



**Contraloría**  
Municipal de Yumbo  
NIT.800190.982-3

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN  
PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO**

**IMETY**

**AÑO AUDITADO 2018**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

**Yumbo, 20 de diciembre de 2019**

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***



**Contraloría**

Municipal de Yumbo

NIT.800190.982-3

**JUAN CARLOS RENGIFO V.**

Contralor Municipal Yumbo

**MARIA LYDA SERNA F.**

Directora Operativa de Control Fiscal

Equipo Auditor

**BEATRIZ EUGENIA ROJAS A.**

Profesional Universitaria

**ARMANDO LEON ORTIZ A.**

Profesional Universitario

**RAFAEL GUILLERMO FRANCO V.**

Profesional Universitario

**HEIDY JOHANNA RIOS O.**

Profesional de Apoyo

**LUIS EDUARDO ESTRADA R.**

Profesional de Apoyo

**CARLOS ANDRÉS MONTENEGRO**

Profesional de Apoyo

**ROBINSON CERÓN LL.**

Profesional de Apoyo

**JENNIFER ANDREA DÍAZ B.**

Profesional de Apoyo

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>5</b>
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
<b>1.1.1 Control de Gestión</b>	<b>5</b>
<b>1.1.2 Control de Resultados</b>	<b>6</b>
<b>1.1.3 Control Financiero y Presupuestal</b>	<b>6</b>
1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS	7
1.3 SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO	8
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	9
<b>2.1.1 Factores Gestión Contractual</b>	<b>9</b>
<b>2.1.2 Factor Revisión de la Rendición de Cuenta</b>	<b>59</b>
<b>2.1.3 Factor de Legalidad</b>	<b>60</b>
<b>2.1.4 Factor Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (TICS)</b>	<b>61</b>
<b>2.1.5 Factor Resultado Plan de Mejoramiento</b>	<b>62</b>
<b>2.1.6 Factor Control Fiscal Interno</b>	<b>95</b>
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	96
<b>2.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos</b>	<b>96</b>
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	109
<b>2.3.1. Factor Estados Contables</b>	<b>109</b>
<b>3. ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN</b>	<b>151</b>
<b>4. ANEXOS</b>	<b>156</b>
4.1 DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	156
4.2 CUADRO CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	158

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

100-  
Yumbo, 20 de diciembre 2019

Licenciado:  
**JAIME SÁNCHEZ LENIS**  
Director Instituto Municipal de Educación para  
el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY-  
Ciudad

Asunto: Auditoría Modalidad Regular Vigencia 2018

La Contraloría Municipal de Yumbo con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al Ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración de la Entidad, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Yumbo, la responsabilidad de este Ente de Control es producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, correspondiente al año 2018, el cual constará de una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y el concepto sobre la gestión fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Yumbo, compatibles con las normas de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El informe contiene una evaluación por componentes de Control de Gestión, de Resultados y Financiero; las observaciones y hallazgos detectadas se dieron a conocer oportunamente al Ente Auditado.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 48.1 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Territorial No Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA IMETY			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	55,0	0,5	27,5
<b>2. Control de Resultados</b>	52,5	0,3	15,8
<b>3. Control Financiero</b>	24,3	0,2	4,9
Calificación total		1,00	<b>48,1</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Yumbo como resultado de la auditoría adelantada, emite concepto Desfavorable sobre el Control de Gestión, como consecuencia de la calificación de 55.0 puntos, resultante de ponderar la evaluación de los factores que se relacionan a continuación:

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA IMETY VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	54,1	0,65	35,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	75,8	0,02	1,5
3. Legalidad	53,2	0,05	2,7
4. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	59,3	0,03	1,8
5. Plan de Mejoramiento	41,4	0,10	4,1
6. Control Fiscal Interno	64,9	0,15	9,7
Calificación total		1,00	<b>55,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Yumbo como resultado de la auditoría adelantada, emite concepto Desfavorable sobre el Control de Resultados, como consecuencia de la calificación de 52.5 puntos, resultante de ponderar la evaluación del factor de cumplimiento a los planes, programas y proyectos ejecutados en el año 2018:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA IMETY VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	52,5	1,00	52,5
Calificación total		1,00	<b>52,5</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Yumbo como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 24.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA IMETY			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	42,9	0,10	4,3
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	24,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables a 31 de diciembre de 2018 presentan incertidumbre en cuanto a las cifras reportadas debido a las inconsistencias evidenciadas durante el proceso auditor; así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, no dando cumplimiento en su totalidad a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, motivo por el cual la opinión es ADVERSA.

#### 1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

De conformidad con los procedimientos internos y con el fin de garantizar el debido proceso, se otorgó a la Entidad sujeta de la vigilancia fiscal los espacios para ejercer el derecho de contradicción, en medio escrito con sustentación oral.

Así mismo, se realizó el trámite de comunicar el informe preliminar a exgerentes y exdirectores académicos a fin de que ejercieran el derecho de contradicción en los temas en los cuales ellos hicieron parte de la administración del IMETY.

La Entidad auditada presentó el derecho de contradicción el 02 de diciembre de 2019, radicado en este Ente de Control con el No. 1953.

El derecho de contradicción fue evaluado y validado conforme a los criterios de calidad, congruencia y coherencia con relación a las observaciones efectuadas, del análisis realizado se consolidaron veinticuatro (24) hallazgos administrativos de los cuales nueve (9) presentan presunto alcance

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



disciplinario, tres (3) presentan presunto alcance fiscal, dos (2) tienen presunto alcance penal y uno (1) presenta presunto alcance administrativo sancionatorio.

### 1.3 SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar el correspondiente Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias encontradas en el desarrollo del proceso auditor. Su estructura, plazo y forma de presentación debe ser de conformidad con lo establecido en la Resolución de Rendición de Cuenta No.100-06-326-18 de diciembre 20 de 2018.

El plazo para la presentación del Plan de Mejoramiento Consolidado es dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo de auditoría, en medio físico y magnético.

Sobre dicho plan no se emitirá pronunciamiento, no obstante, será insumo de un próximo proceso auditor.

Lo anterior se firma con fundamento en las evaluaciones y conclusiones efectuadas por el equipo auditor, conforme al numeral 2° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

**JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO**  
Contralor Municipal

*“El Control Fiscal, un compromiso de todos”*





## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Yumbo, evaluó la Gestión Fiscal correspondiente al 2018 del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO -IMETY-, el trabajo adelantado se realizó conforme a los controles de Gestión, Resultado y Financiero, según los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y en procedimientos internos.

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1 Factores Gestión Contractual

Se emite una opinión con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

El factor de Gestión Contractual fue evaluado conforme a la información suministrada por el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY-, en el formato F20\_cmy de contratación presentado en la Rendición de cuenta con corte a 31 de diciembre de 2018.

El análisis contractual se realizó teniendo en cuenta:

- Los principios de eficiencia, eficacia, economía y efectividad, principios de la contratación pública y la administración pública.
- Se evaluó la muestra seleccionada teniendo en cuenta su tipología, objeto contractual, cuantía y modalidad de contratación.
- Los requisitos establecidos en el manual de contratación de la Entidad, Estatuto de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente.
- El cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y legalidad; ajustados a las necesidades que la entidad proyectó en su plan de acción con miras a lograr y dar cumplimiento a las metas planteadas para para el periodo evaluado.
- La armonización de la contratación con la planificación institucional Plan de Acción, Plan Anual de Adquisiciones y Plan Financiero.

#### MUESTRA DE CONTRATACIÓN SELECCIONADA.

Se seleccionó la muestra de acuerdo con la modalidad de contratación, tipología, objeto contractual y cuantía; de igual forma se tuvo en cuenta el gasto por funcionamiento e inversión articulado con la Planificación Institucional.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

La muestra de auditoría fue clasificada de la siguiente manera:

MUESTRA DE CONTRATACION POR TIPOLOGIA					
TIPO DE CONTRATACIÓN	FORMATO RENDICION DE CUENTA CONTRATACIÓN		MUESTRA SELECCIONADA		% MUESTRA (CUANTÍA)
	TOTAL CONTRATOS REPORTADOS	CUANTÍAS	TOTAL CONTRATOS	CUANTÍA	
Contrato de Seguros	3	\$11.132.881	-	-	-
<b>Contratos de Prestación de Servicios</b>	<b>72</b>	<b>\$1.334.242.857</b>	<b>8</b>	<b>\$421.961.097</b>	<b>24.63%</b>
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales	10	\$218.990.000	-	-	-
Contratos de Compraventa	2	\$28.573.099	-	-	-
<b>Contratos de Obra Publica</b>	<b>1</b>	<b>\$120.000.000</b>	<b>1</b>	<b>\$120.000.000</b>	<b>7.01%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>1.712.938.837</b>	<b>9</b>	<b>\$541.961.097</b>	<b>31.64%</b>

MUESTRA DE CONTRATACION POR MODALIDAD DE SELECCIÓN					
MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMATO RENDICION DE CUENTA CONTRATACIÓN		MUESTRA SELECCIONADA		% MUESTRA (CUANTÍA)
	TOTAL CONTRATOS REPORTADOS	CUANTÍAS	TOTAL CONTRATOS	CUANTÍA	
Mínima Cuantía	9	\$128.831.837	2	\$64.611.097	3.77%
Selección Abreviada	2	\$338.000.000	2	\$338.000.000	19.73%
Directa	77	\$1.246.107.000	5	\$139.350.000	8.14%
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>\$1.712.938.837</b>	<b>9</b>	<b>\$541.961.097</b>	<b>31.64%</b>

Según la información reportada en el formato\_201813\_F20\_cmy de la rendición de la cuenta, el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY-para la vigencia 2018 suscribió 88 contratos por valor de \$1.712.938.837.

De los 88 contratos realizados, 77 fueron por contratación directa por un valor total de \$1.246.107.000, lo cual representó el 72.74% del presupuesto de la Entidad destinado para contratación y el 87.5% de la totalidad de los contratos celebrados.

De los 88 contratos realizados por contratación directa solamente uno (1) se suscribió con fundación sin ánimo de lucro, por un valor total de \$70.000.000, que representa el 4.08% del presupuesto total de la Entidad destinado para contratación y el 1.13% de los contratos celebrados directamente.

La muestra se evaluó según los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, a continuación, se relacionan los resultados de la revisión efectuada:

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



2.1.1.1 *Contratos de Prestación de Servicios*

**Contrato de Prestación de Servicios No.100.15.01.16-2018**

En la revisión de este contrato se evidenció deficiencias en los estudios previos relacionados con la planeación, toda vez que desde la redacción de la "CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL" (visible a folio 2 del expediente contractual) no se tiene claridad acerca de cuál es la necesidad específica que se pretende satisfacer con la contratación y se expresa de manera general que su objeto es para desarrollar "(...) actividades que contribuyan al mejoramiento institucional y al proceso misional en el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY (...)".

No se determinó cuáles serían las estrategias y el plan de acción que se llevaría a cabo para contribuir al mejoramiento institucional y al proceso misional.

Se observa en el expediente contractual que se expide "certificado de idoneidad" del contratista con un diploma de Bachiller y otro como técnico en Hotelería y Turismo; sin embargo, las actividades específicas contratadas de manera general fueron establecidas para:

"(...)

- a) Apoyar en las estrategias que contribuyan al posicionamiento institucional.
- b) Presentar plan de acción.
- c) Apoyo en la logística de las actividades realizadas por la institución.
- d) Apoyar el levantamiento de los procedimientos y formatos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
- e) Las demás estipuladas para el cabal cumplimiento del objeto contractual (...)"

La deficiente planeación desde los estudios previos por la generalidad con que se establecen las actividades a desarrollar por el contratista, dejó abierta a una contingencia futura, la realización de las actividades del objeto contractual.

Es así como revisando en detalle la ejecución del contrato se pudo establecer que con relación a la actividad:

1. "a) Apoyar en las estrategias que contribuyan al posicionamiento institucional". Se pudo establecer en las casillas "ACTIVIDADES EJECUTADAS O PRODUCTO" y "UBICACIÓN FÍSICA DE LA EVIDENCIA" de los informes correspondientes a **los meses de febrero y marzo de 2018**, que el contratista **no reportó ninguna actividad y aparecen marcados con "N/A" de NO APLICA.**

Y que, en las correspondientes a **los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018**, si aparecen actividades realizadas, pero que no tienen ninguna coherencia o relación con la actividad pactada en el contrato, como las siguientes:

"SE APOYÓ EN LA ENTREGA DE VOLANTES SOBRE MATRICULAS DE CURSOS CORTOS",  
"SE APOYÓ EN LA ENTREGA DE VOLANTES SOBRE LA FERIA EMPRESARIAL CREADO MAYO 4 DE 2018",  
"SE APOYÓ EN LA ENTREGA DE VOLANTES CARRERAS TÉCNICAS DEL 2018",  
"SE APOYÓ EN LA 5 FERIA EMPRESARIAL DEL 2018",  
"SE APOYÓ EN LA MUESTRA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2018",  
"SE APOYÓ EN LA CEREMONIA DE GRADO DE 3 DE AGOSTO DEL 2018 CASA DE LA CULTURA",  
"SE APOYÓ EN LA ORGANIZACIÓN DE LA COMPARSA DE LA FERIA MUNICIPAL 2018",  
"SE APOYÓ EN LA 6 MUESTRA EMPRESARIAL 2018",

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



"SE APOYÓ EN LAS VISITAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS",  
"SE APOYÓ EN EXPOUNIVERSIDADES 2018"  
"SE APOYÓ EN LAS VISITAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS",  
"SE APOYÓ EN LA FERIA IMPULSA 2018",  
"SE APOYÓ EN LA ENTREGA DE VOLANTES",  
"SE APOYÓ EN LAS CERTIFICACIONES DE TLC".

2. "b) Presentar plan de acción" y 3. "d) Apoyar el levantamiento de los procedimientos y formatos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas". Al revisar el cuadro de los informes de la ejecución del contrato, en las casillas "ACTIVIDADES EJECUTADAS O PRODUCTO" y "UBICACIÓN FÍSICA DE LA EVIDENCIA", se observó que, por **los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018**, el contratista **no reporta ninguna actividad y aparecen solamente marcados con "N/A", o su equivalente a NO APLICA.**

4. "c) Apoyo en la logística a de las actividades realizadas por la institución". Al revisar el cuadro de los informes de la ejecución del contrato, en las casillas "ACTIVIDADES EJECUTADAS O PRODUCTO" y "UBICACIÓN FÍSICA DE LA EVIDENCIA", se observó que, por **los meses de abril, mayo, junio, julio y octubre de 2018**, el contratista ejecutó las siguientes actividades así:

En el mes de abril "APOYO EN LA MUESTRA EMPRESARIAL CREANDO". [Folio 54 Expediente Contractual: Contrato 100.15.01.16-2018].

En el mes de mayo "SE APOYÓ EN LA ENTREGA DE VOLANTES LA FERIA EMPRESARIAL CREANDO MAYO 4 DEL 2018", "SE APOYÓ EN LA MUESTRA EMPRESARIAL CREANDO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018"; "SE APOYÓ EN LA LOGÍSTICA DE LA FERIA EMPRESARIAL CREANDO". [Folio 59 Expediente Contractual: Contrato 100.15.01.16-2018].

En el mes de junio realizó "ENTREGA DE INVITACIONES A LA 5 FERIA EMPRESARIAL DEL 2018". [Folio 63 Expediente Contractual: Contrato 100.15.01.16-2018].

En el mes de julio "APOYÓ EN LA 5 FERIA EMPRESARIAL DEL 2018" "ENTREGA DE INVITACIONES A LA 5 FERIA EMPRESARIAL DEL 2018" "SE APOYÓ EN LA LOGÍSTICA DE LA 5 FERIA EMPRESARIAL". [Folio 67 Expediente Contractual: Contrato 100.15.01.16-2018].

En el mes de octubre "APOYÓ EN LA 6 MUESTRA EMPRESARIAL 2018" Y "APOYO EN LA REPARTICIÓN DE VOLANTES DE LA 6 FERIA EMPRESARIAL 2018". [Folio 77 Expediente Contractual: Contrato 100.15.01.16-2018].

Al hacer trazabilidad de las actividades específicas, anteriormente indicadas, con las del contrato No.100.15.01.056-2018, suscrito por el IMETY con la FUNDACIÓN LABOR EMPRESARIAL "FUNDALABOR" se pudo establecer que el objeto de este contrato consistió en:

gestión se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE FORMA INTEGRAL REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRAS DE EMPRENDIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2018, LA QUINTA (V) FERIA EMPRESARIAL DEL CRECIMIENTO Y OPORTUNIDAD LABORAL PARA LA GENTE PRIMER SEMESTRE 2018 Y LA SEXTA (VI) FERIA EMPRESARIAL DEL CRECIMIENTO Y OPORTUNIDAD LABORAL PARA LA GENTE SEGUNDO SEMESTRE 2018. **CLAUSULA SEGUNDA:**

*Fuente de imagen: Contrato 100.15.01.56-2018.*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Y que entre las obligaciones adquiridas en el contrato No. 100.15.01.056-2018 por el contratista FUNDACION LABOR EMPRESARIAL "FUNDALABOR", estaba la de suministrar el personal para que realizará la difusión de los volantes y demás actividades como se observa en las siguientes imágenes tomadas de los ITEM de la ficha técnica del contrato en mención:

FICHA TÉCNICA		
LA QUINTA (V) FERIA EMPRESARIAL DEL CRECIMIENTO Y OPORTUNIDAD LABORAL PARA LA GENTE PRIMER SEMESTRE DEL 2018		
16	N/A	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA (VOLANTES (1000), PENDONES (10), PASACALLES (10), - AFICHES PEQUEÑOS POR CURSOS CORTOS (10 ENTRE TODOS) - CERTIFICACIONES CURSOS CORTOS
FICHA TÉCNICA		
MUESTRA DE EMPRENDIMIENTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2018.		
11	525	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA (VOLANTES (500), PENDONES (5), PASACALLES (10), - AFICHES PEQUEÑOS POR CURSOS CORTOS (10 ENTRE TODOS)
FICHA TÉCNICA		
LA QUINTA (V) FERIA EMPRESARIAL DEL CRECIMIENTO Y OPORTUNIDAD LABORAL PARA LA GENTE SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018		
16	N/A	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA (VOLANTES (1000), PENDONES (10), PASACALLES (10), - AFICHES PEQUEÑOS POR CURSOS CORTOS (10 ENTRE TODOS) - CERTIFICACIONES CURSOS CORTOS
FICHA TÉCNICA		
MUESTRA DE EMPRENDIMIENTO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.		
11	525	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA (VOLANTES (500), PENDONES (5), PASACALLES (10), - AFICHES PEQUEÑOS POR CURSOS CORTOS (10 ENTRE TODOS)

Fuente de imagen: Contrato 100.15.01.56-2018./

Sin embargo, comparando las actividades de la imagen anterior con las que realizó el señor Luis Fernando Sánchez Sánchez, la mismas correspondían a las que estaban a cargo y cuenta de la Fundación Labor Empresarial "FUNDALABOR" según el contrato No. 100.15.01.056-2018, el cual también fue objeto de revisión dentro de la muestra seleccionada.

De otra parte, haciendo la comparación en relación con el objeto del contrato No.100.15.01.16-2018 que fue tal como se muestra en la imagen siguiente:

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO "IMETY", está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y AL PROCESO MISIONAL EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY".

Fuente de imagen: estudios previos Contrato No. 100.15.01.16-2018

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



Y las actividades específicas que se pactaron frente a la meta producto "Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales", no se encontró una coherente relación con las actividades que fueron evidenciadas en todos los informes presentados por el contratista.

Según lo evidenciado el contratista realizó actividades de mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento a la infraestructura, instalación de tuberías de desagües, entrega de correspondencia, limpieza, instalaciones, construcción de montajes, etc., para las cuales no había sido contratado.

**PROGRAMA: Yumbo Territorio de oportunidades en Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano**

Meta Producto	Indicador
Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales.	Numero de programas fortalecidos.

El mencionado Plan de Desarrollo Municipal "**Yumbo territorio de oportunidades para la gente**", trae consigo la obligación Legal de realizar su respectivo Plan de acción con el fin de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. Por lo cual, para la meta de Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales., se realizó el siguiente plan de acción:

De igual manera el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, al interior de su administración y funcionamiento, ha realizado un ajuste a su Plan Estratégico denominado "OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN PARA LA GENTE".

Que el referido Plan Estratégico del IMETY, se ha implementado como una herramienta de planeación y planificación a fin de orientar todas y cada una de las actividades para el bienestar e impacto desde la educación técnica laboral por competencias y de emprendimiento, con el cometido de dinamizar e ingresar la mayor cantidad de personas a la vida laboral.

En consideración a lo anterior el Plan estratégico trae consigo como línea a cumplir, el cual la preceptúa como: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

Que con este propósito el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY, requiere contratar personal de apoyo a la gestión con el cual se pueda realizar en debida forma las actividades misionales de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Fuente de imagen: Estudios Previos Contrato No. 100.15.01.16-2018

Conforme se observa en el texto de la imagen anterior, la necesidad estaba relacionada con actividades misionales de fortalecimiento institucional y para fortalecer los 6 programas de formación técnica en competencias laborales.

Con relación a la ejecución del contrato No.100.15.01.16-2018, la supervisión fue deficiente, toda vez que al revisar los informes del contratista estos refieren actividades que no corresponden a las que se según el objeto del contrato debía ejecutar y no obstante a ello se autorizó el pago.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



Por todo lo anterior no se logra establecer una relación de coherencia armónica entre lo que la Entidad necesitaba satisfacer con este contrato y lo que finalmente realizó el contratista.

Entorno al control de la ejecución contractual el IMETY, es reiterativo en las falencias que presenta para una adecuada supervisión como se ha evidenciado no solo en la presente auditoría sino desde vigencias anteriores que se han visto reflejadas en los hallazgos 05-2015, 06-2015 y el 03 de 2017, contenidos en el plan mejoramiento, mostrando el deficiente sistema de control interno Institucional.

Conforme a lo anterior se consolida el siguiente Hallazgo Administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 - CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL GENERADA POR UNA GESTIÓN FISCAL ANTIECONOMICA, INEFICAZ E INEFICIENTE CORRESPONDIENTE A LA PLANEACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.15.01.16-2018.**

En la revisión del Contrato de Prestación de Servicios No 100.15.01.16-2018 suscrito el 25 de enero de 2018, entre el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY- y el señor Luis Fernando Sánchez Sánchez, por valor de \$18.150.000, con un plazo ejecución hasta el 26 de diciembre de 2018, con acta de inicio de fecha 01 de febrero de 2018 y acta de liquidación de fecha 26 de diciembre de 2018.

Cuyo objeto era: "(...)PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y AL PROCESO MISIONAL EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY (...)"

Que, según las actividades específicas del objeto contractual, se contrató el servicio para:

"(...)

- a) Apoyar en las estrategias que contribuyan al posicionamiento institucional.
- b) Presentar plan de acción.
- c) Apoyo en la logística de las actividades realizadas por la institución.
- d) Apoyar el levantamiento de los procedimientos y formatos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
- e) Las demás estipuladas para el cabal cumplimiento del objeto contractual (...)"

Conforme a lo anterior, la deficiente planificación reflejada en los estudios previos no permitió la ejecución del contrato conforme a las actividades establecidas, determinando un presunto daño patrimonial por valor de dieciocho millones ciento cincuenta mil pesos m/cte (\$18.150.000), por una gestión fiscal ineficaz, ineficiente y antieconómica, que no permite sustentar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Además, por la falta de idoneidad en el contratista para ejecutar las actividades del objeto del contrato presuntamente se estaría incurriendo en la celebración de contrato sin cumplimiento de los requisitos legales.

La supervisión fue deficiente ya que no existió un adecuado control al desarrollo de las actividades del contratista en coherencia con las actividades del objeto contractual, y se autorizó el pago por actividades ajenas a las que fueron contratadas

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



El día 26 de diciembre de 2018 se liquidó este contrato conforme a la ley, quedando satisfechas y a paz y salvo las partes que lo suscribieron.

Por todo lo anterior, se evidenció que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, con la suscripción del contrato No.100.15.01.16-2018, presuntamente vulneró los principios de la contratación estatal en virtud haberse establecido los hechos generadores del presunto daño patrimonial que revelan una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, vulnerando el Principio de responsabilidad de que trata el numeral primero del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que indica que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y no haber realizado el seguimiento a la correcta ejecución del contrato acorde con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, incurriendo así presuntamente en las prohibiciones expresas de los numerales 1 del artículo 34 y 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y como consecuencia presuntamente haberse incurrido en celebración de contrato sin cumplimiento de requisitos legales conforme al artículo 410 de Ley 599 de 2000.

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

##### **- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 01**

*"El delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales se conoce dentro de la doctrina como un tipo penal EN BLANCO, lo cual significa que de la simple descripción típica de la conducta no puede derivarse ilicitud alguna, sino que es menester remitimos a otra norma o disposición que contenga la descripción adecuada. En este caso, tenemos que entender, como primera medida, cuales son los REQUISITOS LEGALES para celebrar un contrato, dado que el tipo penal en comento lo que busca es reprimir aquellos contratos que se celebran sin el cumplimiento de esos requisitos.*

*Para ello debemos remitimos necesariamente a la teoría de los contratos, la cual nos dice que los ELEMENTOS ESENCIALES de un contrato, conforme al Código Civil (art. 1495 y ss) sin los cuales no es posible predicar su estructuración, son los siguientes:*

- *Capacidad (consiste en que la persona pueda obligarse por sí misma)*
- *Que no existan vicios del consentimiento (que son error, fuerza o dolo)*
- *Que recaiga sobre un objeto lícito (el objeto es ilícito cuando está prohibido por la ley)*
- *Que tenga causa lícita (causa es el motivo que induce al contrato)*

*Y en el caso del contrato a que se hace referencia, se realizó entre dos personas capaces; sin vicios del consentimiento; tiene un objeto lícito y una causa lícita, de modo que NO PUEDE HABLARSE de que no se cumplieran los requisitos esenciales del contrato.*

*Ahora bien, en materia de contratos estatales, todos conocemos que para estos casos se deben satisfacer unos requisitos especiales como son:*

- *Que el contrato a celebrar corresponda al plan de desarrollo municipal o institucional.*
- *Que obedezca a una meta dentro de ese plan.*
- *Que tenga una asignación presupuestal previa su realización (CDP-RP)*
- *Que tenga un objeto lícito y una causa lícitas.*
- *Que sea celebrado con una persona capaz (natural o jurídica)*

*Es importante aclarar que conforme a la jurisprudencia y doctrina nacionales, NO SE PUEDE PREDICAR LA FIGURA DE CELEBRACION DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES frente a la ejecución del mismo. Así lo dijo la C.S.J en la siguiente sentencia:*

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





*"Tal como lo ha precisado la Corte (CSJ SP 9 feb. 2005, rad. 21.547 y SP, 23 mar. 2006, rad. 21.780), las formas de comisión de este delito se refieren a comportamientos distintos. Una es la conducta aludida en la primera modalidad, donde se reprocha el hecho de tramitar el contrato sin observar sus requisitos legales esenciales; y otra, la de quien lo celebra o liquida, pues en estos casos la prohibición se hace consistir en no verificar el cumplimiento de los requisitos legales inherentes a cada fase. Es decir, en el delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, la inobservancia de formalidades inherentes a la ejecución del contrato no comporta reproche penal. Esta tesis fue acogida por la jurisprudencia de la Sala (CSJ SP 20 may. 2003, rad. 14.669) y, desde entonces, ha venido siendo reiterada (recientemente, cfr. CSJ y SP 23 nov. 2016, rad. 46.037). Por expresa disposición legal, la mencionada conducta punible se limita a las etapas de tramitación, celebración o liquidación, sin que pueda entenderse que todo lo que tenga que ver con la contratación administrativa pertenece al trámite del contrato.*

*Por ser un tipo penal en blanco, la definición de los respectivos ingredientes normativos de la descripción típica ha de precisarse a la luz de la normatividad aplicable a la contratación estatal. Ello comporta, de acuerdo con los arts. 1º y 32 de la Ley 80 de 1993, su integración, por vía de remisión normativa, con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo complementen. Sin embargo, dada la existencia de regímenes contractuales especiales, regulados por disposiciones normativas diferentes al mencionado estatuto, serán aquellas las llamadas a definir los elementos normativos del tipo, cuando de tipologías o procedimientos de regulación propia se trate.*

*En relación con el ingrediente normativo requisitos esenciales, no cualquier inobservancia o falta de verificación en el cumplimiento de las formalidades de ley aplicables a la contratación estatal realiza el tipo objetivo de contrato sin cumplimiento de requisitos legales. El quebrantamiento de la legalidad en las fases de tramitación, celebración o liquidación del contrato ha de recaer sobre aspectos sustanciales, cuya desatención comporta la ilicitud del proceso contractual, basada en el quebranto de alguna o varias máximas que deben regir la contratación estatal".*

*Y como lo que reprocha el ente de control es supuestas falencias en el proceso de EJECUCION del contrato, no puede hablarse del tipo penal de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, como lo entendió el equipo auditor. Como se puede apreciar NO HAY en la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales firmado con el señor LUIS FERNANDO SANCHEZ, ningún elemento constitutivo de ilicitud, pues dicho contrato está completamente sujeto a las disposiciones legales.*

*Entendido entonces que no puede hablarse de ningún delito en este contrato, entraremos a mirar cuáles son las observaciones del ente de control con relación a la planeación, a los estudios previos y a la falta de rigor en la supervisión en cuanto al seguimiento en la ejecución del mismo, que es un asunto totalmente distinto.*

*Las observaciones hechas sobre el particular, son las siguientes:*

- *Deficiencias en los estudios previos con relación a la planeación, pues no se dijo cuál es la necesidad específica que se pretendía satisfacer con la contratación, dado que ésta quedó expresada en términos genéricos como "actividades que contribuyan al mejoramiento institucional y al proceso misional" en el instituto.*

*R/. La certificación sobre insuficiencia de personal siempre se hace de manera general, pues no puede expresarse en un tipo de documento como ese cuáles son las múltiples actividades concretas que el contratista va a desarrollar. Para eso está el CONTRATO, que es donde se detallan cada una de las actividades del contratista. Pretender que en los estudios previos se hagan esos detalles no es ajustado a derecho. Hay que aclarar que según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos "son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones el contrato". Cuando se habla de pliegos de condiciones, se está haciendo referencia a una modalidad de contratación DISTINTA a la contratación directa a la por prestación de servicios profesionales.*

- *Ahora bien, en cuanto a las observaciones sobre las actividades específicas del contratista, el equipo auditor conceptuó que no se había cumplido la de "apoyar en las estrategias que contribuyan al*

### **"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



*posicionamiento institucional", debido a que durante los meses de febrero y marzo de 2019 no se colocó nada en la casilla correspondiente a actividades ejecutadas y ubicación de la evidencia.*

*R/ Al respecto es necesario aclarar que el contrato de prestación de servicios se suscribe por un término determinado y NO SIGNIFICA que en todos los meses se deban desarrollar todas y cada una de las actividades contratadas. Así, por ejemplo, si bien es cierto en los meses de FEBRERO y MARZO de 2018 el contratista marcó en la casilla correspondiente al informe de gestión que en esos periodos N/A (no aplica), significa que no se desarrolló una actividad CONCRETA Y ESPECIFICA que afectara esa actividad. Pero en el acta No. 3 del mes de marzo se lee con absoluta claridad que "SE APOYO EN LA ENTREGA DE VOLANTES SOBRE MATRICULAS DE CURSOS CORTOS". En el acta No. 4 de igual manera se aprecia que se realizó una actividad específica y del mismo modo en las actas siguientes de la No. 5 a la 11. Luego, NO PUEDE DECIRSE que no se cumplió con esa actividad porque existe evidencia de lo contrario.*

- Referente a que las actividades reportadas en los meses de abril a diciembre de 2018 no tienen ninguna relación ni coherencia con la actividad pactada en el contrato porque además la entrega de volantes fue contratada en otro proceso, ello NO ES CIERTO porque la ENTREGA DE VOLANTES SOBRE MATRICULAS DE CURSOS CORTOS indudablemente tiene relación con la MISION del instituto y NO HAY DUDA que constituye una actividad de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL que tiene relación directa con la capacitación que se imparte a través de esos cursos. Pero también cuando el contratista visitó las instituciones educativas lo hizo con esa finalidad, de promover y fortalecer la meta producto señalada en los estudios previos y una forma de fortalecer esos programas de TLC es precisamente difundiendo su existencia en la población interesada, como lo son las instituciones educativas de nuestro municipio. Ese fortalecimiento también se logra con la ENTREGA DE VOLANTES durante las distintas ferias empresariales programadas en la institución. Las demás actividades relacionadas en los informes de gestión como apoyo en la ceremonia de grado del 3 de agosto de 2018, en la feria impulsa 2018, en las certificaciones de los TLC también TIENEN RELACION con el contrato celebrado, pues en la CLAUSULA SEGUNDA que contiene las actividades específicas, encontramos el literal e) que hace alusión "a apoyo de las demás actividades para el cabal cumplimiento del objeto contractual". Y cuál es ese objeto? APOYO A LA GESTION en actividades que contribuyan al MEJORAMIENTO institucional y al proceso misional del instituto.*
- En cuanto a que el contratista reportó otras actividades como mantenimiento de aires acondicionados, instalación de tuberías de desagües, limpieza a las instalaciones, etc. plasmadas en la casilla correspondiente al literal del contrato y que se denominan APOYO EN LA LOGISTICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO, son actividades adicionales que el contratista realizó porque tiene capacidad y experiencia para ejecutarlas, lo cual constituye un elemento adicional que refleja el compromiso del contratista con la institución. Distinto es que no hubiera realizado las labores para las que fue contratado, pero cuando el contratista presta servicios adicionales por el mismo monto de los honorarios pactados, en lugar de constituir un DETRIMENTO como lo entiende el equipo auditor, por el contrario, significa un valor AGREGADO en favor del instituto. El detrimento patrimonial ocurre cuando, por ejemplo, se realiza el contrato y el contratista NUNCA PRESTA los servicios pactados, y al realizar actividades adicionales cobra por ello, pero en este caso no puede reprocharse el hecho de que el contratista HIZO MAS DE LO QUE DEBIA, en ningún momento se realizaron pagos adicionales por las labores mencionadas, como para ser considerado un detrimento patrimonial.*

*En ese sentido es contradictorio el informe de auditoría, porque si se habla que el contratista desarrolló MAS ACTIVIDADES de las contratadas, fue porque prestó los servicios y fue por eso que se autorizaron los pagos. Es decir que si un contratista se queda a laborar hasta altas horas de la noche para responder por sus informes o realiza tareas adicionales a las previstas en su contrato, no significa que no esté cumpliendo con el objeto del contrato sino que está más comprometido con sus tareas pero NUNCA podrá tomarse esto como detrimento patrimonial.*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- Del mismo modo, el apoyo que el contratista hizo en el evento denominado EXPOUNIVERSIDADES reportado en su informe, se hizo con el fin de promocionar la educación que se imparte en el Imety y ello INDUDABLEMETNE tiene relación no solo con el contrato sino con la meta del plan de desarrollo que se pretendía impactar que hace relación al FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA LABORAL para e trabajo.
- Para desarrollar todas esas actividades logísticas y asistenciales, no se requiera mayor IDONEIDAD que la presentada por el contratista señor SANCHEZ, quien ostenta el título de bachiller como bien lo señaló el equipo auditor. El hecho de que el contratista tenga también formación como TECNICO EN HOTELERIA Y TURISMO no significa que no pueda desempeñar labores logísticas y asistenciales como las contratadas. Distinto es que con esa misma formación hubiera sido contratado para desarrollar otras tareas que requieran mayor conocimiento, pero ello no sucede en este caso. Si el contratista ADEMÁS de la formación básica secundaria tiene otros títulos, ello también constituye un valor agregado para el instituto, más de ninguna manera puede tomarse ese hecho de manera NEGATIVA como lo hace el equipo auditor, para tratar de desvirtuar la IDONEIDAD del ciudadano en las actividades para las cuales fue contratado.
- Y en cuanto a la actividad de presentación del plan de acción, el contratista desarrollo actividades las cuales apuntan al cumplimiento del plan de acción institucional, y que estas están registradas en el seguimiento y evaluación del mismo.

Adicionalmente debe tener en cuenta el equipo auditor, que el señor Luis Fernando Sánchez Sánchez también tiene formación en el TLC denominado ASISTENCIA ADMINISTRATIVA con una intensidad de 600 horas, tal como se demuestra con el certificado emitido por el CES de fecha 21 de Junio del 2014 que se adjunta en esta replica.



**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- *Por esa razón también hace parte de su contrato el APOYO A LA MUESTRA EMPRESARIAL que reportó en sus informes, porque la MUESTRA EMPRESARIAL es una actividad PROPIA del instituto y no es de un particular. En la feria empresarial no se promueven actividades de canto, artísticas ni culturales, sino aquellas que tienen relación directa con la instrucción que se imparte en el instituto. Lo que dicen los informes del señor LUIS FERNANDO SANCHEZ fue que prestó APOYO en la realización de la muestra y APOYO significa que todos los contratistas del instituto y personal de planta estuvimos presentes en las muestras colaborando de manera activa con su desarrollo. Si ello fuera como lo interpreta el equipo auditor, TODOS los contratistas que participaron y apoyaron la muestra hubieran faltado a sus compromisos contractuales. Y si bien es cierto el contrato celebrado con la FUNDACION LABOR EMPRESARIAL tiene dentro de sus obligaciones la difusión de volantes (entre otros) eso es PARA PROMOVER LA REALIZACION DE LA FERIA, pero los volantes que repartió el señor FERNANDO SANCHEZ dentro de la feria tienen que ver con la promoción de los CURSOS DE LA INSTITUCION, que son dos aspectos sustancialmente diferentes y que no se pueden confundir. Por ello cuando en el informe correspondiente al mes de junio de 2018 se plasmó que "SE APOYÓ EN LA ENTREGA DE VOLANTES CARRERAS TECNICAS 2018" no puede afirmarse que esa actividad LOGISTICA Y ASISTENCIAL no tiene ninguna relación con el contrato ni con la misión del instituto. Por ejemplo cuando en el informe del mes de julio de 2018 el contratista plasmó que "SE APOYÓ EN LA 5 FERIA EMPRESARIAL DEL 2018", NO SIGNIFICA que él hubiera tenido a su cargo las responsabilidades de la feria, contratadas con la FUNDACION LABOR EMPRESARIAL, sino que simplemente prestó su APOYO en la misma, como lo hicieron TODOS los demás contratistas. Es que la FERIA EMPRESARIAL es propia del instituto y en ella prestan su APOYO todos los contratistas e instructores sin que ello signifique que se están realizando labores AJENAS al contrato. Desde el Director hasta del personal asistencial, pasando por el abogado del instituto, la contadora, la jefe de control interno y los estudiantes, TODOS participamos y apoyamos las FERIAS EMPRESARIALES porque en ellas lo que se hace es mostrar los frutos de la formación en emprendimiento que imparte el Imety y se muestra cómo esos estudiantes se pueden convertir en pequeños EMPRESARIOS a través de los productos que allí se exhiben, elaborados con fundamento en las habilidades que adquieren en el IMETY. Lo que se contrata con la FUNDACION LABOR EMPRESARIAL es el suministro logístico de carpas, tarima, sonido, luces, pantalla, mesas, sillas, publicidad como volantes, flyers, afiches, etc, sencillamente porque el Imety NO CUENTA con esos insumos y elementos necesarios para desarrollar las feria empresarial.*

*Por lo anterior, consideramos de manera respetuosa que la observación debe ser eliminada del informe final, porque el instituto al suscribir el contrato no incurrió en ningún delito, pues el mismo fue celebrado cumpliendo estrictamente con los parámetros legales sin que exista detrimento patrimonial alguno para derivar una responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal. Adicionalmente quedo demostrada la idoneidad del contratista para desarrollar las actividades específicas de su contrato. Por ello se solicita tener en cuenta estos argumentos de contradicción al momento de elaborar el informe final".*

**- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 01**

Referente a la réplica a la presente observación la Contraloría encuentra que el Sujeto de Control hace un despliegue de argumentaciones jurídicas en relación con la definición del TIPO PENAL EN BLANCO y así mismo en lo relacionado con los ELEMENTOS ESENCIALES de un contrato al tenor de nuestra legislación civil nacional, para concluir que no se da en la celebración del contrato auditado la figura de celebración de contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

R/ Sin embargo, vale precisarle que el informe de auditoría es de contenido técnico que sustenta evidencias encontradas y que se sustenta en unos conceptos multidisciplinarios que emite un Equipo Auditor, pero cuyos efectos y alcances son apenas presuntos, ya que deben ser

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



posteriormente validados por autoridades competentes y en actuaciones con todo el lleno de la legalidad y debido proceso.

Por ello en el proceso auditor se evalúa de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Yumbo, compatibles con las normas de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el pre informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales. Además, la Contraloría Municipal de Yumbo en el proceso auditor confirió al Sujeto de Control Fiscal plenas garantías para el ejercicio de su derecho de contradicción y el debido proceso.

Referente a las Deficiencias en los estudios previos con relación a la planeación, pues no se dijo cuál es la necesidad específica que se pretendía satisfacer con la contratación, dado que ésta quedó expresada en términos genéricos como "actividades que contribuyan al mejoramiento institucional y al proceso misional".

R/ La Contraloría Municipal de Yumbo reitera al Ente Auditado que el objeto contractual y las actividades específicas fueron descritos de manera tan general, que deja abierta la posibilidad para encasillar en ellos cualquier actividad como "actividades que contribuyan al mejoramiento institucional y al proceso misional".

El objeto y las actividades contractuales desde un comienzo debieron estar claramente determinadas y ser descritas de manera inconfundible de tal manera que pudiera ser verificable su realización y cumplimiento con la sola confrontación entre los informes del contratista y el contrato sin tener que acudir a interpretaciones o suposiciones.

Por esta razón al verificar los informes y las actas de supervisión que registraban el seguimiento y control a la ejecución de las actividades realizadas por el contratista, al Equipo Auditor se le generó incertidumbre dado que, como no existió una descripción detallada del objeto contractual y las actividades específicas, no fue posible hacer la trazabilidad con el contrato para evaluar el cumplimiento.

Es cierto que se evidenció que el contratista realizó un sin número de actividades durante la vigencia del contrato, pero igual no es menos cierto que todas las actividades que ejecutó no correspondieron al contrato porque no estaban expresamente pactadas en el contrato, ni se encontró coherencia con la necesidad señalada en los estudios previos en los cuales se dijo lo que a continuación las siguientes imágenes expresan:

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



En cuanto a la estructura del Plan De Desarrollo Municipal **“Yumbo territorio de oportunidades para la gente”** trae consigo la línea estratégica en donde se tiene plena identificación el IMETY, como entidad descentralizada parte de la ejecución de esta, contempla:

Con relación a la educación técnica para el trabajo y desarrollo humano, así como los artes u oficios, conocidas también como acciones formativas de habilidades se encuentran contempladas en el plan de desarrollo municipal **“Yumbo territorio de oportunidades para la gente”** de la siguiente manera:

**2.1.1 Yumbo territorio de oportunidades de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.**

Con el siguiente programa con el cual se quiere cumplir las diferentes metas resultados de la entidad, a saber:

**PROGRAMA: Yumbo Territorio de oportunidades en Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano**

Meta Producto	Indicador
Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales.	Numero de programas fortalecidos.

Fuente de imagen – Estudios Previos Contrato 100.15.01.016-2018

Conforme se observa en el texto de la imagen anterior, la necesidad estaba relacionada con actividades misionales de fortalecimiento institucional y para fortalecer los 6 programas de formación técnica en competencias laborales.

**2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios PERSONALES DE APOYO A LA GESTION de apoyo a la gestión.

**2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades profesionales y de apoyo a la gestión:

Fuente de imagen – Estudios Previos Contrato 100.15.01.016-2018

Además, como se observa en el punto anterior, el contratista iba a ejecutar actividades profesionales y de apoyo a la gestión.

- Referente específicamente a las “actividades que contribuyan al mejoramiento institucional y al proceso misional” que debía desarrollar el contratista.

R/ Al revisar todos los informes presentados por el contratista, ninguna de las actividades realizadas es coherente específicamente con las que se pactaron en el contrato, por cuanto que las actividades específicas que se expresaron en el contrato no fueron precisas ni detalladas de tal manera que se pudieran correlacionar al hacer trazabilidad para validar su cumplimiento.

Para el caso frente a las actividades específicas pactadas el equipo auditor se hizo las siguientes preguntas:

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**



a) Apoyar en las estrategias que contribuyan al posicionamiento institucional. ¿A cuáles estrategias se estaba refiriendo específicamente en el contrato que debía apoyar el contratista? No se especifican ni detallan las estrategias.

b) Presentar plan de acción. ¿Cuál era el Plan de Acción que debía presentar el contratista? No se menciona para qué.

c) Apoyo en la logística de las actividades realizadas por la institución. ¿Cuáles fueron las actividades logísticas de la institución que específicamente debía apoyar el contratista? No fueron determinadas específicamente, donde, como cuando, y de que tipo.

d) Apoyar el levantamiento de los procedimientos y formatos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas. ¿Cuáles fueron los procedimientos y formatos que el contratista debía levantar? No se expresa puntualmente el tipo y modelo de procedimientos y formatos a elaborar.

e) Las demás estipuladas para el cabal cumplimiento del objeto contractual (...). ¿Cuáles fueron las demás estipuladas para el cabal cumplimiento del objeto contractual? Las demás es una palabra indeterminada como indeterminado e indeterminable fue el objeto de este contrato.

Con la réplica no se dio respuesta a los interrogantes antes formulados.

- Referente al certificado del señor Luis Fernando Sánchez Sánchez como Técnico Laboral por Competencias en ASISTENCIA ADMINISTRATIVA que se adjuntó a la réplica, cabe mencionar que, durante la ejecución de la auditoría, este documento no reposaba en la carpeta contractual que se revisó por el Equipo Auditor.

R/ De todas maneras, la observación con relación a la falta de idoneidad del contratista se mantiene pues desde los estudios previos faltó especificación en el objeto contractual para determinar el perfil apropiado de la persona que iba a desarrollar el sin número de las actividades que se ejecutaron y que no estaban señaladas de manera específica en el contrato.

Se debe tener en cuenta que la gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por ello, esta actividad es regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de los administradores públicos, no para anular su VOLUNTAD y criterio frente a las situaciones que deben atender, sino para que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, adopten medidas encaminadas a garantizar, en primer lugar, el interés general, y, en segundo, la adecuada inversión de los recursos públicos.

Por consiguiente, el principio de planeación impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***



el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto.

Por todo lo anterior y referente a la ejecución de actividades reportadas en los informes y que según la réplica a la presente observación entre otras constituyeron Fortalecimiento Institucional, como la ENTREGA DE VOLANTES SOBRE MATRICULAS DE CURSOS CORTOS, Apoyo en la logística de las actividades realizadas por el instituto, COMO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUES, LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES, ETC., y que además, en sentir del Ente Auditado significó UN VALOR AGREGADO y no un detrimento.

R/ La Contraloría con relación a lo antes expresado se permite señalar al Ente auditado que permitir la inclusión en el contrato No. 100.15.01.016-2018, de tales actividades para soportar su cumplimiento siendo que estas no hacían parte del objeto del mismo, fue una irregularidad que vulnera el principio de legalidad y deja en duda la buena fe del contratista, pues se ha roto la transparencia que sustenta una verdad contractual afectando los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Como conclusión a lo anterior la Contraloría Municipal de Yumbo mantiene la presente observación administrativa con presunto alcance fiscal, disciplinario y penal, como quiera que el Ente auditado, a la réplica no acompañó evidencia con alcance suficiente para desestimarla.

De acuerdo con lo anterior, la Observación se mantiene y se consolida como Hallazgo Administrativo No. 01 con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal generado por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente correspondiente a la planeación y ejecución del contrato de prestación de servicios no. 100.15.01.16-2018.

**Contratos de prestación de servicios No. 100.15.01.36-2018, 100.15.01.37-2018 y 100.15.01.47-2018.**

Una vez analizados los estudios previos se evidenció que la Entidad no refleja en la etapa de planeación de la contratación, los criterios previos de selección del personal docente y/o Instructores conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente; de igual forma, no se observó el fundamento para determinar el valor de los contratos según los programas técnicos laborales por competencia (TLC) y los cursos en artes y oficios que se requieren contratar.

Ahora bien una vez revisados los informes de ejecución de los contratos a los que se hace referencia (formato acta de seguimiento) en la columna correspondiente a las actividades o producto, la información aportada resulta insuficiente conforme a lo pactado en el contrato, ya que no se detalla el módulo de las carreras técnicas laborales por competencia (TLC) en las cuales se prestó el servicio, como tampoco especifica el programa de formación para emprendimiento en artes y oficios, lo cual limita el trabajo auditor al realizar la trazabilidad para la medición de las metas producto "Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales" y el de "Implementar 1 programa de formación para el emprendimiento".

Con relación a la ubicación física de las evidencias que se detallan en el informe se encuentra redactado de manera general impidiendo la localización de los soportes a través de un control referenciado de archivo. Esta situación dificulta realizar la trazabilidad documental de la gestión misional, en armonía con el Plan de Acción.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





Conforme a lo anterior se consolidan los siguientes hallazgos administrativos:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 02 – NO SE ENCUENTRA DEFINIDA BASE PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS CONTRATOS DE LOS INSTRUCTORES Y/O DOCENTES**

Analizados los estudios previos de los contratos de docentes y/o Instructores seleccionados en la muestra, se evidenció que en la etapa de planeación no se reflejan los criterios de selección en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente, de igual forma, no se observó el fundamento para determinar el valor de los contratos según los programas técnicos laborales por competencia (TLC) y los cursos en artes y oficios que se requieren contratar.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 02**

*"En primer lugar es bueno aclarar que el IMETY no ha realizado contratación con Docentes en los términos del PEI institucional. Por ese motivo no compartimos la apreciación del equipo auditor cuando afirma: "Analizados los estudios previos de los contratos de docentes seleccionados en la muestra..." puesto que al revisar los contratos N° 100.15.01.36-2018, N° 100.15.01.37-2018 y N° 100.15.01.47-2018, desde el primer documento que se encuentran en cada una de las carpetas contractuales mencionadas, siempre se hace alusión al objeto del contrato de prestación de servicios como "instructores" para los módulos de los TLC donde se requiere prestar el servicio. Así aparece indicado en: Certificados de Insuficiencia de personal; estudios previos; solicitud de propuesta; propuesta y contrato.*

*El proyecto educativo institucional vigente año 2015 en el numeral 2.3.2. Criterios de selección de personal se establece que para ocupar las plazas se deben contratar los Docentes por la siguiente modalidad: a) tiempo completo, b) medio tiempo o tiempo parcial, y c) tiempo requerido u hora catedra. Cabe aclarar que en la actualidad el IMETY no tiene plazas creadas para docentes en su planta de cargos, los únicos cargos creados mediante el acuerdo del consejo municipal N° 016 del 10 de agosto del 2012 y que conforman la estructura administrativa son: Director, Asesor Control Interno, Coordinar Académico, Contador, Tesorero y dos Auxiliares Administrativos. Esta situación fue debidamente aclarada a través de oficio 100.41.01-242 del 14 de noviembre del 2019 en respuesta a solicitud hecha por la contraloría municipal de yumbo con radicación externa N° 4499 de 13 noviembre del 2019. Se adjunta copia de la respuesta brindada.*

*Frente a los criterios de selección que se tienen en cuenta para la selección del personal de instructores, la institución establece dentro de los estudios previos la aplicación del decreto 1082 del 2015 que señala: "las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas" con base en lo anterior lo que hace el instituto es verificar que el candidato a instructor cumpla con las exigencias legales anteriormente mencionados. Para el caso de los tres contratos mencionados el IMETY constato que los instructores acreditaron amplia experiencia para poder desarrollar cada uno de los módulos para los cuales fueron contratados, verificable en los certificados y constancias que reposan en cada una de las carpetas.*

*Frente a los fundamentos para determinar el valor de los contratos de los instructores, es preciso tener en cuenta que el IMETY hace parte integral del presupuesto del municipio de yumbo, y es la administración central que anualmente establece las directrices en materia de contratación, estableciendo los valores para contratar personal Bachiller, técnico, tecnológico y profesional, para prueba de esto Se adjunta la tabla correspondiente al año 2019 emitida por la administración central. El instituto teniendo como referencia estas pautas y de acuerdo al presupuesto aprobado en el acuerdo de presupuesto emitido por el concejo municipal y bajo la discrecionalidad que le es propia y teniendo en cuenta que los contratos son*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

esencialmente un acuerdo de voluntades, presenta la propuesta integral, entre ellas el componente económico (valor y forma de pago) y si el interesado acepta la oferta se procede a la suscripción del respectivo contrato”.

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 02**

La administración de la Entidad expresa en el derecho de réplica que “En primer lugar es bueno aclarar que el IMETY no ha realizado contratación con Docentes en los términos del PEI institucional”, siendo precisamente lo que está manifestando la Contraloría.

En de aclarar que el PEI al que se hace mención en el proyecto de informe preliminar, suministrado por el Instituto fue expedido en el 2015.

Se anexa a la réplica a Folios 88 la fotocopia de imagen “IMG-20191126-WA0042.jpg” de fecha 30 de noviembre de 2019, título de la imagen “porcentajes de prestaciones sociales” clasificado por contratista bachiller, contratista técnico, contratista tecnólogo, contratista profesional, el cual no es validado por corresponder al 2019.

Por lo anterior se mantiene la observación y se consolida el hallazgo Administrativo No. 02 - No se encuentra definida base para determinar el valor de los contratos de los instructores y/o docentes.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 03 – INFORMACIÓN INSUFICIENTE EN LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LOS DOCENTES Y/O INSTRUCTORES.**

En los expedientes contractuales seleccionados en la muestra correspondiente a docentes y/o instructores, los informes de ejecución de los contratos a los que se hace referencia (formato acta de seguimiento) en la columna correspondiente a las actividades o producto, la información aportada resulta insuficiente conforme a lo pactado en el contrato, ya que no se detalla el módulo de las carreras técnicas laborales por competencia (TLC) en las cuales se prestó el servicio, como tampoco especifica el programa de formación para emprendimiento en artes y oficios, lo cual limita el trabajo auditor al realizar la trazabilidad para la medición de las metas producto; así mismo, en la columna correspondiente a la ubicación física de las evidencias se encuentra redactado de manera general impidiendo la localización de los soportes a través de un control referenciado de archivo.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

- **Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 03**

*“En el formato de acta de seguimiento (código: 103.42.04-13), a la contratación y prestación de servicios de los instructores, se puede evidenciar que en el ítem datos administrativos se describe el objeto contractual en donde aparece el TLC y los Módulos en los cuales se desarrolló la labor contratada, pero además se tiene creado el formato LISTA DE CHEQUEO (código: 300.42.06-26) en el cual se describe la fecha de inicio y finalización de los módulos desarrollados, la jornada en la cual se impartió la instrucción, el TLC respectivo, el registro fotográfico, entre otros datos que aparecen firmados por la contratista de apoyo a la gestión académica, y que obra al final de cada una de las actas de seguimiento presentadas por los instructores mensualmente para efectos de autorizar el pago respectivo. En relación con la ubicación de los soportes, el equipo auditor tuvo conocimiento de manera oportuna donde reposaban las evidencias de cada una de las actividades, que si bien para el momento de la visita no habían sido incorporadas a la carpeta contractual, si fueron puestas a su disposición cuando fue requerido, encontrándose en una carpeta de color amarillo, no entendiéndolo porque se afirma en el informe que se imposibilitó la localización de los*

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



*soportes Para el momento presente ya reposa en cada una de las carpetas de los instructores todas las actas de seguimiento con las evidencias como soportes de las actividades realizadas. Se anexa copia del acta de seguimiento número 11 y lista de chequeo correspondiente al contrato # 100.15.01.36 suscrito con la instructora ELSA REINA*

*Por lo anterior no se acoge la observación del equipo auditor y se solicita de manera respetuosa sea eliminada del informe final".*

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 03**

La Entidad anexa como soporte el formato denominado acta de seguimiento código No.101.FO.GJ.10 versión 1, sin diligenciar y el formato denominado lista de chequeo código No. 300.42.06-26 versión 00 diligenciado.

La observación realizada por la Contraloría está orientada hacia la calidad, confiabilidad de la información y la especificidad en el detalle de la ubicación física de la evidencia debidamente controlada. Es claro que el formato establecido es un medio que permite controlar; pero si este no es diligenciado con calidad, dificulta la consulta y verificación de los hechos.

Es de mencionar que el formato citado por ustedes en la Réplica denominado lista de chequeo código No. 300.42.06-26 versión 00, es un formato que aún no se encuentra controlado dado que presentan versión 00.

Conforme a lo anterior la observación se mantiene y se consolida el hallazgo Administrativo No. 03 - Información insuficiente en los informes de seguimiento de la ejecución contractual de los docentes.

**Contrato de Prestación de Servicios No.100.15.01.56-2018**

En la revisión a este contrato se observó:

En la revisión de los informes presentados por el contratista se observó encuestas de satisfacción a las actividades realizadas que son unas diligenciadas en formatos del IMETY y con indicación al final de quien las realizó, encontrándose que eran contratistas del IMETY en ese entonces, y otras en papelería del contratista que no dice quien las efectuó, creando incertidumbre acerca de su confiabilidad, teniendo en cuenta además, que esta era una obligación de realizar por la FUNDACIÓN LABOR EMPRESARIAL "FUNDALABOR".

Se observó en los soportes allegados que los refrigerios y almuerzos fueron entregados con una lista que no ofrece claridad acerca de las personas que los recibió si eran contratistas, invitados, público asistente o a quienes fue en realidad que se le entregaron y por qué motivo, como tampoco existe una fecha y responsable de la entrega.

En la información contenida en el expediente contractual se evidencia a folio (104) de los soportes de ejecución, que la FUNDACIÓN LABOR EMPRESARIAL aporta un cronograma en papelería del IMETY donde se relaciona personal contratista de la Entidad con funciones específicas a desarrollar en las actividades contratadas a través del contrato No. 100.15.01.56-2018 atendería a la realización del evento.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Por lo anterior, se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 - POR DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.15.01.56-2018.**

En el expediente contractual la supervisión fue deficiente pues no existió un adecuado control al desarrollo de las actividades del contratista y por la generalidad y escasa información en los sopórtes, no permitió evidenciar la prestación de servicios con calidad con respecto a las actividades del objeto contractual.

Según lo evidenciado en la auditoría, la Entidad auditada realizó un deficiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato, pues no se realizó la supervisión permanente de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, tanto en las etapas pre contractual y pos contractual. Entorno al control de la ejecución contractual el IMETY según se observó en la auditoría a la vigencia 2018. Esta es una falencia reiterativa como se ha evidenciado no solo en la presente auditoría sino desde vigencias anteriores que se han visto reflejadas en los hallazgos 05-2015, 06-2015 y el 03 de 2017, contenidos en el plan mejoramiento.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 04**

*"El IMETY, se permite manifestar que no acoge la observación No. 04 teniendo los siguientes argumentos legales:*

*La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, que es el ente rector del Sistema de Compra Pública en el país y se encarga de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación, estableció el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.*

*B. Persona jurídica*

*La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.*

*El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.*

*Así las cosas, la entidad se basó en el las actividades descritas en el objeto social de la Fundación Labor Empresarial, el cual estableció en la página 3 de 6 del certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali el día 06 de enero de 2018 – 9:54 am, que hace parte del folio 29 del expediente contractual.*

*"QUE POR ACTA 002 DEL 10 DE JULIO DE 2017 DE REFORMA CITADA, SE ADICIONO AL OBJETO SOCIAL LO SIGUIENTE: PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA, ASISTENCIAL Y DE OPERACIONES"*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



*Como se puede evidenciar el objeto social de la fundación labor empresarial si está relacionado con el objeto del contrato celebrado, siendo por lo tanto IDONEA para ejecutar el contrato # 100.15.01.56-2018 cuyo objeto era "(...) PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA LOS SERVICIOS TECNICOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE FORMA INTEGRAL REQUERIDAS PARA LA REALIZACION DE LA MUESTRAS DE EMPRENDIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2018, LA QUINTA V FERIA EMPRESARIAL DEL CRECIMIENTO Y OPORTUNIDAD LABORAL PARA LA GENTE PRIMER SEMESTRE 2018 Y LA SEXTA VI FERIA EMPRESARIAL DEL CRECIMIENTO Y OPORTUNIDAD LABORAL PARA LA GENTE SEGUNDO SEMESTRE 2018 (...)"*

*Ahora bien, La Cámara de Comercio de Bogotá hace una descripción concreta sobre las personas jurídicas, así: "...Persona Jurídica: Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente...". Es decir, la capacidad jurídica se adquiere al momento de efectuar su constitución, y para el caso específico de empresas privadas, registrarse en cámara de comercio.*

*Lo establecido por el equipo auditor referente a la clasificación del código CIIU del contratista. Entramos a determinar el alcance de dicha clasificación.*

*Las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.*

*El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.*

*El CIIU es una clasificación uniforme de las actividades económicas por procesos productivos. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar al elaborar estadísticas sobre ellas.*

*Tiene por objeto satisfacer las necesidades de los que buscan datos clasificados referentes a categorías comparables internacionalmente de tipos específicos de actividades económicas.*

*Con lo establecido anteriormente, queda demostrado que la entidad al momento de celebrar el contrato No. 100.15.01.56 de 2018, se basó en lo establecido por la norma, para establecer la idoneidad del contratista. De esta manera la entidad considera que la OBSERVACION No. 004 debe ser excluida del informe final del proceso de auditoría regular, porque el Instituto al momento de celebrar el contrato de prestación de servicios no trasgredió la norma y actuó con forme a la Ley".*

**- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 04**

*Como quiera que en la fase de ejecución el Equipo auditor para validar el certificado de la Cámara de Comercio de Cali evidenciado en la carpeta contractual solicito uno nuevo en el cual al revisar el objeto social no se menciona la actividad para Prestación de Servicios de Logística, Asistencia y Operaciones que aparecía en el que fue expedido el 06 de enero de 2018, lo que motivó a formular la observación y su incidencia.*

*Posteriormente a la réplica presentada por el Ente auditado, el Equipo auditor nuevamente se dirigió a la Cámara de Comercio de Cali Sede Yumbo, para que explicaran esta inconsistencia, a lo cual responden que ello se debe a que cuando se solicitó el certificado de 06 de enero de 2018, se pidió que este expresara lo contenido acerca de la adición al objeto social aprobado en Asamblea General para Prestación de Servicios de Logística, Asistencia y Operaciones, pero que normalmente el certificado de Cámara de Comercio se expide sin esta certificación a menos*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



que se solicite para un caso en especial como suele suceder con el propósito de llenar un requisito que sea exigido con cualquier propósito.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior la Contraloría Municipal de Yumbo le da validez y eficacia para demostrar la idoneidad del contratista al documento que fue aportado con la réplica a esta observación. Sin embargo, se mantiene la observación por la debilidad en la supervisión realizada a la ejecución de las actividades de contratista ya que con la réplica y sustentación de la misma no se alcanza a mejorar la calidad, confiabilidad y sustento de los soportes evidenciados y verificados por el equipo auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior se desestima de la presente observación, la incidencia penal y disciplinaria por la idoneidad del contratista y se consolida como OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.15.01.56-2018.

**Contrato de Prestación de Servicios (carta de aceptación) No. 100.15.01.27-2018 derivado del proceso de mínima cuantía MC-IMETY-001-2018**

Fecha de Suscripción del Contrato	26 de enero de 2018
Valor Inicial del Contrato	\$21.137.856
Valor Total de las Adicciones	\$10.568.928
Valor Total del Contrato	\$31.706.784
Plazo de Ejecución	39 días
Tiempo Prorrogado	13 días
Fecha Inicio del Contrato	27 de enero de 2018
Fecha Terminación del Contrato	06 de marzo de 2018
Liquidación del Contrato	27 de junio de 2018
Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBOIMETY A FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD YO TENENCIA POR PARTE DEL IMETY DE YUMBO."	

Se revisó el expediente contractual y se evidenció que:

En el siguiente extracto tomado del cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía MC-IMETY-001-2018, se observa que la Entidad no dio cumplimiento a la publicación del acta de cierre toda vez que en el cronograma del proceso no se menciona. En este documento elaborado por la Entidad Estatal se deja constancia de la presentación de las ofertas en el cual debe constar el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***



VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS MEDIO FÍSICO Y ELABORACIÓN DEL ACTA DE CIERRE	Día 25 de enero de 2018	3:01 p.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle 12 # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca.
PERIODO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA	Día 25 de enero de 2018	Desde las 3:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle 12 # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca.
PERIODO PARA ACLARAR, COMPLETAR O CORREGUIR DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS PROPONENTES SI ES NECESARIO	Día 25 de enero de 2018	Desde las 3:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.	IMETY VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle 12 # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca. (COMITÉ DE EVALUACIÓN)

Fuente de imagen: cronograma de proceso de contratación CPS 100.15.01.27-2018 -MC-IMETY-001-2018

Que con relación a la Forma de Pago se estipuló que “el valor del contrato previo a presentación de factura y/o cuenta de cobro acompañada de los siguientes documentos a) constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato que deberá contar con la respectiva aceptación a satisfacción por parte del IMETY. b) copia de desprendible o comprobante del último pago de salarios del mes inmediatamente anterior. c) certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, con el cual se acredita el pago de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA E ICBF) cada mes, acompañada de copia de los documentos según corresponda conforme a lo establecido en el decreto 1703 de 2002; ley 1150 de 2007; Ley 1562 de 2012; decreto 723 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o deroguen so pena de aplicación de parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.”

CONTRATOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
No. 100.15.01.27-2018	26 de enero de 2018	21 de febrero de 2018	Dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio.	27 de marzo de 2018
Otrosí	21 de febrero de 2018	06 de marzo de 2018	Dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio.	24 de abril de 2019

Los pagos de este contrato se efectuaron según se detalla a continuación:

*Primer pago*

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
Comprobante de egreso: 2681  
Factura de Venta: 13381  
Valor pago: \$21.137.856

**REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO**

Se adjunta al pago la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION, por Concepto: “prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo”.

Se adjunta la FACTURA DE VENTA No.13381 por Concepto de “Servicio de vigilancia humana mes de febrero de 2018 sector público”

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, del 27 de enero al 21 de febrero de 2018, según Contrato #100.15.01-027, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma"

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea, la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los vigilantes que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

Fuente comprobante de pago en físico.

#### Segundo pago

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Comprobante de egreso: 2752

Factura de Venta: 13618

Valor pago: \$10.568.928

#### REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO

Se adjunta al pago la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

Se adjunta la FACTURA DE VENTA No.13618 por concepto de "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA/ SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, del 22 de febrero al 06 de marzo de 2018, según Contrato #100.15.01-027, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma"

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea, la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los vigilantes que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

Fuente comprobante de pago en físico.

En la forma de pago se estableció, la presentación de factura y/o cuenta de cobro, acompañada entre otros con la copia de los desprendibles o comprobantes del último pago de nómina como prueba que ha cumplido con sus obligaciones frente al pago de salarios del mes inmediatamente anterior.

No se pudo establecer los vigilantes que prestaron el servicio en cada una de las sedes, ni se adjuntaron los desprendibles o comprobantes del último pago de nómina de cada uno de ellos, se observó adjunto a la factura una relación de nómina sin identificar el personal que prestó el servicio en las sedes del IMETY.

Las facturas presentadas por la Empresa de Seguridad no contienen una descripción detallada y específica de los días y/u horas en que se prestó el servicio, como lo determina la Circular Externa No.016 de 16 de julio 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia, mediante la cual dio instrucciones para la "Facturación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada".

El expediente contractual no contenía los informes de supervisión de cumplimiento para el pago y el informe de supervisión periódica de acuerdo con las tablas de retención documental adoptadas mediante la Resolución No.100.35.03.-30 de 11 de mayo de 2017.

El expediente contractual no contenía información alguna relacionada con la ejecución del contrato, por tal razón no se evidenció la supervisión bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros y

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





contables y jurídicos sobre el cumplimiento del contrato, tal como lo determina el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**Contrato de Prestación de Servicios (carta de aceptación) No.100.15.01.60-2018 derivado del proceso de mínima cuantía MC-IMETY-005-2018**

Fecha de Suscripción del Contrato	04 de abril de 2018
Valor Inicial del Contrato	\$21.869.542.64
Valor Total de las Adicciones	\$10.934.771
Valor Total del Contrato	\$32.804.313.64
Plazo de Ejecución	39 días
Tiempo Prorrogado	13 días
Fecha Inicio del Contrato	05 de abril de 2018
Fecha Terminación del Contrato	13 de mayo de 2018
Liquidación del Contrato	14 de junio de 2019
Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY A FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD YO TENENCIA POR PARTE DEL IMETY DE YUMBO."	

Se revisó el expediente contractual y se evidenció que:

En el proceso de mínima cuantía, la diligencia de cierre del proceso y recibo de ofertas presentadas debe constar en un acta que se publica en el SECOP. La forma de realizar la diligencia y el contenido del acta no se encuentra expresamente reglado, por lo que corresponde a cada entidad determinar la forma y contenido.

Constituye una buena práctica que las entidades en la diligencia de cierre, se encuentren o no presente proponentes, revise el número de propuestas presentadas, y dé apertura a los sobres presentados, con el fin de consignar en el acta, el nombre de los proponentes y de sus representantes legales, valor y número de folios presentados. Los proponentes presentes pueden solicitar a la Entidad que se dejen las constancias a que haya lugar.

Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas, tal y como lo señala el artículo 83 de la Constitución Política.

Por su parte, las entidades y sus servidores deben cumplir con este postulado y velar por la transparencia y pulcritud en los procesos de contratación. En este sentido las entidades estatales deben proveer la custodia de las propuestas, de manera que se garantice su integridad durante todo el proceso de selección.

La Entidad auditada no publicó en el SECOP el acta de cierre en aras de la transparencia de la contratación que realiza.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	OTRO SI ADICION A LA CARTA DE ACEPTACIÓN		134 KB	2	20-11-2018 03:17 PM
Adición	OTRO SI ADICCIÓN		221 KB	1	16-05-2018 09:53 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		134 KB	1	16-05-2018 09:43 AM
Comunicación de Aceptación	CARTA DE ACEPTACIÓN		5 55 MB	1	05-04-2018 08:47 AM
Oferta Seleccionada	PROPUESTA ECONOMICA		838 KB	1	05-04-2018 08:47 AM
Informe de evaluación	ACTA DE EVALUACION		4,79 MB	1	03-04-2018 03:38 PM
Invitación	INVITACION ADICIONAL		20,00 MB	1	02-04-2018 09:13 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		13 14 MB	1	02-04-2018 09:13 AM

Fuente de imagen: SECOP código de verificación: 18-13-7990171

No se pudo establecer los guardas que prestaron el servicio en cada una de las sedes, ni se adjuntaron los desprendibles o comprobantes del último pago de nómina de cada uno de ellos, se observó adjunto a la factura una relación de nómina sin identificar los guardas que prestaron el servicio en el IMETY.

Las facturas presentadas por la Empresa de Seguridad no contienen una descripción detallada y específica de los días y/u horas en que se prestó el servicio, como lo determina la Circular Externa No.016 de 16 de julio 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia, mediante la cual dio instrucciones para la "Facturación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

El expediente contractual no contenía información alguna relacionada con la ejecución del contrato, por tal razón no se evidenció la supervisión bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros y contables y jurídicos sobre el cumplimiento del contrato, tal como lo determina el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Al revisar el cronograma del proceso se evidenció que la Entidad no cumple con el día hábil establecido para que los posibles oferentes presenten sus ofertas, limitando de esta forma la participación y contraviniendo el principio de oportunidad y de libre concurrencia a participar de la contratación pública, tal como se observa en la imagen siguiente:

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



APERTURA DEL PROCESO, TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS EN MEDIO FISICO.	Día 2 de abril de 2018	Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle 12 # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca.
VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS MEDIO FISICO Y ELABORACIÓN DEL ACTA DE CIERRE	Día 2 de abril de 2018	5:00 p.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle 12 # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca.
PERIODO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA	Día 3 de abril de 2018	Desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle 12 # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca.

Fuente de imagen: Cronograma Invitación Pública CONTRATO CPS 100.15.01-60 - MC-IMETY-05 2018.

Los términos del Proceso de Contratación de mínima cuantía son más cortos que los establecidos para las demás modalidades de selección. El término para presentar ofertas es de por lo menos un día hábil contado a partir de la publicación de la invitación y naturalmente la invitación debe estar publicada por lo menos durante un día hábil.

Que con relación a la Forma de Pago se estipuló que “el valor del contrato previo a presentación de factura y/o cuenta de cobro acompañada de los siguientes documentos a) constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato que deberá contar con la respectiva aceptación a satisfacción por parte del IMETY. b) copia de desprendible o comprobante del último pago de salarios del mes inmediatamente anterior. c) certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, con el cual se acredita el pago de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA E ICBF) cada mes, acompañada de copia de los documentos según corresponda conforme a lo establecido en el decreto 1703 de 2002; ley 1150 de 2007; Ley 1562 de 2012; decreto 723 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o deroguen so pena de aplicación de parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.”

DETALLE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
Carta de Aceptación No. 100.15.01.60-2018	05 de abril 2018	30 de abril 2018	Dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio.	24 de mayo de 2018
Otrosí	01 de mayo de 2018	13 de mayo de 2018	Dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio.	24 de mayo de 2018

Los pagos de este contrato se efectuaron según se detalla a continuación:

*Único pago:*

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Comprobante de egreso: 2825

Factura de Venta: 13844

Factura de Venta: 13845

Valor pago: \$21.869.542,64

\$10.934.771.00

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO**

Se adjunta al pago la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

Se adjunta la FACTURA DE VENTA No. 13844 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA/SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, del 05 al 30 abril de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-027, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma"

Se evidencia error en el reporte de la factura donde hacen referencia a Otrosí del contrato 100.15.01-027 y el pago es del contrato 100.15.01-060.

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea, la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los vigilantes que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

Se adjunta la FACTURA DE VENTA No.13845 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA/SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, del 01 al 13 de mayo de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-060-2018, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma"

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea, la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los vigilantes que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

*Fuente comprobante de pago en fisico.*

En la forma de pago se estableció, la presentación de factura y/o cuenta de cobro, acompañada entre otros con la copia de los desprendibles o comprobantes del último pago de nómina como prueba que ha cumplido con sus obligaciones frente al pago de salarios del mes inmediatamente anterior.

No se pudo establecer los vigilantes que prestaron el servicio en cada una de las sedes, ni se adjuntaron los desprendibles o comprobantes del último pago de nómina de cada uno de ellos, se observó adjunto a la factura una relación de nómina sin identificar el personal que prestó el servicio en las sedes del IMETY.

Las facturas presentadas por la Empresa de Seguridad no contienen una descripción detallada y específica de los días y/u horas en que se prestó el servicio, como lo determina la Circular Externa No.016 de 16 de julio 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia, mediante la cual dio instrucciones para la "Facturación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

El expediente contractual no contenía los informes de supervisión de cumplimiento para el pago y el informe de supervisión periódica de acuerdo con las tablas de retención documental adoptadas mediante la Resolución No.100.35.03.-30 de 11 de mayo de 2017.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



El expediente contractual no contenía información alguna relacionada con la ejecución del contrato, por tal razón no se evidenció la supervisión bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros y contables y jurídicos sobre el cumplimiento del contrato, tal como lo determina el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 - CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO POR INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD PARA PARTICIPAR DE LA CONTRATACIÓN POR RESTRINGIR LOS TIEMPOS ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA MC-IMETY-05-2018.**

La Entidad incumple en el desarrollo del proceso precontractual con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto no se respetaron los tiempos que señala la norma de la siguiente manera:

*"(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; (...)"*

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, en el desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía MC-IMETY-05-2018, que originó el contrato No.100.15.01.60-2018, presuntamente vulneró los principios de la contratación estatal al no dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los numerales a) y b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece los tiempos para realizar la publicación de la invitación pública y el término para presentación de oferta por el proponente, incumpliendo con el principio de oportunidad y transparencia y de responsabilidad de que trata el numeral primero del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, incurriendo así presuntamente en las prohibiciones expresas de los numerales 1 del artículo 34 y 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 05**

*"El equipo auditor cita como fundamento de su observación, las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en lo relativo a la publicación en los procesos de mínima cuantía. Pero es importante destacar que CON POSTERIORIDAD fue expedido el Decreto 1082 de 2015 "compilatorio de todas las normas reglamentarias preexistentes" en materia contractual, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y se regula todo lo relacionado con el proceso de contratación de MINIMA CUANTIA y en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 en cuanto a los términos de publicación consagra lo siguiente:*

*"3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

*Como se puede apreciar, ya no se hace distinción entre los términos para publicar la invitación y los de presentar ofertas. Lo importante y destacable es que se cumpla con UN DIA de publicación de la invitación y en el caso de la invitación MC-IMETY-01-2018, esto se cumplió a cabalidad toda vez que como se puede apreciar en el siguiente gráfico, LA INVITACION se publicó durante un día hábil, que correspondió al 2 de abril de 2018, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-IMETY-05-2018 MODALIDAD DE SELECCION: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA (PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO "IMETY" A FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA POR PARTE DEL IMETY DE YUMBO)			
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y INVITACION PUBLICA PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACION	Dia 2 de abril de 2018	Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	Portal unico de contratacion <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="mailto:administrativo@compra.gov.co">administrativo@compra.gov.co</a>
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Dia 2 de abril de 2018	Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	Portal unico de contratacion <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
APERTURA DEL PROCESO, TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS EN MEDIO FISICO	Dia 2 de abril de 2018	Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca.
VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS MEDIO FISICO Y ELABORACION DEL ACTA DE CIERRE	Dia 2 de abril de 2018	5:00 p.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca.
PERIODO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA	Dia 3 de abril de 2018	Desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca.
PERIODO PARA ACLARAR, COMPLETAR O CORREGUIR DOCUMENTACION POR PARTE DE LOS PROPONENTES SI ES NECESARIO	Dia 3 de abril de 2018	Desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.	VENTANILLA UNICA IMETY Ubicada en la Calle # 3-34 Barrio Bolívar Yumbo Valle del Cauca. (COMITE DE EVALUACION)
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION. TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Desde las 2:00 p.m. del dia 3 de abril de 2018 hasta las 2:00 p.m. del dia 4 de abril de 2018		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Es importante resaltar que dentro del citado proceso de selección solamente se presentó una propuesta por parte de la empresa SEVIN LTDA, entidad que en ningún momento manifestó inconformidad alguna con el cronograma de selección establecido, por lo cual se concluye que el proceso se desarrolló normalmente sin incumplir los principios de oportunidad y transparencia de que trata la ley 80 de 1983.

Es necesario aclarar que el Decreto 1082 del 2015 deroga de manera integral "todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria... que versan sobre las mismas materias", exceptuando de manera expresa los

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Decretos 600 de 1996, 3176 del 2002, 4479 de 2009, 51 del 2012, los artículos 1 al 11 y 19 del Decreto 1399 del 2013 y los artículos 1 a 12 y 18 del Decreto 722 del 2015.

Por tanto, considera el Instituto que se cumplió de manera estricta con lo que manda la ley y por ello no se acoge la observación y se solicita de manera respetuosa ser retirada del informe final".

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 05**

El artículo 59 de la Ley 4 de 1913, establece que:

*"Todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, y por día el espacio de veinticuatro horas, pero en la ejecución de las penas se estará a lo que disponga la ley penal."*  
(Subrayas nuestras).

Al analizar la situación que nos ocupa podemos decir que la publicación de la Invitación Pública MC-IMETY-05-2018 se hizo el día 02 de abril de 2018 desde la 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m., o sea por un lapso de tiempo de nueve (09) horas y el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil.

Siendo así, se debió respetar la norma cuando dice en su literal b) lo siguiente:

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; (...)"

En relación con la mínima cuantía, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que (i) El plazo para publicar la invitación a ofertar no puede ser inferior a un (1) día hábil y (ii) El término para presentar ofertas debe ser mínimo de un (1) día hábil. En este sentido, la entidad debe garantizar el cumplimiento mínimo de los términos señalados.

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, cuando se señala un plazo en días, y a menos que se diga lo contrario, estos se entienden hábiles y cuentan a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar la actuación, notificación o señalamiento del inicio de contabilización del término.

En este sentido, el día hábil de publicación se cuenta a partir del siguiente al que se realiza efectivamente el acto de publicar en el SECOP, y el día hábil para presentar oferta corre paralelo al de publicación, por cuanto desde el primer momento los interesados pueden presentar ofertas, salvo que, se repite, la entidad fije unas reglas distintas, dentro del marco legal, para ello.

(En sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del 15 de julio de 2010, con ponencia del consejero Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, Radicación número: 76001-23-25-000-2003-00496-01(16919) se encuentra un completo análisis de la aplicación de los plazos en días, meses y años).

Por otra parte, el Decreto 1082 del 2015 es apenas una norma compilatoria y no derogatoria de leyes. Como bien lo afirma el Ente auditado dicho decreto ha derogado normas contenidas en decretos reglamentarios. Pero hasta el momento el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, continúa vigente y aplicable a las Invitaciones de Mínima Cuantía

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Siendo legalista y exegético conforme a la ley el término para presentar las ofertas de acuerdo al cronograma que se fijó por la Entidad auditada, debió extenderse hasta las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día tres (03) de abril de 2018. Pero no fue así.

Además no es correcto lo que expresa el Ente auditado cuando afirma que "dentro del citado proceso de selección solamente se presentó una propuesta por parte de la empresa SEVIN LTDA entidad que en ningún momento manifestó inconformidad alguna con el cronograma de selección establecido, por lo cual se concluye que el proceso se desarrolló normalmente sin incumplir los principios de oportunidad y transparencia de que trata la ley 80 de 1983", como si el derecho a participar lo tuviera únicamente el favorecido y no los demás potenciales proponentes que pudieren haber estado interesados en participar, pero se les restringió el derecho de libre concurrencia y participación al haberse actuado de esta manera.

Con tales argumentos expuestos como sustento de su actuación, salta a vista un desconocimiento flagrante de los principios que fundamentan el actuar correcto de la administración en la celebración de los contratos y el cumplimiento de las normas de la Contratación Estatal.

La observación se mantiene y se consolida como hallazgo administrativo No. 05 Con presunto alcance disciplinario por incumplimiento del principio de oportunidad para participar de la contratación por restringir los tiempos entre la publicación de la invitación pública y la presentación de oferta en el proceso de mínima cuantía MC-IMETY-05-2018.

**Contrato de Prestación de Servicios 100.15.01.61-2018 derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-IMETY-01-2018**

Fecha de Suscripción del Contrato	08 de mayo de 2018
Valor Inicial del Contrato	\$218.000.000
Valor Total de las Adicciones	\$0
Valor Total del Contrato	\$218.000.000
Plazo de Ejecución	232
Fecha Inicio del Contrato	14 de mayo de 2018
Fecha Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2018
Liquidación del Contrato	14 de febrero de 2019
Objeto del Contrato: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY A FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD YO TENENCIA POR PARTE DEL IMETY YUMBO	

Se revisó el expediente contractual y en las obligaciones del contratista que se determinaron en la cláusula segunda del contrato, la Contraloría evidenció que:

- Según la ficha técnica el servicio se prestaría en las tres sedes con un guarda uniformado por 24 horas de lunes a domingo incluyendo festivos con arma de fuego, durante 7 meses con 18 días y un guarda por 12 horas con arma de fuego de lunes a domingo en la sede de la calle 16 norte No.2N-20 kilómetro 1. Sin embargo, no se especificó si el servicio de este último guarda sería en

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





horario diurno o nocturno, información que es relevante debido a que el horario es un factor para fijar el valor del servicio.

Al revisar las facturas presentadas por el contratista se observó el cobro de servicio de 12 horas diurno de lunes a domingo.

- En el numeral 25 se expresa que *"Durante toda la ejecución del contrato, se deberá suministrar al IMETY la información competente de las personas que ejercerán la vigilancia y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado al funcionario encargado de la supervisión del contrato"*. El expediente contractual y los comprobantes de pago carecía de información que soportaran este requisito.
- En el numeral 27 se expresa que *"es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice y presentar al funcionario encargado de la supervisión del contrato copia de dichos contratos. Además, deberá entregar copia de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de la respectivas cédulas de ciudadanía."* El expediente contractual y los comprobantes de pago carecían de información que soportaran este requisito.
- En el Numeral 37 se expresa que *"observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"*; no se dio cumplimiento a la Circular Externa No.016 de 16 de julio 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia, mediante la cual dio instrucciones para la Facturación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, determinando entre otros una descripción detallada y específica de los días y horas en que se preste el servicio.

Que con relación a la forma de pago se estipuló: *"(...) que el IMETY pagará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas, previa la presentación de la factura y expedido el cumplido por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente a salarios del mes inmediatamente anterior, para lo cual se deberá adjuntar a la factura el desprendible del último pago de nómina y acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cada mes, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 10 DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, el cual deberá contar con la respectiva aceptación a satisfacción por parte de IMETY, certificada por el Director, hasta la finalización total del contrato."*

DETALLE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
Contrato No. 100.15.01.61-2018	08 de mayo de 2018	31 de diciembre de 2018	Dentro de los 5 días siguientes a la fecha establecida para este.	Pago 1. 22 de junio de 2018 Pago 2. 31 de julio de 2018 Pago 3. 24 de septiembre de 2018 Pago 4. 13 de noviembre 2018 Pago 5. 28 de diciembre de 2018. Pago 6. 24 de enero de 2019

Los pagos de este contrato se efectuaron según se detalla a continuación:

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



*Primer pago*

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Comprobante de egreso: 2896

Factura de Venta: 14067

Valor pago: \$26.319.399

**REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO**

Se adjunta CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION

Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

**EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICA QUE HA CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES DEL MES DE JUNIO.**

Se adjunta la FACTURA DE VENTA 14067 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA MES DE MAYO /SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, durante el mes de mayo de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-061, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma, Y (1) 12 horas diurnos"

No es coherente el certificado de cumplimiento con el mes facturado.

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea con fecha de pago (2018/06/14), la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

El certificado de antecedentes disciplinarios del contador con fecha de expedición del 16 de marzo de 2018.

El certificado del revisor fiscal tiene El certificado de antecedentes disciplinarios del contad con fecha de 17 de abril de 2018 y la certificación fue emitida el 10 de junio de 2018.

*Fuente comprobante de pago en fisico.*

*Segundo pago*

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Comprobante de egreso: 2968

Factura de Venta: 14334

Valor pago: \$26.319.399

**REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO**

Se adjunta CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

**EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICA QUE HA CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES DEL MES DE JULIO.**

Se adjunta FACTURA DE VENTA 14334 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2018 /SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, durante el mes de mayo de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-061, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma, Y Un (1) servicio 12 horas diurnos de lunes a domingo."

En el concepto de este mes vuelve y dice mes de mayo.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



No es coherente el certificado de cumplimiento con el mes facturado.

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea con fecha de pago (2018/07/12), la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

El certificado del revisor fiscal tiene El certificado de antecedentes disciplinarios del contad con fecha de 17 de abril de 2018 y la certificación fue emitida el 10 de junio de 2018.

El certificado de este mes vuelve y dice que es del mes de junio.

*Fuente comprobante de pago en físico.*

**Tercer pago**

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Comprobante de egreso: 3119

Factura de Venta: 14638

Valor pago: \$27.560.200

**REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO**

Se adjunta CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "*prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo*".

**EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICA QUE HA CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES DEL MES DE AGOSTO.**

Se adjunta FACTURA DE VENTA 14638 por Concepto: "*SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2018 /SECTOR PÚBLICO*"

*"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, durante el mes de julio de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-061, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma, Y (1) 12 horas diurnos"*

No es coherente el certificado de cumplimiento con el mes facturado.

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea con fecha de pago (2018/08/13), la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

*Fuente comprobante de pago en físico.*

**Cuarto pago**

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Comprobante de egreso: 3274

Factura de Venta: 15157

Valor pago: \$27.560.200

**REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO**

Se adjunta CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "*prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo*".

**EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICA QUE HA CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES**

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



DEL MES DE OCTUBRE.

Se adjunta FACTURA DE VENTA 15157 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 /SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, durante el mes de septiembre de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-061, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma, Y Un (1) servicio 12 horas diurnos de lunes a domingo."

No es coherente el certificado de cumplimiento con el mes facturado.

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea con fecha de pago (2018/09/12), la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

El certificado del revisor fiscal tiene El certificado de antecedentes disciplinarios del contad con fecha de 25 de julio de 2018 y la certificación fue emitida el 10 de septiembre de 2018.

Fuente comprobante de pago en físico.

*Quinto pago*

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Comprobante de egreso: 3428

Factura de Venta: 14859 – 15440 – 15784 (se presentamos tres facturas)

Valor pago: \$27.560.200 (cobro por cada factura)

**REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO**

Se adjunta CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICA QUE HA CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE.

FACTURA DE VENTA 14859 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018 /SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, durante el mes de AGOSTO de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-061, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma, Y (1) 12 horas diurnos"

No es coherente el certificado de cumplimiento con el mes facturado.

la factura 14859 presenta periodo facturado de 1 al 31 de agosto tiene fecha de recibido el 10 de septiembre.

No es coherente el certificado de cumplimiento con el mes facturado.

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea con fecha de pago (2018/09/12), la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

La planilla presenta la misma fecha de pago de la factura anterior (es la misma planilla).

El certificado del revisor fiscal tiene El certificado de antecedentes disciplinarios del contad con fecha de 25 de julio de 2018 y la certificación fue emitida el 10 de septiembre de 2018.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Se adjunta CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

**EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICA QUE HA CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES DEL MES DE OCTUBRE.**

Se adjunta FACTURA DE VENTA 15440 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 /SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, durante el mes de octubre de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-061, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma, Y (1) 12 horas diurnos"

la factura 15440 presenta periodo facturado de 1 al 31 de octubre tiene fecha de recibido el 8 de noviembre

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea con fecha de pago (2018/10/04), la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

El certificado del revisor fiscal tiene El certificado de antecedentes disciplinarios del contad con fecha de 1 de octubre de 2018 y la certificación fue emitida el 10 de noviembre de 2018.

Se adjunta CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

**EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICA QUE HA CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE.**

Se adjunta FACTURA DE VENTA 15784 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 /SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, durante el mes de noviembre de 2018, Otro si según Contrato #100.15.01-061, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma, Y (1) 12 horas diurnos"

la factura 15784 presenta periodo facturado de 1 al 31 de noviembre tiene fecha de recibido el 10 de diciembre.

No es coherente el certificado de cumplimiento con el mes facturado.

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea con fecha de pago (2018/12/12), la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

El certificado del revisor fiscal tiene El certificado de antecedentes disciplinarios del contad con fecha de 1 de octubre de 2018 y la certificación fue emitida el 7 de diciembre de 2018.

*Fuente comprobante de pago en físico.*

**Sexto pago**

Nombre del auxiliar de la cuenta contable: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Comprobante de egreso: 3451

Factura de Venta: 15985

Valor pago: \$27.560.200

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**REVISION EFECTUADA A LOS SOPORTES DE PAGO**

Se adjunta CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION por Concepto: "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del IMETY a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de IMETY Yumbo".

EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICA QUE HA CUMPLIDO A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES DEL MES DE NOVIEMBRE.

Se adjunta FACTURA DE VENTA 15985 por Concepto: "SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 /SECTOR PÚBLICO"

"Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones de IMETY, durante el mes de DICIEMBRE de 2018. Otro si según Contrato #100.15.01-061, con una operativa de tres (3) servicio 24 horas con arma, Y (1) 12 horas diurnos"

No es coherente el certificado de cumplimiento con el mes facturado.

No se adjunta la planilla de nómina de quienes prestaron el servicio en el mes inmediatamente anterior.

Se adjunta planilla de aportes en línea con fecha de pago (2018/12/12), la cual contiene información general de la empresa, no señala quienes fueron los que prestaron el servicio en las sedes del IMETY.

La planilla es la misma que se presentó en la FACTURA DE VENTA 15784.

El certificado del revisor fiscal tiene El certificado de antecedentes disciplinarios del contad con fecha de 1 de octubre de 2018 y la certificación fue emitida el 7 de diciembre de 2018.

La verificación del revisor fiscal es la misma de la FACTURA DE VENTA 15784

*Fuente comprobante de pago en físico.*

En la cláusula cuarta forma de pago, determinaba el pago por mensualidades vencidas, previa presentación, de la factura y entre otros requisitos establecía el certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que pruebe que ha cumplido con sus obligaciones frente a salarios del mes inmediatamente anterior, para lo cual se deberá adjuntar a la factura el desprendible del último pago de nómina y acompañado de la certificación además presentar los documentos que acrediten caja de compensación familiar, SENA e ICBF. Se observó una relación general de los vigilantes que prestaron el servicio, no permitiendo realizar ningún tipo de verificación.

- La información contenida en la factura tampoco describe de manera detallada y específica los días y/o horas en que se prestó el servicio como lo exige la Circular Externa No. 016 de 16 de julio de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se impartió "(...) lineamientos específicos sobre los requisitos mínimos que deben ser observados por los servicios de vigilancia y seguridad privada al momento de expedir factura por tales conceptos (...)" con el propósito de evitar las prácticas más recurrentes que han sido motivos de queja de los usuarios por el ejercicio de prácticas empresariales tendientes a diluir la información e imposibilitar el ejercicio de un control efectivo a la prestación del servicio por parte de las empresas de vigilancia y seguridad privada. En la siguiente imagen se observan las instrucciones al respecto de la Supervigilancia:

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



#### INSTRUCCIONES

1. Al momento de emitir una factura deberá cumplirse con los requisitos mínimos determinados por el Código de Comercio y el Estatuto Tributario, atendiendo las particularidades cuando la facturación sea de carácter electrónico.
2. Todo adquirente de los servicios de vigilancia y seguridad privada está obligado a exigir la factura por parte del prestador del servicio.
3. Cuando se trate de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con tarifa mínima regulada, además del cumplimiento de los requisitos de la factura aquí citados, en su diligenciamiento se deberá incluir como mínimo la siguiente información:
  - o Sector al que se le presta el servicio (Ejm. Comercial, residencial)
  - o En caso de pertenecer al sector residencial indicar el estrato al que pertenece
  - o Indicación de la modalidad del servicio (vigilancia fija, móvil)
  - o Indicación de medio (tecnológico, canino, con armas, sin armas)
  - o Descripción detallada y específica de los días y/u horas en que se prestó el servicio
  - o Indicación de la cantidad de puestos de prestación del servicio
  - o Indicación de los medios tecnológicos o servicios adicionales prestados

Además de lo anterior se evidencia un débil sistema de control interno con relación a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, repercutiendo en una deficiente supervisión de lo contratado y ocasionando una ineficaz administración de los recursos públicos.

La certificación de cumplimiento a satisfacción que se expide para autorizar los pagos, no está debidamente soportada en documentos verificables que evidencien que se dio cumplimiento a la supervisión mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, conforme lo establece el contrato y artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dicha certificación solamente está afirmando "(...) que ha cumplido a cabalidad con las actividades del mes (...)" "(...) orientadas al cumplimiento del objeto contractual (...)" y que "(...) Así mismo, aporta copia del certificado del pago, realizado al sistema de seguridad social por el mes de (...)", ("donde se constata los aportes del contratista a la salud, ARL y fondo de pensiones y se autoriza pago (...)").

Con relación a lo anterior se evidenció que no existe tal constatación del pago al sistema de seguridad social donde se especifique que cumplió a cabalidad con respecto a los guardas que prestaron el servicio de vigilancia en el IMETY, ya que en ninguna parte de los expedientes contractuales de vigilancia aparece la relación de los vigilantes con nombres, identificación, lugares, días y/u horas donde prestaron sus servicios a la Entidad.

El expediente contractual no contenía los informes de supervisión de cumplimiento para el pago y el informe de supervisión periódica de acuerdo con las tablas de retención documental adoptadas mediante la Resolución No.100.35.03.-30 de 11 de mayo de 2017.

Todo lo anterior redunda en una ineficaz administración de los recursos invertidos en los contratos de vigilancia y notoria ineficiencia en el control a la ejecución de los objetos contractuales.

Se ha incumplido con las normas que regulan las facultades y deberes de la supervisión contractual.

De acuerdo con lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR UNA DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Nos. 100.15.01.27-2018, 100.15.01.60-2018 y 100.15.01.61-2018.**

En la revisión de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 100.15.01.27-2018, 100.15.01.60-2018 y 100.15.01.61-2018, suscritos los días el 26 de enero de 2018 por valor de \$31.806.784, 05 de abril de 2018 por valor de \$32.804.313 y 08 de mayo de 2018 por valor de \$218.000.000, respectivamente, entre el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY- y la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA., se evidenció:

- Inconsistencias en la facturación entre certificado de cumplimiento y periodo de la factura.
- No se adjuntaron los soportes de los vigilantes que prestaron el servicio, ni la planilla de nómina.
- Las facturas no cumplen los requisitos definidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con la Circular 016 de diciembre de 2016.
- No se encontraron informes de supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos
- El expediente contractual no contenía los informes de supervisión de cumplimiento para el pago y el informe de supervisión periódica de acuerdo con las tablas de retención documental adoptadas mediante la Resolución No.100.35.03.-30 de 11 de mayo de 2017.

Conforme a lo anterior, la Entidad auditada no realizó el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato, pues no se realizó la supervisión permanente de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, tanto en las etapas pre contractual y pos contractual.

Entorno al control de la ejecución contractual el IMETY según se observó en la auditoria a la vigencia 2018, es reiterativa en las falencias que presenta para una adecuada supervisión como se ha evidenciado no solo en la presente auditoria sino desde vigencias anteriores que se han visto reflejadas en los hallazgos 05-2015, 06-2015 y el 03 de 2017, contenidos en el plan mejoramiento.

Según se observó no se realizó el seguimiento a los contratos en su correcta ejecución acorde con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, incurriendo así presuntamente en las prohibiciones expresas de los numerales 1 del artículo 34 y 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

- **Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 06**

*"El Imety no acoge la observación, toda vez que si bien es cierto que los documentos adjuntos a los procesos de seguimiento a la supervisión contractual, conllevo a una debilidad en la información respecto a lo consignado en ellos, esto no generó una prestación deficiente del servicio de vigilancia objeto por el cual se llevaron a cabo los procesos de invitación pública.*

*Ya que dentro de los procedimientos internos establecidos por la entidad se cumplieron, prueba de ello son las certificaciones del cumplimiento a satisfacción, formato establecido por tablas de retención documental No 103.42.04-14.*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





*Las facturas presentadas por el contratista cumplen con lo estipulado en los lineamientos estipulados en la circular externa de la súper vigilancia No 16 Del 2012 y lo establecido en el estatuto tributario artículo 617 del estatuto tributario*

*El contratista adjunta dentro de sus cuentas de cobro un informe del servicio prestado en el cual consignan periodo deservicio prestado, novedades y recomendaciones. Y al cual le adjuntan planillas generales de pago de seguridad social.*

*Se adjunta evidencia del periodo Diciembre como prueba de lo anterior y copia de la circular externa No 16 de julio del 2012".*

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 06**

En la réplica presentada por la Entidad auditada donde expresa que:

"(...) El Imety no acoge la observación, toda vez que si bien es cierto que los documentos adjuntos a los procesos de seguimiento a la supervisión contractual, conllevo a una debilidad en la información respecto a lo consignado en ellos, esto no generó una prestación deficiente del servicio de vigilancia objeto por el cual se llevaron a cabo los procesos de invitación pública.

Ya que dentro de los procedimientos internos establecidos por la entidad se cumplieron, prueba de ello son las certificaciones del cumplimiento a satisfacción, formato establecido por tablas de retención documental No 103.42.04-14.

Las facturas presentadas por el contratista cumplen con lo estipulado en los lineamientos estipulados en la circular externa de la súper vigilancia No 16 Del 2012 y lo establecido en el estatuto tributario artículo 617 del estatuto tributario. (...)"

Se evidencia una inconsistente argumentación sin alcance para ser tenido en cuenta como el cumplimiento cabal de los principios que son materia de la vigilancia de la gestión fiscal ejercida por la Contraloría Municipal de Yumbo, ya que ante las diferentes falencias presentadas en el seguimiento a la ejecución del contrato se omitió el deber que tienen las Entidades Estatales de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán conforme lo dice el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Según lo evidenciado en la auditoría a este contrato, la Entidad auditada no realizó el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato, pues no se realizó la supervisión permanente de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, tanto en las etapas pre contractual y pos contractual. Entorno al control de la ejecución contractual el IMETY según se observó en la auditoría a la vigencia 2018, es reiterativa en las falencias que presenta para una adecuada supervisión como se ha evidenciado no solo en la presente auditoría sino desde vigencias anteriores que se han visto reflejadas en los hallazgos 05-2015, 06-2015 y el 03 de 2017, contenidos en el plan mejoramiento.

Entorno al control de la ejecución contractual el IMETY, es reiterativo en las falencias que presenta para una adecuada supervisión como se ha evidenciado no solo en la presente auditoría sino desde vigencias anteriores que se han visto reflejadas en los hallazgos 05-2015, 06-2015 y el 03 de 2017, contenidos en el plan mejoramiento, mostrando el deficiente sistema de control interno Institucional.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

De acuerdo con el análisis realizado a la réplica presentado por la Entidad la observación se mantiene y se consolida como hallazgo Administrativo No. 06 - Con presunta incidencia disciplinaria por una deficiente supervisión y control de las actividades ejecutadas en los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada Nos. 100.15.01.27-2018, 100.15.01.60-2018 y 100.15.01.61-2018.

#### 2.1.1.2 Prestación de Obra Publica

Se evaluó el siguiente contrato:

Número Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Tipo De Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato (AAAA/MM/DD)	Valor Total Del Contrato	Código Publicación en el SECOP
100.15.01.82-2018	FUNDACIÓN CONSTRUIR COLOMBIA	OBRA	2018/10/09	\$120.000.000	18-11-8449197

Objeto: *Realización de la adecuación y mejoramiento de la sede del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo de Yumbo, IMETY en la carrera 4 # 9-84 barrio Bolívar en el municipio de Yumbo Valle.*

El contrato posee sus estudios previos y tiene como justificación el requerimiento de habilitar espacio para desarrollar el fin misional del instituto y mejorar la infraestructura, ganando espacio significativo.

La obra constó de las siguientes actividades:

Demolición y reconstrucción de fachada; demolición y reconstrucción de cielo falso y cubierta en el bloque 1, piso 1, dando ampliación locativa en la parte de adelante de la edificación; y construcción de materia central en el patio central del Instituto.

Es de anotar que existe un área de la cubierta que por motivo presupuestal no se le colocó cielo falso (ver foto).

Lo ejecutado cumple con las normas y especificaciones técnicas de construcción y se encuentran en buen estado.

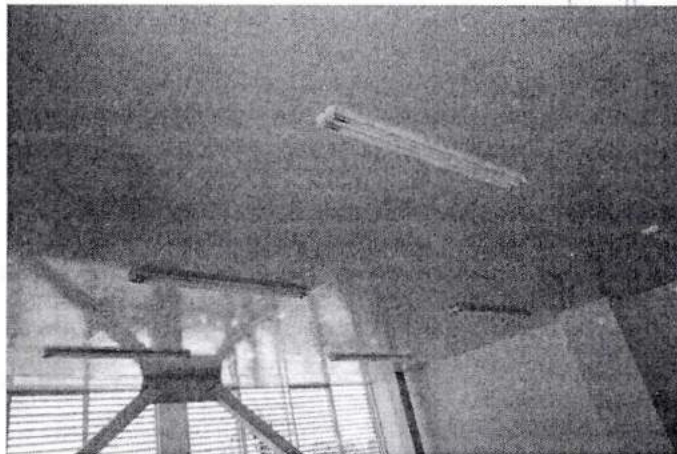
***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Aspecto de la fachada del Instituto, se observa la cubierta



Vista del cielo falso en el área ampliada del Instituto



Vista de la matera construida en el patio.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

De acuerdo con la revisión de la ejecución del contrato de adecuación y mantenimiento de la infraestructura del IMETY, se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 – ACCESO A DISCAPACITADOS Y RUTAS DE EVACUACIÓN.**

La edificación cuenta con acceso a discapacitados para el primer piso, pero no lo tiene para el segundo piso contraviniendo lo dispuesto en el Decreto 1538 de 2005 y así mismo no se tiene señalización que indique la ruta de evacuación en caso de emergencia de acuerdo a lo establecido en la norma colombiana de Icontec NTC 1700, situación que podría generar riesgos físicos para las personas que hagan uso de la edificación.

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

##### **- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 07**

*“El IMETY a través del Contrato No. 100.15.01.82-2018 celebró un CONTRATO DE OBRA con la FUNDACIÓN CONSTRUIR COLOMBIA, cuyo OBJETO fue: Realización de la adecuación y mejoramiento de la sede del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo de Yumbo, IMETY en la carrera 4 # 9-84 barrio Bolívar en el municipio de Yumbo Valle” y tal como lo dijo el ente de control en su informe preliminar, la justificación de dicha obra obedeció al “requerimiento de habilitar espacio para desarrollar el fin misional del instituto y mejorar la infraestructura, ganando espacio significativo”, objetivos todos estos que se lograron con la obra y es por ello que la Contraloría Municipal no hizo ninguna observación al respecto al proceso.*

*El punto de controversia gira en torno a que no se evidenció acceso para discapacitados en el segundo piso, conforme a los requerimientos de ley. Pero al revisar el contenido del Decreto 1538 de 2005, encontramos que la norma contiene en su artículo 2, numeral 4 la siguiente definición:*

*“Movilidad reducida: Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales”.*

*La misma norma señala en su artículo 9 lo siguiente:*

##### *“C. Acceso al interior de las edificaciones de uso público*

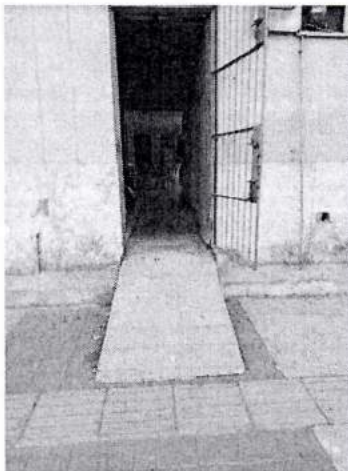
- 1. Al menos uno de los accesos al interior de la edificación, debe ser construido de tal forma que permita el ingreso de personas con algún tipo de movilidad reducida y deberá contar con un ancho mínimo que garantice la libre circulación de una persona en silla de ruedas.*
- 2. Cuando el diseño contemple ascensores, el ancho de los mismos debe garantizar el libre acceso y maniobrabilidad de las personas con movilidad reducida y/o en sillas de ruedas”.*

*Como se puede apreciar, lo que exige la norma es que al menos UNO de los accesos al interior de la edificación esté diseñado de tal manera que permita el fácil acceso a las personas con algún tipo de movilidad reducida y éste aspecto se cumple en las instalaciones del IMETY de la calle 10 con carrera 4, donde fue desarrollado el contrato mencionado, toda vez que como se aprecia en la gráfica siguiente, se cuenta con una rampa de acceso al edificio, ubicada sobre el sector de la calle 10, cumpliéndose de este modo con lo que señala la ley.”*

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



*Es necesario aclarar que la edificación donde funciona el IMETY ubicada en la carrera 4 No. 9-84 de éste municipio, fue diseñada hace muchos años, cuando no había sido expedida la normatividad a que se alude en el informe de auditoría y lo que se hizo a través del contrato de obra citado, no fue cosa distinta que ADECUAR Y MEJORAR la sede, realizando demolición y reconstrucción de fachada, habilitando y mejorando espacios "en el bloque 1, piso 1" como se menciona en el informe, de modo que no se hizo modificación estructural en los accesos al segundo nivel de la edificación. Como se puede apreciar en los planos respectivos debidamente aprobados por el Departamento de Planeación Municipal, la obra no contemplaba variación sustancial del diseño inicial de la edificación, de tal manera que no se intervino ningún aspecto del acceso al segundo nivel y por tanto la entidad no acoge la observación y solicita sea retirada del informe definitivo del ente de control.*

*Es necesario aclarar en que para el año 2018 existían en la institución 2 estudiantes que presentan movilidad reducida y para ellos fue previsto desde el punto de vista administrativo, que la capacitación fuera recibida en el primer piso, teniendo en cuenta precisamente ese aspecto. En el año presente existe un estudiante que presente movilidad restringida, quien no solamente cuenta con facilidad de acceder a la institución si no que la capacitación la recibe en el primer piso de la institución.*

*También es sano recordar que las obras realizadas a través del contrato citado, tenían precisamente como objetivo facilitar el ingreso del personal docente al instituto, porque si se recuerda en la esquina que fue reformada, existían gradas que dificultaban el acceso. Por eso la entrada principal fue trasladada y ubicada sobre la carrera 4 donde hoy funciona y corresponde a un espacio plano de fácil acceso para personas con movilidad reducida, como bien puede ser constatado en la fotografía plasmada por el equipo auditor y que obra en la página 38 del mismo."*

**- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 07**

Para la movilidad de discapacitados, la Entidad reconoce que no existen acceso para ellos en el 2° piso de la edificación localizado en la carrera 4 No.9-84 del barrio Bolívar de Yumbo, en donde existen salones de clases para la enseñanza y capacitación de las personas que lo requieren, por lo que la Entidad no se debe conformar que solo en el 1° piso se atienden a los discapacitados, separándolos de aquellos que reciben clases en el 2° piso, razón por la cual, la Entidad debe realizar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales, tendientes a brindar acceso seguro y cómodo a los discapacitados en el 2° piso, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1538 de 2005.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



De acuerdo con lo anterior la observación se mantiene y se consolida el hallazgo administrativo No. 07 - Acceso a discapacitados y rutas de evacuación.

**2.1.1.3 Revisión al cumplimiento de la publicación en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP-**

Se revisó la publicación en el SECOP de los siguientes contratos que conformaron la muestra seleccionada para auditoría:

	Número Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Tipo De Contrato	Modalidad de Selección	Fecha de Suscripción del Contrato (AAAA/MM/DD)	Valor Total Del Contrato	Código Publicación en el SECOP
1	100.15.01.16-2018	LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	Prestación de Servicios	Directa	2018/01/25	\$18.150.000	18-12-7665779
2	100.15.01.36-2018	ELSA REINA MORENO	Prestación de Servicios	Directa	2018/01/25	\$17.600.000	18-12-7703036
3	100.15.01.37-2018	YAMILED SEPULVEDA MORENO	Prestación de Servicios	Directa	2018/01/25	\$17.600.000	18-12-7703514
4	100.15.01.47-2018	LAURO ENRIQUE DRADA	Prestación de Servicios	Directa	2018/01/25	\$16.000.000	18-12-7712627
5	100.15.01.56-2018	FUNDACION LABOR EMPRESARIAL	Prestación de Servicios	Directa	2018/01/26	\$70.000.000	18-12-7729156
6	100.15.01.27-2018	SEVIN LTDA	Prestación de Servicios	Mínima Cuantía	2018/01/26	\$31.806.784	18-13-7625950
7	100.15.01.60-2018	SEVIN LTDA	Prestación de Servicios	Mínima Cuantía	2018/04/05	\$32.804.313	18-13-7990171
8	100.15.01.61-2018	SEVIN LTDA	Prestación de Servicios	Selección Abreviada	2018/05/08	\$218.000.000	18-11-8027184
9	100.15.01.82-2018	FUNDACION CONSTRUIR COLOMBIA	OBRA	Selección Abreviada	2018/10/09	\$120.000.000	18-11-8449197

Al revisar el cumplimiento de la publicación en el SECOP, se observó que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, no publicó los documentos subsiguientes a la suscripción del contrato, ni los relativos a las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueban su ejecución.

Con respecto a las normas que exigen la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato, el Literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 8 del Decreto 103 de 2015 y, establecen lo siguiente:

*Ley 1712 de 2014 artículo 11:*

*“Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información*

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



*mínima obligatoria de manera proactiva:...g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;..”.*

*Decreto 103 de 2015 artículo 8:*

*“Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

**Principio de publicidad.** Este se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho.

Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas.

Y por la otra, de la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado ya que es la que permite que a los mismos asistan con derecho todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

En otras palabras, el principio de publicidad implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios.

*Principio de transparencia.* El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

Conforme a los hechos relacionados anteriormente, se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08 – CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO POR FALTA DE PUBLICACION EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.**

En la revisión a la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, realizada por el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, en la vigencia 2018, se observó que de la muestra seleccionada no habían publicados los documentos que se expidieron a partir de la suscripción de los contratos, ni los relativos a las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueban su ejecución que exige el artículo 8 del Decreto 103 de 2015 que reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, incurriendo así presuntamente en las prohibiciones expresas de los numerales 1 del artículo 34 y 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

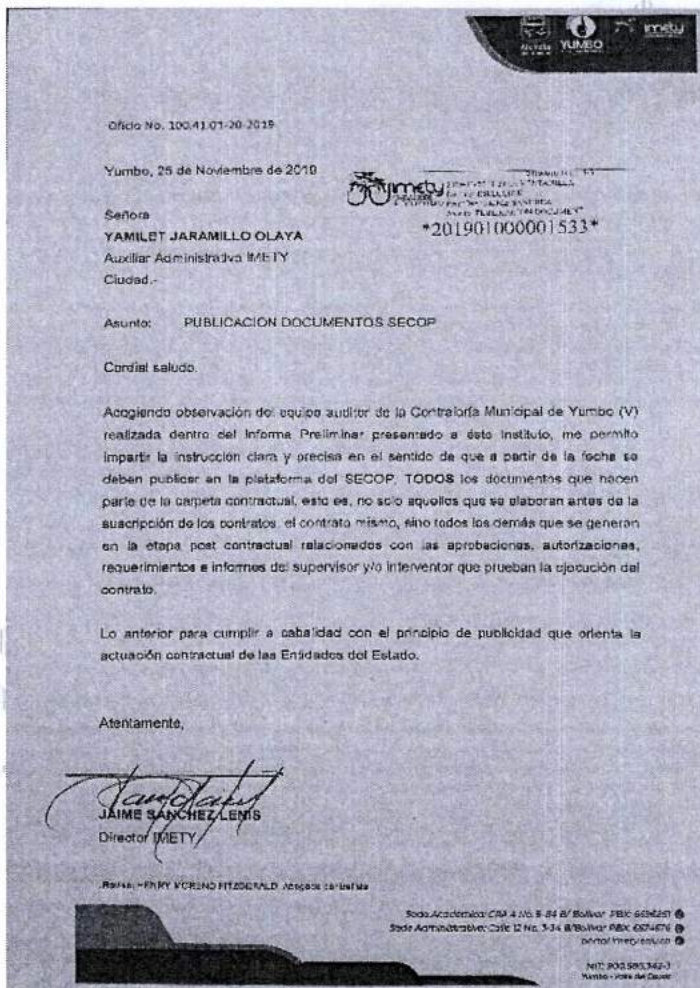
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 08**

*"La entidad acoge la observación hecha por el equipo auditor pero pasa a explicar que por una errónea interpretación de la persona capacitada para realizar esa labor, solo se estaba haciendo publicación de los documentos del proceso aludidos en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y que aluden a los estudios y documentos previos; aviso de convocatoria; pliegos de condiciones o invitación; adendas; oferta; informe de evaluación y el contrato pues no se tenía claridad acerca de la publicación de los informes de supervisión y demás expedidos después de la celebración del contrato. Por tanto, este aspecto ya fue tenido en cuenta a partir del momento, y para tal efecto se impartieron instrucciones precisas a la persona encargada de realizar las publicaciones, como se demuestra en el oficio adjunto.*



Oficio No. 100.41.01-20-2019

Yumbo, 25 de Noviembre de 2019

Señora  
**YAMILET JARAMILLO OLAYA**  
Auxiliar Administrativa IMEY  
Ciudad:-

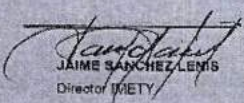
Asunto: PUBLICACIÓN DOCUMENTOS SECOP

Cordial saludo.

Acogiendo observación del equipo auditor de la Contraloría Municipal de Yumbo (V) realizada dentro del Informe Preliminar presentado a este Instituto, me permito impartir la instrucción clara y precisa en el sentido de que a partir de la fecha se deben publicar en la plataforma del SECOP, TODOS los documentos que hacen parte de la carpeta contractual, esto es, no solo aquellos que se elaboran antes de la suscripción de los contratos, el contrato mismo, sino todos los demás que se generan en la etapa post contractual relacionados con las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos e informes del supervisor y/o interventor que prueban la ejecución del contrato.

Lo anterior para cumplir a cabalidad con el principio de publicidad que orienta la actuación contractual de las Entidades del Estado.

Atentamente,

  
**JAIIME SÁNCHEZ LÉNIZ**  
Director IMEY

Reina - Henry VIGORINO FITZGERALD, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Sede Administrativa: Cra. 4 No. 5-84 B/ Bolívar PBX: 6954281  
Sede Administrativa: Calle 12 No. 3-34 B/ Bolívar PBX: 6974761  
portal@contraloria.gov.co

NIT: 800.982.982-3  
Yumbo - Valle del Cauca

*Por lo tanto, considera el instituto de manera respetuosa que la observación debe ser retirada del informe final toda vez que, como se demuestra, ya se tomó la acción correctiva correspondiente".*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**





- **Evaluación de la réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 08**

Con respecto a esta observación y como quiera que el Ente auditado la ha aceptado, entonces la misma se mantiene por tratarse de una omisión al cumplimiento de un mandato legal que ha sido plenamente evidenciado.

Con respecto a la solicitud para que sea "(...) retirada del informe final toda vez que, como se demuestra, ya se tomó la acción correctiva correspondiente. (...)", se le responde que no se acepta por cuanto la acción correctiva que va a realizar cobijaría hechos futuros, pero no los anteriores que fueron los correspondientes a la vigencia 2018 que fue la que se auditó.

En concordancia con lo anterior la observación se mantiene y se consolida como hallazgo administrativo No. 08 – Con presunto alcance disciplinario por falta de publicación en el SECOP de los documentos relativos a la ejecución de los contratos.

**2.1.1.4 Revisión Plan Anual de Adquisiciones -PAA-**

En concordancia con los lineamientos de Colombia compra eficiente, que expresa que "el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios..."

Revisado el plan anual de adquisiciones se observó que la Entidad publicó a través de su sitio web 4 actualizaciones del formato PAA; sin embargo, el formato PAA\_276892112\_76892\_v2-1-1 con fecha de publicación 31/01/2018, no es coherente con el formato PAA\_276892112\_76892\_v1 con fecha de publicación 31/01/2018 publicado en el sitio web de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SECOP I, en los ítems de Valor total del PAA, Limite de contratación menor cuantía, Limite de contratación mínima cuantía como se evidencia a continuación:

<b>Formato PAA_276892112_76892_v2-1-1</b>	
Valor total del PAA	\$1.570.928.776,00
Límite de contratación menor cuantía	\$ 206.560.760,00
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 20.656.076,00
Fecha de última actualización del PAA	02-11-17
Fecha de publicación:	31-01-18

Fuente: Sitio web de la entidad

<b>Formato PAA_276892112_76892_v1</b>	
Valor total del PAA	\$2.122.919.429.00
Límite de contratación menor cuantía	\$ 212.291.942.90
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 21.229.194
Fecha de última actualización del PAA	01-15-2018
Fecha de publicación:	31-01-18

Fuente: Sitio web Colombia Compra Eficiente

Además, Los códigos descritos en el campo Códigos UNSPSC del Plan Anual de Adquisición, no están organizados uno debajo del otro y la descripción de un bien o servicio no permite asociarlo con dicho clasificador UNSPSC como lo establece Colombia Compra Eficiente de la guía para la elaboración del plan anual de adquisiciones:

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



Códigos UNSPSC	Descripción
80111600 80111601 80111602 80111604 80111605 80111606 80111607 80111608 80111609 80111610 80111611 80111614 80111616 80111617 80111618 80111619 80111620 80111621 80111622 80111623 80111622 80111614 86121602 93141602 84111800	Servicios Personales Indirectos, asistencia técnica, logística para El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo "IMETY"

Fuente Plan Anual de Adquisiciones IMETY

De acuerdo con lo anterior, se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 09 – DEBILIDADES EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES -PAA-**

La información reportada en la columna denominada descripción, del formato único del PAA que corresponde a un código UNSPSC sobre un bien o servicio, es generalizada e imprecisa lo que no permite asociar el contrato que corresponde con el clasificador de bienes y servicios, generando dificultad para hacer la trazabilidad con el formato\_201813\_f20\_cmy. De esta manera, el PAA presentó debilidades sustanciales que afectan los principios de planeación y transparencia de la contratación Estatal. Adicionalmente, los códigos descritos en el campo Códigos UNSPSC, no están organizados uno debajo del otro como lo establece COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

##### **- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 09**

*"De acuerdo a la observación realizada se acepta; aclarando que para la vigencia del año 2019 se realizaron las acciones correctivas y de mejora, cumpliendo con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones que establece COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (se anexa plan anual de adquisiciones vigencia 2019)".*

##### **- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 09**

La Entidad acepta la réplica, pero manifiestan que en el 2019 realizaron las acciones correctivas de mejora, para lo cual adjunta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019.

El equipo auditor en revisión a la réplica y sus anexos evidencia que a folio 198 y 199 evidentemente se adjunta el Plan Anual de Adquisiciones impreso, no obstante, este documento es ilegible dado que el tamaño de la fuente (letra) es muy pequeño, por lo tanto, no fue posible verificar esta información conforme el soporte adjuntado por la Entidad.

La Entidad auditada expresa de manera general que ya subsano la inconsistencia manifestada por la Contraloría, pero no cita ninguna evidencia de la corrección específica sobre los códigos descritos en el campo Códigos UNSPSC, a fin de poder verificar dicha corrección.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Por lo tanto, la observación se mantiene y se consolida el hallazgo administrativo No. 09 – Debilidades en la formulación del plan anual de adquisiciones -PAA- .

### 2.1.2 Factor Revisión de la Rendición de Cuenta

Se emite una opinión con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

La Rendición de Cuenta es un deber legal que tienen los responsables de la administración de fondos públicos de informar la aplicación y ejecución de los recursos en un periodo determinado, las entidades sujetas a la vigilancia de la Contraloría Municipal de Yumbo, deben de cumplir con este deber según los términos definidos en la Resolución No.100-06-326-18 de diciembre 20 de 2018.

La cuenta de la gestión correspondiente al 2018, fue revisada conforme a tres variables arrojando el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 IMETY	
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIÓN PARCIAL
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89,5
En cuanto a la Calidad de la información rendida	65,0

#### *Variable Oportunidad*

Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY-, efectuó la Rendición de la Cuenta correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, el 15 de febrero de 2019, a través del aplicativo SIAcontralorías con radicado No. #135367.

Según el reporte expedido por el aplicativo SIAcontraloría la Entidad rindió en oportunidad la totalidad de los formatos.

#### *Variable suficiencia*

De la revisión de la rendición de la cuenta de la Entidad, se calificó el formato F\_08\_CMY con suficiencia de 2, pero al hacer trazabilidad de la información se encuentra que el formato no presenta información ajustada a la situación de la Entidad.

#### *Variable Calidad*

Al evaluar esta variable de acuerdo con lo observado durante la ejecución del proceso auditor, cabe señalar que:

- El formato F06\_CMY ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2018 de IMETY, se evidenció que presento un mayor valor recaudado por transferencias frente a lo reportado por el Municipio de Yumbo en la ejecución del gasto a 31 de diciembre de 2018.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

- El Formato 07\_CMY ejecución de gasto a 31 de diciembre de 2018, presentó recursos ejecutados no aforados.
- El Formato 25A\_CMY Estado de Tesorería, presentó inconsistencia frente a las Cuentas por Pagar reportadas con relación a las obligaciones por pagar en la ejecución del gasto a 31 de diciembre de 2018.
- La ejecución presupuestal publicada en página WEB, presenta discrepancia con lo reportado en Rendición de cuenta.
- El Formato Plan de acción u Operativo F8\_CMY contiene información errada de la ejecución de la inversión en las actividades establecidas para dar cumplimiento a las metas producto y resultado del Plan de Desarrollo Municipal.
- En el formato F\_20\_CMY la información total de los contratos es por valor de \$1.726.804.066, pero en la ejecución de la auditoria se encuentra una diferencia de \$13.865.229 que corresponden a OTROSÍ de adición de los contratos; además, la información reportada presenta inconsistencias respecto de las cuentas presupuestales afectadas con algunos contratos.

### 2.1.3 Factor de Legalidad

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

#### *Legalidad Financiera:*

Teniendo en cuenta las variables evaluadas respecto al cumplimiento de normas contables, normas presupuestales y tributarias, la Entidad auditada obtiene una calificación de 35,3.

Los estados contables no presentan razonablemente la situación financiera del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, a 31 de diciembre de 2018, en cuanto se evidenció deficiencia en el manejo de los recursos de la caja menor, debido a un constante pago por gasto de compra de materiales, igualmente se presenta incertidumbre en el valor del pasivo en las cuentas por pagar frente a lo reportado en el formato F07CMY (ejecución del gasto) donde se observó valores no congruentes entre sí.

El IMETY presentó debilidad en el contenido de la revelación de las notas a los Estados Financieros, las cuales no reflejan una información clara y amplia sobre las principales cuentas del Balance General.

En cuanto al cumplimiento del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 en el cual se establece que el control interno forma parte integral de los sistemas contables y financieros, y lo establecido en la Resolución 193 de 2016 se logró identificar que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, presentó deficiencias en control interno contable, debido a que no realiza un seguimiento, verificación a los procedimientos y riesgos contables, según resultado de la evaluación realizada con base en la metodología propuesta en el anexo de la Resolución N°193 del 05 de Mayo de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



En cuanto al cumplimiento del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 en el cual se establece que el control interno forma parte integral de los sistemas contables y financieros, y lo establecido en la Resolución 193 de 2016 se logró identificar que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, tiene auto control de los procedimientos en cuanto a la identificación de los riesgos contables y procedimientos, pero presenta debilidades en cuanto al seguimiento y verificación por parte de la oficina de control interno contable a dichos procedimientos, según resultado de la evaluación realizada con base en la metodología propuesta en el anexo de la Resolución N°193 del 05 de Mayo de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, se evidenció inconsistencias con relación a las modificaciones presupuestales en su registro en la ejecución de ingresos, en el gasto se observó la ejecución de recursos no aforados, un gasto sin cumplimiento del requisito del certificado presupuestal, de igual forma las obligaciones por pagar no guardan relación con la Resolución No.003 de 2019 de constitución de cuentas por pagar.

#### *Legalidad Contractual*

Teniendo en cuenta las variables evaluadas en la gestión contractual referente a cumplimiento de las obligaciones con el SECOP, los principios y procedimientos en la contratación, Calidad en los registros y aplicación del presupuesto, asignación de la interventoría o supervisión y liquidación de los contratos, la entidad auditada obtiene una calificación de 65.2.

Lo anterior se debe a:

- La carencia de evidencias que soporten en la etapa precontractual, el cumplimiento de los análisis y valoración detallada y específica a través de cotizaciones que establezcan cantidad y precios individuales por requerimiento, que permitan diferenciar al hacer las comparaciones cual es valor promedio del mercado para así de esta manera presupuestar y disponer del recurso por la cuantía estimada como la más conveniente para la entidad;
- El no cumplimiento de las obligaciones de publicación en el SECOP de los documentos que prueben la ejecución del contrato;
- La falta de un soporte para la determinación de los honorarios de los contratistas que permita establecer el pago de los mismos de acuerdo con las actividades desarrolladas y el tiempo dedicado.
- La supervisión de los contratos continúa presentado debilidades en la verificación del desarrollo de las actividades pues no soporta la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual.

#### **2.1.4 Factor Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (TICS)**

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

##### *Publicaciones en sitio web del Instituto*

El Instituto publicó en la página principal de su sitio web oficial, la información mínima dándole cumplimiento a la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública, y su Decreto Reglamentario 103 de 2015.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

De igual manera, se encontraron publicados los informes de control interno, el plan de acción, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, informe de quejas, entre otros dando cumplimiento con los artículos 9, 73, 74 y 76 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011.

*Reporte de información sobre el uso de software legal que debe realizarse al DAFP*

Se verificó la presentación del reporte y la información que se entrega por derechos de autor según lo establecido en la Directiva presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002. Encontrándose las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas. Se Evidenció el cargue dentro de la fecha estipulada hasta el 3er viernes de marzo de cada año.

*Servicios para las TICS*

En el 2018 el Instituto adquirió los servicios de internet, sistema de información académico Q10, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, cuya existencia fue verificada en físico y respaldada con los registros contables. Los servicios adquiridos se encontraron en buenas condiciones de funcionamiento.

La Entidad cuenta con dos Software, ASCII (software contable y financiero), ORFEO (software de gestión documental), y la plataforma Q10 (apoyo a la gestión académica).

Con relación a la Plataforma Q10 de la empresa Q10 SOLUCIONES S.A.S, se encuentra funcionando actualmente en un 100% en la nube (web), este sirve de apoyo a la gestión académica, administrativa y de educación virtual para las instituciones de educación.

De no contratar el servicio de alquiler en la nube de la información manejada a través de la plataforma Q10, este no podría ser usado por el Instituto y es un servicio necesario e imprescindible para el normal desarrollo de las actividades académicas de la Entidad.

En el 2018, el Instituto suscribió el contrato No. 100.15.01.68-2018, con la empresa Q10 que tuvo por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO Q10 SOFTWARE DESARROLLADO ESPECIALMENTE PARA SATISFACER INTEGRALMENTE LAS NECESIDADES DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN CON EL FIN DE APOYAR LA LABOR DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, ADMISIONES Y REGISTROS", observándose debilidades en el archivo de la información producto de la ejecución del contrato que puede ser útil como información histórica del uso de la plataforma; este es un hecho reiterativo y se encuentra consolidado en la revisión de la muestra contractual relacionada con las debilidades en la supervisión en la contratación.

### **2.1.5 Factor Resultado Plan de Mejoramiento**

Acorde con la guía de auditoría los planes de mejoramiento son evaluados conforme a los criterios de cumplimiento y efectividad, según la evaluación realizada la Entidad obtuvo una calificación de 41.4 de 100 puntos, dando como resultado el incumplimiento del plan de mejoramiento, a continuación, se presenta la tabla de calificación:

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



TABLA 1-6  
PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	41,4	0,20	8,3
Efectividad de las acciones	41,4	0,80	33,1
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>41,4</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple
-----------

Fuente: Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal.

La Entidad rindió 32 hallazgos en plan de mejoramiento, de los cuales los hallazgos No. 03-2015, 08-2015 y 10-2015 ya se encontraban cumplidos desde la vigencia anterior; quedando un total de 29 hallazgo para seguimiento.

El seguimiento fue realizado de conformidad con la información rendida en el Plan de Mejoramiento presentado adjunto a la Rendición de Cuenta correspondiente al periodo 2018; la información fue analizada conforme a la acción correctiva propuesta, la acción correctiva implementada y los objetivos planteados, a fin de poder concluir sobre la efectividad del Plan y el mejoramiento de la gestión Institucional.

Conforme al seguimiento realizado, se concluye que diecisiete (17) acciones correctivas no alcanzaron los criterios de cumplimiento y efectividad; se observó que la gestión de la Institución sigue mostrando serias debilidades en su sistema de control interno, con falencias notorias en el proceso de planificación, supervisión de la contratación, control en la documentación soporte para los pagos, entre otros; limitando la medición de la gestión bajo los principios de eficiencia y eficacia.

A continuación, se presenta el cuadro consolidado de los hallazgos que no alcanzaron su cumplimiento conforme a lo reportado en el Plan de Mejoramiento y lo verificado en la fase de ejecución de la auditoría:

**IMETY**  
**CUADRO CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS EN PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**RENDICION DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Año	Total Hallazgos en Plan de Mejoramiento	Total Hallazgos sin cumplir
2013	3-2013	3-2013
2014	05-2014, 07-2014, 09-2014, 11-2014 y 12-2014	05-2014, 07-2014, 11-2014 y 12-2014
2015	01-2015, 05-2015, 06-2015 y 11-2015	01-2015, 05-2015, 06-2015 y 11-2015
2016	01-2016, 02-2016, 03-2016, 04-2016, 05-2016, 06-2016, 07-2016 y 08-2016	01-2016, 03-2016, y 06-2016
2017	01-2017, 02-2017, 03-2017, 04-2017, 05-2017, 06-2017, 07-2017, 08-2017, 09-2017, 10-2017 y 11-2017	03-2017, 07-2017, 08-2017, 10-2017 y 11-2017

Fuente de información Plan de Mejoramiento presentado en la Rendición de cuenta a 31 de diciembre de 2018

Relación de hallazgos no cumplidos:

**Hallazgo 03-2013**

*Compraventa de máquinas de coser y otros muebles para el ambiente de aprendizaje en el programa de confección de prendas de vestir, y técnico confección en serie y manejo de máquinas industriales una vez se*

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**



*cumpliera dicha entrega se procedería al pago total del valor del contrato por quinientos noventa y seis millones setecientos diez mil novecientos sesenta (\$596.710.960) pesos; dentro del proceso de auditoría se pudo corroborar la existencia de la maquinaria, y su incorrecto almacenamiento, que coloca en una situación de riesgo los elementos muebles adquiridos por el Instituto, demostrando así que durante el proceso de licitación hubo cierta liberalidad y falta de planeación al momento de iniciar dicha licitación. Cabe aclarar que una acertada planeación garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos y que las faltas disciplinarias cometidas en esta materia devienen de la inaplicación de dicho principio siendo este la concreción de principios como el de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad que están consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política como guías fundamentales de la función pública, ya que la planeación es entendida como la organización y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto; es por ello que al observar el estado en el que se encontraban dichos muebles adquiridos por el Instituto, existe un riesgo latente de deterioro por agentes internos y externos, contraviniendo lo establecido en la ley 610 de 2000. Esta conducta es relevante y tiene incidencia desde lo administrativo, toda vez que el supervisor del contrato, al momento de iniciar el proceso, no tuvo en cuenta factores como aquellos imprevistos donde hubiese un debido almacenamiento de los muebles adquiridos por la entidad.*

*De un universo de 1 contrato<sup>1</sup> se auditaron 1; por valor de \$7.500.000, equivalente al 100% del valor total contratado por los convenios con particulares, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado no existen observaciones que realizar.*

#### **Acción correctiva**

Para la puesta en marcha de las máquinas adquiridas en el año 2013, se implementó una estrategia para dar uso a las mismas, la cual comprende fortalecer la divulgación del programa TLC en confección en serie y manejo de máquinas industriales, diplomados que intensifican conocimiento, y se desarrollaron seminarios para la operación de máquinas planas.

#### *Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

Con relación al hallazgo 03-2013, según lo reportado en el formato de plan de mejoramiento en la rendición de cuenta correspondiente al periodo 2018, se observa que el Instituto propuso como acción correctiva la siguiente: *"para la puesta en marcha de las máquinas adquiridas para el programa de confección, se implementó una estrategia para dar uso a las máquinas adquiridas en el año 2013, continuar con el TLC de confecciones y manejo de máquina plana, diplomados que intensifican conocimiento y se desarrollaron seminarios para la operación de máquinas planas".*

Como acciones implementadas reportan las gestiones realizadas para la seguridad de los bienes almacenados en la bodega ubicada en la Sede Tita, como es el contrato de vigilancia, protección de las máquinas y un estudio de cámaras de seguridad para la bodega, así como también se expresa la solicitud de una cotización a las empresas que suministro los bienes (tecní Costura), a fin de realizar el mantenimiento a las máquinas.

Adicional a lo anterior expresan que *"es imposible poner a funcionar las otras máquinas restantes por la problemática, que el IMETY no es dueño de dichos predios, (para solicitud de la acometida eléctrica y otros servicios complementarios). Cabe resaltar que para el uso de máquinas en la sede Titán las empresas de manera verbal se requiere de un transformador. se anexan evidencias de solicitudes. Nuestra institución en la actualidad cuenta con una capacidad instalada para la atención a 150 personas."*

Como objetivo a cumplir presentaron en el plan de mejoramiento se estableció *"poner en funcionamiento las máquinas adquiridas en la vigencia 2013"*, en visita realizada en el desarrollo de la auditoría se evidenció que 172 bienes por valor de \$400.780.000 adquiridos para el ambiente de aprendizaje del programa Técnico Laborales por Competencias Confección en serie y manejo de máquinas industriales aprobado por una vigencia de cinco (5) años por la Secretaria de Educación

#### **"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**





Departamental mediante la Resolución No.1125 de 30 de abril de 2013; expiro la vigencia del registro el 30 de abril de 2018 y nunca fueron utilizados los bienes en beneficio de la comunidad, por lo tanto, se determina un presunto detrimento patrimonial por valor de \$400.779.200 por una deficiente planificación en el desarrollo de una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica.

A continuación, se detallan los 172 bienes, adquiridos para el ambiente de aprendizaje del programa Técnico Laborales por Competencias Confección en serie y manejo de máquinas industriales:

Bienes adquiridos para el ambiente de aprendizaje programa de técnico laborales por competencias de confección en serie y manejo de máquinas industriales					
ubicación: almacenados sede IMETY bodega de titan					
Contrato de compraventa 001-2013según factura de venta nro. 89068 y 89188 Tecni Costura S.A					
Marca	Referencia	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	
BROTHER	S-1110A5	110	\$1.600.800	\$176.088.000	
BROTHER	S-7200C405	7	\$3.132.000	\$21.924.000	
PEGASUS	M832-38/PL/KH/TEMPLEX	8	\$4.176.000	\$33.408.000	
PEGASUS	M852-17	12	\$2.900.000	\$34.800.000	
MAUSER SPEZIAL	MA2043-G-720/02-6/01CS	2	\$4.408.000	\$8.816.000	
PEGASUS	M852-13	9	\$2.900.000	\$26.100.000	
PEGASUS	M852-17/ RACING	1	\$4.292.000	\$4.292.000	
PEGASUS	W1662P-35/BS/FTOC/UT3J	1	\$12.528.000	\$12.528.000	
PEGASUS	W1562P-02G	4	\$4.315.200	\$17.260.800	
PEGASUS	W1562P-01J/UT	1	\$11.020.000	\$11.020.000	
MESA CORTE	6MODEULOS 1.80X1.20MT	3	\$5.011.200	\$15.033.600	
MESA TIQUETEO	PAQUETEO 1.80X7MTS	2	\$4.446.000	\$8.932.000	
ROTONDI MINI 4	EQUIPO PLANACHADO VAPOR	2	\$1.461.600	\$2.923.200	
<b>Valor total de los bienes almacenados</b>		<b>162</b>	<b>\$ 62.190.800</b>	<b>\$373.125.600</b>	

Adicional a lo anterior, en el 2017 y 2018 fueron hurtados bienes de la bodega ubicada en la sede Titan, a continuación, se detallan los bienes hurtados:

- Por medio del inventario realizado el 27 de octubre de 2017, detectan el hurto de ocho (8) máquinas, las cuales la aseguradora indemnizo a la Entidad el valor de \$21.416.502 el 4 de mayo de 2018. Con una diferencia de \$1.737.098 con respecto al valor de adquisición.

Bienes hurtados en el 2017, adquiridos para el ambiente de aprendizaje programa de técnico laborales por competencias de confección en serie y manejo de máquinas industriales				
ubicación: almacenados sede IMETY bodega de titan				
Contrato de compraventa 001-2013según factura de venta nro. 89068 y 89188 Tecni Costura S.A				
Marca	Referencia	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
BROTHER	S-1110 A5	2	\$1.600.800	\$3.201.600
EASTMAN	629-8	1	\$5.684.000	\$5.684.000
ROTONDI	ROTONDI MINI 4	1	\$1.461.600	\$1.461.600
ROTONDI	ROTONDI MINI 9	1	\$1.415.200	\$1.415.200
PEGASUS	M832-86	1	\$4.176.000	\$4.176.000
PEGASUS	W1562P-02G	1	\$4.315.200	\$4.315.200
PEGASUS	852-17	1	\$2.900.000	\$2.900.000
<b>Valor Bienes</b>		<b>8</b>		<b>\$23.153.600</b>

\*Fuente inventario realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo en septiembre de 2019.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- Por medio del inventario realizado el 29 de abril de 2019, detectan el hurto de dos (2) máquinas, las cuales a la fecha de la auditoria se evidenció la reclamación a la aseguradora 27 de mayo de 2019, pero aún no se ha tenido respuesta.

<b>Bienes hurtados en el 2019, adquiridos para el ambiente de aprendizaje programa de técnico laborales por competencias de confección en serie y manejo de máquinas industriales ubicación: almacenados sede IMETY bodega de titan</b>		
<b>Contrato de compraventa 001-2013 según factura de venta nro. 89068 y 89188 TecniCostura</b>		
<b>Referencia</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor Unitario</b>
BROTHER S-1110A	1	1.600.800
PEGASUS M852-13	1	2.900.000
<b>Valor total bienes</b>		<b>\$4.500.800</b>

Por lo anterior se da por no cumplida la acción correctiva 03-2013 y se consolida una Observación con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

**Hallazgo 5-2014**

*El IMETY realizó un contrato para la implementación del Programa de Gestión Documental el cual se viene aplicando, sin embargo, se observan deficiencias en la forma de archivo de los expedientes de los alumnos, falta de foliación en las carpetas, además los comprobantes contables de Ingresos y Generales, se están archivando sin tener todas las firmas requeridas.*

**Acción correctiva**

*Aunque los procesos de gestión documental se han mejorado, se reforzará el proceso de capacitación sobre el procedimiento de gestión documental, implementando a partir de la vigencia 2018, el reporte de las no conformidades, en los diferentes procesos y procedimiento de la entidad.*

**Hallazgo 11-2015**

*No está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Archivo, los documentos públicos no obedecen a una clasificación y selección según su naturaleza y origen, su disposición final no permite el acceso y consulta oportuna.*

**Acción correctiva**

*Aunque los procesos de gestión documental se han mejorado, se reforzará el proceso de capacitación sobre el procedimiento de gestión documental, implementando a partir de la vigencia 2018, el reporte de las no conformidades, en los diferentes procesos y procedimiento de la entidad.*

*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

Para subsanar los hallazgos 5-2014 y 11-2015, correspondientes al manejo documental, la Entidad presentó la misma acción correctiva.

Se revisó el Plan Institucional de Capacitaciones -PIC-, de marzo de 2018, y se observó a folio 15 la programación de las capacitaciones a desarrollar en el 2018, donde no se evidencia ninguna capacitación específica en el tema de Gestión Documental. (control documental)

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**



Con relación al reporte de no conformidades, el Instituto realizó una auditoría interna en el año 2018, a la gestión documental del periodo 2017, en donde se manifestaron debilidades en:

(...)

*La mayoría de los procesos tienen falencias en la forma de archivar los documentos  
Los líderes de procesos desconocen las clasificaciones de archivo (de gestión, central e histórico)  
Se tomo una muestra en los expedientes de contratación del año 2017, de los siguientes contratistas: SANDRA VERA, ELSA REINA, KAROLINA GUTIERRZ, inconsistencias; las listas de verificación les hacen falta las firmas de aprobación y código de la Institución, en los informes de gestión por parte del supervisor no es claro la ubicación física de las evidencias y la descripción de las actividades desarrolladas no son suficientemente descriptivas para soportar las actividades contractuales (...)*

De acuerdo a la acción correctiva propuesta, se evidenció que la Entidad no programó capacitaciones específicas en Gestión Documental en el año 2018. La Institución realizó una auditoría a la gestión documental, la cual sigue mostrando reiterativamente las mismas debilidades en la gestión documental.

En el desarrollo de la presente auditoria en los expedientes contractuales Nos. 100.15.01.36-2018, 100.15.01.37-2018, 100.15.01.47-2018, se observó que estos no contaban con las guías de aprendizaje archivadas siendo este un soporte de la ejecución del contrato; los expedientes contractuales No. 100.15.01.68-2018, 100.15.01.27-2018, 100.15.01.60-2018, 100.15.01.61-2018 no contenían los informes de supervisión de cumplimiento para los pagos, informes de supervisión periódicos, informe final con C.D incluidas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato e informes de supervisión para los pagos parciales o de saldo final, de conformidad como se encuentra establecido en las tablas de retención documental adoptadas mediante la Resolución 100.35.03-30 de 11 de mayo de 2017.

El objetivo establecido para los hallazgos 05-2014 y 11-2015 en el plan de mejoramiento relacionado con "*Fortalecer los procesos de gestión documental de la entidad*"; según la revisión efectuada se evidencia que el proceso de gestión documental sigue presentando reiterativamente las mismas debilidades en los expedientes contractuales y en el proceso de planificación.

De acuerdo con lo anterior se da por no cumplida la acción correctiva 05-2014 y 11-2015.

#### **Hallazgo 07-2014**

El Instituto carece de una planeación estratégica Institucional con fundamentos técnicos y con un orden de planificación ejecución y seguimiento que permita medir resultados de impacto en una comunidad objetivo.

#### **Acción correctiva**

Ya que el plan estratégico 2015-2020 fue creado por la administración anterior con el plan desarrollo YUMBO GARANTÍA COLECTIVA se está adelantando el proceso de revisión modificación y mejora de dicho documento teniendo en cuenta el nuevo plan de desarrollo 2016-2019 -YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LE GENTE con trazabilidad con el plan de acción al cual se puede hacer seguimiento buena planificación y ejecución en sus metas producto para tener un impacto en el plan de acción de las metas resultados.

#### **Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:**

El hallazgo expresaba las debilidades de la planeación estratégica institucional soportada en un procedimiento técnico, en el seguimiento realizado se observó la actualización del Plan

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



Estratégico, pero no se logra evidenciar el desarrollo de las acciones estratégicas por medio de las cuales busca dar cumplimiento al objetivo general del mismo; adicionalmente, los indicadores planteados para el seguimiento de los objetivos específicos no cuentan con la estructura y la especificidad que permita hacer seguimiento del mismo; por lo anterior se evidencia que el Instituto continua con las mismas debilidades técnicas en el proceso de planificación las cuales no muestran un orden documentado y controlado del proceso de formulación, ejecución y seguimiento de la planificación con resultados medibles.

Por lo anterior, la acción correctiva del hallazgo 07-2014 se da por no cumplida.

#### **Hallazgo 11-2014**

En la meta producto Implementar un programa de formación para el emprendimiento, se reportan 39 cursos complementarios de formación, sin embargo, el registro del plan de acción no muestra la cantidad de personas capacitadas, no fue posible evidenciar en la Institución desde la planificación los costos de estos programas informales su seguimiento y control, que permita medir el impacto de estas actividades.

#### **Acción correctiva**

Elaborar la informe ejecución del programa de emprendimiento, donde se evidencie las personas capacitadas durante la vigencia.

#### *Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

El hallazgo hacia relación a la limitación de la información de las personas capacitadas en los cursos de emprendimiento en el plan de acción, así como la determinación por parte del Instituto de los costos de los programas informales, su seguimiento y control a fin de medir el impacto.

En la acción correctiva propuesta se establece la elaboración de un informe de ejecución del programa de emprendimiento, donde se evidencien las personas capacitadas en el curso de emprendimiento en la vigencia, acción que no contempla la información sobre el costeo de los cursos de emprendimiento. No siendo precisa frente a lo expresado en el hallazgo

Como acción implementada se presenta en el plan de mejoramiento "Para la vigencia 2016 se planifica la adquisición de equipos para las áreas gobierno digital, oficinas, sala juntas, seguridad. Para los ambientes de aprendizajes para las TLC, archivo central, oficina gerencia, insumos de cafetería y Suministros de aseo y papelería. Contemplado en el plan anual de adquisiciones PAA. Se anexa cuadro en Excel año 2016. Para la vigencia 2017 se planifica la adquisición de equipos para los ambientes de aprendizaje de TLC, de oficina, archivo central. Insumos de cafetería y suministros de papelería y aseo, contemplado en plan anual de adquisiciones PAA. Se anexa cuadro en Excel año 2017, Para la vigencia 2018 se planifica la adquisición de equipos de los ambientes de aprendizaje TLC, oficina, Insumos de cafetería y suministros de papelería y aseo.", no guardando coherencia entre el hallazgo y la acción correctiva.

Por lo anterior, Por lo anterior, la acción correctiva del hallazgo 11-2014 se da por no cumplida.

#### **Hallazgo 12-2014**

Las debilidades en la planificación ocasionan en la institución situaciones de riesgo de la inversión de los recursos, como es el caso de la compra de 166 máquinas en el 2013, las cuales aún no cumplen el fin para el cual fueron adquiridas, debido a la falta de instalaciones adecuadas para su uso. Las máquinas fueron obtenidas para el programa técnico en diseño y confecciones, el volumen de máquinas no es razonable frente al volumen de

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



estudiantes, teniendo en cuenta que en el 2013 en este programa se matricularon veintiocho (28) y en el 2014 treinta y tres estudiantes (33), a la fecha de la visita la Institución tiene programado ceder parte de las máquinas al Sena que tendrá su sede en el Municipio de Yumbo, el instituto debe garantizar que el uso de estas máquinas cumpla el objetivo para el cual fueron compradas.

**Acción correctiva**

Para la puesta en marcha de las máquinas adquiridas para el programa de confección, se implementó una estrategia para dar uso a las máquinas adquiridas en el año 2013, continuar con el TLC de confecciones y manejo de máquina plana, diplomados que intensifican conocimiento y se desarrollaron seminarios para la operación de máquinas planas.

**Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:**

Se propuso la misma acción correctiva propuesta para el hallazgo 03-2013, que era "para la puesta en marcha de las máquinas adquiridas para el programa de confección, se implementó una estrategia para dar uso a las máquinas adquiridas en el año 2013, continuar con el TLC de confecciones y manejo de máquina plana, diplomados que intensifican conocimiento y se desarrollaron seminarios para la operación de máquinas planas".

Como acción correctiva se presentó "La institución durante el periodo 2016- 2018, periódicamente presenta a la oficina de Planeación Municipal el plan de acción Institucional instrumento que mantiene en constante ajuste, ya que este refleja el cumplimiento de las metas propuestas en el PLAN DE DESARROLLO. El plan de acción relaciona en su contenido, la cantidad de estudiantes matriculados y certificados con los presupuestos de ejecución por cada año cumplido en proporcionalidad. Para la vigencia 2016 a 2018 los planes de acción, plan estratégico y actas de certificación, listados de asistencia, registros de matrículas evidencian la población beneficiada, cabe resaltar que los cursos cortos hacen parte de la Meta N°4 en el plan de desarrollo y en nuestro plan estratégico como línea estratégica n°4, en estos dos instrumentos de planificación se puede evidenciar, los nombres de los cursos cortos, la población beneficiada, impactada, certificada, número de docentes contratados y los costos que tienen esta meta por año".

La acción implementada reportada no es posible articularla con resultados frente a la acción correctiva propuesta, dado que no se reportan datos detallados por años que evidencien que conforme a la estrategia propuesta se logra o no el objetivo.

Lo reportado como acción implementada obedece a un proceso rutinario de seguimiento de la planificación Institucional, en ningún aparte del texto se hace alusión a datos específicos conforme a la acción correctiva propuesta, que permita hacer el seguimiento y evidenciar el cumplimiento del objetivo esperado que se estableció como "Ampliar la cobertura educativa para los TLC y programas de emprendimiento".

Por lo anterior se da por no cumplida la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 12-2014.

**Hallazgo 01-2015**

**DEFICIENTE PLANEACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AMBIENTES DE APRENDIZAJE:** La entidad no ha establecido una estrategia, que defina agenda y cronograma, para determinar la oportunidad, pertinencia y necesidad en la adquisición de muebles, equipos e insumos para la adecuación de los ambientes de aprendizaje, a fin de garantizar no solo la adquisición de los mismos, sino su adecuada instalación, su uso, y conservación en términos de eficiencia y eficacia.

**Acción correctiva**

Se contrato la adecuación de las sedes ubicadas en la Calle 12 No. 3-22/34 y la Carrera 4 No. 9-84 para poner en funcionamiento en el año 2017 las máquinas de confección.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

El hallazgo expresa la carencia de una estrategia "que defina agenda y cronograma, para determinar la oportunidad, pertinencia y necesidad en la adquisición de muebles, equipos e insumos para la adecuación de los ambientes de aprendizaje, equipos e insumos para la adecuación de los ambientes de aprendizaje"; sin embargo, la acción correctiva se estableció como "contrato la adecuación de las sedes ubicadas en la Calle 12 No. 3-22/34 y la Carrera 4 No. 9-84 para poner en funcionamiento en el año 2017 las máquinas de confección", no guardando coherencia.

La acción correctiva implementada se encuentra enfocada hacia instalaciones eléctricas realizadas, y expresan las limitaciones que presentan para poner en funcionamiento las maquinas almacenadas en la sede de Titan, no obstante lo anterior lo contenido en el hallazgo determinado como un proceso de organización de la planificación, no es coherente con la acción correctiva propuesta orientada a la realización de un contrato de adecuación y con las acciones implementadas enfocadas a las gestiones realizadas para la puesta en marcha de las maquinas almacenadas en la sede Titan, pero no se evidencia la planificación previa, se ejecución y seguimiento frente a lo establecido en el hallazgo presentado como una debilidad de la gestión Institucional.

El objetivo de "es poner en funcionamiento las máquinas de confección para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en beneficio de la comunidad", no se cumplió.

Por lo anterior se da por no cumplida la acción correctiva correspondiente al hallazgo 01-2015.

**Hallazgo 5-2015**

**DEBILIDADES EN EL CONTROL A LOS SOPORTES QUE EVIDENCIE LA EJECUCION IDONEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO:** Se evidencia debilidad en los controles a los documentos que soportan el proceso contractual en todas las etapas, especialmente aquellos que permitan comprobar la ejecución total y oportuna del objeto contratado.

**Acción correctiva**

Documentar el procedimiento de supervisión contractual, y gestión documental de informes y evidencias.

**Hallazgo 6-2015**

**NO DOCUMENTAR SUFICIENTEMENTE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES:** Reforzar los controles internos para que permitan recopilar la documentación suficiente relacionada con la fase pre contractual y post contractual. Los documentos soportes deben revelar la realidad contractual de la entidad.

**Acción correctiva**

Documentar el procedimiento de supervisión contractual, y gestión documental de informes y evidencias.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

Para los hallazgos 5-2015 y 6-2015, el Instituto presentó la misma acción correctiva, acorde con ella se evidencia que la entidad elaboró el Manual de Supervisión que fue adoptado junto con el Manual de Contratación Mediante Resolución 100.35.03.57 de diciembre 14 de 2018; sin embargo, la acción correctiva presentaba plazo hasta el 25 de junio de 2018, evidenciando la falta de oportunidad en la toma de las acciones a fin de evitar ser reiterativos en los hallazgos detectados.

En la revisión realizada a los expedientes contractuales Nos. 100.15.01.36-2018, 100.15.01.37-2018, 100.15.01.47-2018, se observó que estos no contaban con las guías de aprendizaje archivadas siendo este un soporte de la ejecución del contrato; los expedientes contractuales No. 100.15.01.68-2018, 100.15.01.27-2018, 100.15.01.60-2018, 100.15.01.61-2018 no contenían los informes de supervisión de cumplimiento para los pagos, informes de supervisión periódicos, informe final con C.D incluidas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato e informes de supervisión para los pagos parciales o de saldo final, de conformidad como se encuentra establecido en las tablas de retención documental adoptadas mediante la Resolución 100.35.03-30 de 11 de mayo de 2017.

La Entidad continúa presentando deficiencia en los soportes que respaldan la ejecución de los contratos.

Según lo anterior se da por no cumplida la acción correctiva de los 5-2015 y 6-2015; dado que no fue oportuna en su ejecución y la Entidad sigue presentado las mismas falencias.

**Hallazgo 1-2016**

ESTUDIOS DEL SECTOR. No permite determinar con claridad el mercado del bien obra o servicio que la Entidad pretende adquirir para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Toda vez que no se logra identificar claramente cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita la Entidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, lo cual no le permite a la Entidad tener herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, en algunos casos se limita a decir que se realizaron cotizaciones, el cual permitió determinar el presupuesto sin identificarlas, ni adjuntando las mismas..

**Acción correctiva**

La entidad realiza el Análisis del sector de los contratos de conformidad a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

Teniendo en cuenta que esta observación obedece a la auditoria de la vigencia 2016, por tal motivo las medidas debieron verse evidenciadas en los procesos de contratación del periodo correspondiente al 2018.

En la acción correctiva se expresa que se llevaría a cabo el análisis del sector según lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su guía de análisis del sector. Sin embargo, según lo evidenciado en los contratos revisados en la muestra correspondiente a la vigencia 2018, el análisis del sector realizado es apenas una somera manifestación que no refleja que se haya documentado en fuentes externas tomadas de la realidad del mercado. Pues el análisis del sector en la contratación estatal debe conllevar a tomar decisiones acertadas que garanticen el buen uso del recurso y que sea el más favorable a los

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**



intereses de la Entidad. Según se logró establecer, la Entidad no cuenta ni con una base de información que le permita establecer unos parámetros y tarifas para determinar el valor de la hora-cátedra o de enseñanza de los docentes que contrata. (contratos No. 100.15.01.36-2018, 100.15.01.37-2018, 100.15.01.47-2018, 100.15.01.68-2018, 100.15.01.27-2018, 100.15.01.60-2018, 100.15.01.61-2018)

Por lo tanto, La acción correctiva correspondiente al hallazgo No.01-2016 se da por no cumplida.

**Hallazgo 03-2016**

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI, CONVENIOS. El 14 de octubre de 2016 se realizó otrosí No.1 adicionando en aportes y en tiempo.

**Acción correctiva**

Identificar claramente los aportes iniciales en los posteriores convenios de asociación que suscriba el IMETY a fin de Determinar en la Minuta contractual en caso de presentarse prorrogas u otro sí que los aportes serán los establecidos y no tendrán modificaciones. Para mejorar las diferentes supervisiones se proyecta para la aprobación en el sistema de gestión de la calidad un proceso con sus respectivos procedimientos a fin de impactar de manera eficaz, efectiva y eficiente, las supervisiones contractuales.

*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva*

De acuerdo como se formuló la acción correctiva no se evidenció que la Entidad propusiera a través de controles internos reglamentación a fin de evitar que se volviera a presentar las deficiencias en la definición de los aportes cuando se suscriben convenios. Por otra parte, en el año 2018 el IMETY no suscribió ningún convenio, por lo tanto, la efectividad no pudo ser medida en este aspecto.

También se propuso como acción correctiva, que para mejorar las deficiencias de supervisiones proyectarían un proceso con sus respectivos procedimientos, en las acciones implementadas hacen alusión a la elaboración e implementación del Manual de Supervisión y del Manual de Contratación.

La Institución sigue presentando graves falencias en la supervisión como se observó en los contratos No. 100.15.01.36-2018, 100.15.01.37-2018, 100.15.01.47-2018, 100.15.01.68-2018, 100.15.01.27-2018, 100.15.01.60-2018, 100.15.01.61-2018 revisados en la presente auditoría.

Adicional a lo anterior el hallazgo fue formulado como producto de la auditoría realizadas a la vigencia 2016, el Manual de Contratación fue aprobado Mediante Resolución 100.35.03.57 de diciembre 14 de 2018; sin embargo, la acción correctiva presentaba plazo hasta el 25 de junio de 2018, evidenciando la falta oportunidad en la toma de las acciones a fin de evitar ser reiterativos en los hallazgos detectados.

Por lo tanto, La acción correctiva correspondiente al hallazgo No. 03-2016 se da por no cumplida.

**Hallazgo 06-2016**

DEBILIDADES EN LA FORMULACIÓN DE LOS INDICADORES DE LAS METAS RESULTADOS. las hojas de vida de los indicadores establecidas por Planeación Municipal, se evidencia que los indicadores no se encuentran sustentado en la capacidad administrativa, logística y presupuestal del IMETY, soportados en datos históricos del servicio con relación a la oferta y la demanda de la población e identificando sus características. Adicionalmente, el denominador del indicador está determinado

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





con la población entre 16 y 59 años, un total de 74.646 personas según proyección DANE 2015, sin embargo, toda esta población no es factible atender por el Instituto, ni tampoco toda es población objetivo para el IMETY, afectando la calidad del indicador.

**Acción correctiva**

Presentar a la Secretaría de Planeación e informática de la administración central, propuesta de modificación del impacto de las metas resultado de la entidad, a fin de mejorar la medición de la población a impactar.

*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

El hallazgo se encuentra relacionado con las deficiencias en la información de las hojas de vida de los indicadores establecidos, el Instituto propone “Presentar a la Secretaría de Planeación e informática de la administración central, propuesta de modificación del impacto de las metas resultado de la entidad, a fin de mejorar la medición de la población a impactar.”, sin embargo, la acción implementada reportada no hace alusión a la modificación de la meta resultado propuesta.

En la vista realizada se observa que la Entidad no logran establecer los indicadores resultado que permitan medir y hacer seguimiento a la gestión de la misma; Una de las ventajas de utilizar indicadores es la objetividad y comparabilidad de los resultados alcanzados y el impacto generado con la implementación d programas; con las debilidades que presentan los indicadores establecidos por la Entidad, no es posible medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y servicios que brinda el Instituto. Por lo anterior, aunque la acción correctiva se da por cumplida, más no es efectiva.

Por lo tanto, La acción correctiva correspondiente al hallazgo No. 06-2016 se da por no cumplida.

**Hallazgo 03-2017**

FALENCIAS EN EL CONTROL DE LOS SOPORTES. Los contratos Nos. 100.15.01.12-2017, 100.15.01.20-2017, 100.15.01.48-2017, 100.15.01.69-2017, 100.15.01.54-2017, 100.15.01.61-2017, 100.15.01.67-2017, 100.15.01.94-2017, 100.15.01.95-2017, 100.15.01.98-2017 y 100.15.01.99-2017, presentan falencias de supervisión en cuanto al control de los soportes que evidencian la supervisión técnica, administrativa, contable y jurídica de manera amplia, suficiente, oportuna y confiable.

**Acción correctiva**

Revisar y actualizar el manual de contratación en lo relacionado a la supervisión contractual. Revisar y actualizar los formatos que evidencien la realización de las actividades contractuales y permitan una eficaz supervisión contractual. Socializar y capacitar a los supervisores contractuales sobre el manejo e implementación de lo establecido en el manual de contratación y el diligenciamiento de los formatos asociados.

*Seguimiento al cumplimiento de la acción correctiva*

Se evidencia que la entidad elaboró el Manual de Supervisión que fue adoptado junto con el Manual de Contratación Mediante Resolución 100.35.03.57 de diciembre 14 de 2018; sin embargo, la acción correctiva presentaba plazo hasta el 25 de junio de 2018, evidenciando la falta oportunidad en la toma de las acciones a fin de evitar ser reiterativos en los hallazgos detectados.

En la revisión realizada a los expedientes contractuales seleccionados en la muestra Nos. 100.15.01.36-2018, 100.15.01.37-2018, 100.15.01.47-2018, 100.15.01.68-2018, 100.15.01.27-2018, 100.15.01.60-2018, 100.15.01.61-2018, se sigue observando las debilidades en la supervisión de los contratos.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Por lo tanto, La acción correctiva correspondiente al hallazgo No. *Hallazgo 03-2017* se da por no cumplida.

**Hallazgo 7-2017**

*DEFICIENTE ARMONIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES EN RELACIÓN CON LA DEMANDA REQUERIDA DE OFERTA PARA JUSTIFICAR LAS COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS Nos. 100.15.01.98-2017 Y 100.15.01.99-2017. Al revisar los contratos Nos. 100.15.01.98-2017 y 100.15.01.99-2017 se observó que los estudios previos presentan debilidades desde la estructuración de la necesidad que busca satisfacer la Entidad auditada con la compra de bienes y servicios, puesto que estas adquisiciones no han sido consideradas en relación a la demanda que históricamente exigiera una determinada oferta de cursos de formación Técnicos Laborales por Competencia (TLC), que justificara la inversión del recurso público en la cuantía y proporción que se hizo para las compraventas que se celebraron. No se evidenció una causa real, sustentada y cuantificada de demanda de servicios que justifique la necesidad de proveerse de igual cantidad de bienes y servicios para dar respuesta satisfactoria a los requerimientos de la comunidad solicitante.*

*Acción correctiva*

*Determinar la metodología o procedimiento que determinen las necesidades de acuerdo a la demanda de la población a impactar los cuales deben estar incluidos en el plan de acción de la entidad establecer de manera clara en los estudios previos de los contratos las necesidades que se pretende satisfacer con la adquisición de bienes de la institución. Revisar, evaluar y ajustar el plan de acción institucional de acuerdo a las necesidades de la Entidad.*

*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

No se evidenció una metodología o procedimiento que permitiera determinar las necesidades del servicio que demanda la población objetivo.

Entre los documentos suministrados por el Instituto, se encuentra el Plan Estratégico, pero este no presenta un análisis de la población que desea impactar el instituto o la articulación con el desarrollo del Municipio que permita generar la oferta de servicios educativos en Yumbo. Por todo lo anterior, se da por no cumplida la acción correctiva.

Por lo tanto, La acción correctiva correspondiente al hallazgo No. *Hallazgo 07-2017* se da por no cumplida.

**Hallazgo 8-2017**

*SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Deficiente análisis del plan de mejoramiento a fin de establecer acciones correctivas eficientes y oportunas, con el propósito de subsanar las debilidades Institucionales, en aras de mejorar la gestión Institucional.*

*Acción correctiva*

*Realizar análisis minucioso de los hallazgos detectados en las diferentes auditorias con el fin de identificar las posibles causas raíz de los problemas o situaciones encontradas y así tomar las acciones correctivas eficaces y oportunas. Socializar y capacitar nuevamente a los responsables de procesos y personal de apoyo sobre, los documentos (procedimientos de acciones correctivas) relacionados con la atención y tratamiento de los hallazgos detectados por la auditoría externa y la interna. Aplicar lo establecido en los documentos relacionados (procedimientos de acciones correctivas). Realizar seguimiento sobre la correcta y oportuna aplicación de lo establecido en el procedimiento de acciones correctivas.*

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

Dados los resultados obtenidos en el seguimiento al plan de mejoramiento que de los 29 hallazgos que reporta el Instituto, 17 hallazgos se dan por no cumplidos. Esto evidencia que la Entidad no está utilizando este documento como una herramienta de mejoramiento en la gestión.

La actualización del Modelo Estándar de Control Interno, introduce estrategias de simplificación que permiten su efectiva operación y establece, en su aparte relacionado con el Plan de Mejoramiento, que:

*(...) El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.*

*(...) además deben atacar directamente las causas de la situación detectada, y deben ser realizados con objetividad con el fin de asegurar el mejoramiento continuo.*

De acuerdo con lo anterior, la Entidad no está dando el manejo adecuado del plan de mejoramiento ya que las acciones correctivas reportadas no están enfocadas a subsanar o corregir los hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en el ejercicio de las auditorías adelantadas por este Ente de Control, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Por lo tanto, la acción correctiva correspondiente al hallazgo 08-2017, se evalúa como no cumplida.

**Hallazgo 10-2017**

**FERIA EMPRESARIAL.** La Entidad realizó una inversión de \$78.000.000 mediante los contratos 100-15-01-48-2017 y 100.15.01.69-2017 para la realización de las Ferias empresariales y la muestra de emprendimiento en el año 2017, en el desarrollo del proceso auditor no se logró evidenciar una planificación de esta actividad, identificando los insumos requeridos, los aportes del IMETY, las tareas de los aprendices, los aportes de los patrocinadores, el alcance de la actividad en términos de impacto tanto para los estudiantes como para la comunidad. Así mismo, se observaron registros de encuestas de la actividad, sin embargo, no se evidenció una sistematización de estas con análisis y toma de acciones correctivas.

**Acción correctiva**

En el momento de la elaboración de los contratos incluir todos los documentos que permitan evidenciar la planeación previa del objeto y las actividades. Revisar y ajustar el manual de contratación de ser necesario en lo relacionado a los pasos a seguir y los documentos a considerar para la elaboración de los contratos. Realizar seguimiento a la ejecución de estas acciones. Definir el responsable de la sistematización, análisis y toma de acciones de mejora de los resultados de las encuestas e la feria empresarial.

*Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:*

La acción correctiva evidencia la modificación del Manual de Contratación pero no se encuentra alineada a impactar las causas raíz del hallazgo que se enfoca en mejorar la planificación de las actividades mediante un seguimiento de los resultados obtenidos por la Entidad, por lo que no evidencian una evaluación de la información estadística ya que no cuentan con información confiable; al revisar la ejecución del contrato ejecutado para el desarrollo de las Ferias del Instituto, los soportes de asistencia y encuestas adjuntados en el expediente contractual

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



100.15.01.56-2018 son presentados en formatos distintos: algunos corresponden a formatos del Instituto y otros son formatos del contratista.

De acuerdo con la evaluación realizada se da por no cumplida la acción correctiva correspondiente al hallazgo 10-2017.

**Hallazgo 11-2017**

*MAQUINARIA DE EBANISTERIA. La Entidad adquirió mediante el contrato No.80.10.01.07.83.2015 suscrito el 17 de diciembre de 2015, maquinaria de ebanistería, se observó que dichas maquinas se encuentran almacenadas en la bodega de Titán, sin prestar ningún servicio a la comunidad. Adicionalmente, se evidenció que junto con las máquinas de confección también fueron hurtadas algunas de las máquinas de ebanistería, la administración de la Entidad realizó el denuncia el 02 de noviembre de 2017 a la fiscalía con el No. -768926000190201701802 y posteriormente la aseguradora indemnizo el siniestro, haciéndose efectiva la Póliza de PYME No.45-23-101000500 Seguros del Estado S.A.*

**Acción correctiva**

*Identificar las necesidades reales de los recursos y trámites administrativos necesarios para la puesta en marcha de las máquinas de ebanistería. Buscar el mecanismo jurídico que permita garantizar la mejor alternativa para disponer de las máquinas de ebanistería como, por ejemplo: Alternativa de contrato de cooperación y/o interadministrativo. Alternativa de enajenación. Fortalecer la seguridad en las instalaciones del complejo Titán para garantizar y salvaguardar los bienes de la entidad.*

**Seguimiento al cumplimiento y la efectividad de la acción correctiva:**

Como acción implementada se reporta en el plan de mejoramiento "el Director del Imety ha adelantado acciones tendientes a la instalación y puesta en marcha de las máquinas de ebanistería que se encuentran en el complejo Titán, en varias oportunidades se ha reunido con una fundación con el fin de buscar una alternativa jurídica para entregar en comodato o realizar convenio de cooperación para dar uso y brindar capacitación a la comunidad en ebanistería, a la fecha no ha sido posible darle solución a la situación de las máquinas porque no se cuenta con un área con las instalaciones eléctricas y las condiciones que se requieren para que funcionen las máquinas. El director de la entidad ha buscado reunirse con el alcalde y el rector de la institución educativa Titán con el fin de buscar la alternativa que se capacite a los estudiantes de la institución y demás instituciones en ebanistería y el Municipio instale las acometidas eléctricas necesarias para tal fin, gestión e inversión que se debe realizar por parte del Municipio por ser propietarios del predio. En cuanto a la Seguridad de las máquinas el IMETY contrató el servicio de vigilancia para el área en el que se encuentran almacenadas las máquinas y se piensa instalar cámaras para reforzar la seguridad.", se presentan como acciones implementadas una relación de actividades realizadas, pero estas no guardan la coherencia con respecto a la acción correctiva, no se evidenció el documento institucional que evidenciara el análisis de identificación de necesidades reales de recursos y trámites necesarios para la puesta en marcha de las máquinas.

El objetivo establecido en el plan de mejoramiento era "Poner a funcionar las máquinas de ebanistería al servicio de la comunidad", el cual no se cumplió dado que las maquinas aún se encuentran almacenadas en la bodega de la Sede Titan.

Por lo anterior se da por no cumplida la acción correctiva, correspondiente al Hallazgo 11-2017.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



De conformidad con la revisión efectuada al Plan de mejoramiento, se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 – CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.**

El plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2018 del IMETY, evaluado conforme a los criterios de cumplimiento y efectividad, obtuvo una calificación de 41.4 de 100 puntos, dando como resultado el no cumplimiento.

La Entidad no subsana diecisiete (17) acciones correctivas de los veintinueve (29) hallazgos contenidos en el plan de mejoramiento. Evidenciando un sistema de control interno deficiente, con falencias notorias en el proceso de planificación, supervisión de la contratación y control de la documentación soportes para pagos, lo que limita la medición de la gestión bajo los principios de eficiencia y eficacia

A continuación, se detallan las acciones no cumplidas:

Año	Total Hallazgos sin cumplir
2013	3-2013
2014	05-2014, 07-2014, 11-2014 y 12-2014
2015	01-2015, 05-2015, 06-2015 y 11-2015
2016	01-2016, 03-2016, y 06-2016
2017	03-2017, 07-2017, 08-2017, 10-2017 y 11-2017

De conformidad con lo anterior se determina un presunto alcance sancionatorio en concordancia con los artículos 100 y 101 de la Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen" y el literal g del numeral 2 de la Resolución No.100.06.074 de 13 de marzo de 2019, "por medio de la cual se deroga la Resolución No.100.06-080 de 15 de abril de 2013 y expide el procedimiento administrativo sancionatorio de la Contraloría Municipal de Yumbo".

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 10**

"Hallazgo 03-2013.

REPLICA:

El IMETY no acoge la calificación de este hallazgo porque si bien es cierto que la entidad en el Plan de mejoramiento establece como acción correctiva "Para la puesta en marcha de las máquinas adquiridas en el año 2013, se implementó una estrategia para dar uso a las mismas, la cual comprende fortalecer la divulgación del programa TLC en confección en serie y manejo de máquinas industriales, diplomados que intensifican conocimiento, y se desarrollaron seminarios para la operación de máquinas planas" El hallazgo en mención estaba enfocado en el "...y su incorrecto almacenamiento, que coloca en una situación de riesgo los elementos muebles adquiridos por el Instituto, demostrando así que durante el proceso de licitación hubo cierta liberalidad y falta de planeación al momento de iniciar dicha licitación.". La entidad al momento de suscribir el Plan de Mejoramiento no interpretó correctamente el hallazgo, pero sin embargo realizó actividades tendientes a la preservación y protección contra agentes externos, así como también de la custodia de las máquinas de coser. Para ello realizó actividades de limpieza del polvo, se forraron con

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



plástico las máquinas, y se protegieron del agua y el sol. De igual manera en el contrato de vigilancia además de un vigilante se reforzó con la contratación de un rondero como apoyo.

La entidad ha implementado estrategias tendientes a aumentar la demanda de la población a capacitar de las cuales se han ofertado cursos de emprendimiento así como también en el 2018 se implementó un nuevo TLC contando en la actualidad con 2 carreras técnicas como son TLC en Trazo y Corte y el TLC en Confección y manejo de Máquinas Industriales.

La entidad ha realizado gestiones, actividades y acciones concretas, como: la solicitud del 21 de noviembre del 2017 oficio N° 100.41.01-291 a la ingeniera LUZ ANGELA OTALORA secretaria de infraestructura del municipio, solicitando un ingeniero eléctrico y cuadrilla de trabajo para realizar las adecuaciones necesarias en la sede de la calle 12 # 3-32, precisamente para dar cumplimiento al plan de mejoramiento de la contraloría municipal según quedó plasmado en el documento que se adjunta. Adicionalmente en el año 2017 se hicieron los trámites pertinentes ante EMCALI para la correspondiente instalación de un contador a 220 Kw que es el flujo de energía requerido para el normal funcionamiento de las máquinas, como también se adecuo el espacio con el que contamos en la sede de la calle 12 #3-32 para la puesta en funcionamiento de 54 máquinas, que nos comprometimos a poner en funcionamiento, tratado de aumentar la capacidad instalada de las máquinas de coser.

De igual manera se adjunta oficio del 18 de diciembre del 2017 suscrito por el ingeniero Diego Fernando Borrero mediante el cual se dirige a la ingeniera LUZ ANGELA OTALORA informándole sobre el avance y montaje del sistema eléctrico para la puesta en funcionamiento de las 54 máquinas de confección en la sede del IMETY de la calle 12 # 3-32 también se anexa copia del oficio N° 100.41.01-356 del 14 de diciembre del 2017 mediante el cual se solicitó a EMCALI la instalación del nuevo contador para la misma sede, y documento de fecha diciembre 22 de 2017 que corresponde a formato de solicitud de venta 6140 energía domiciliaria EMCALI

En el 2018 se aumentó la capacidad instalada con la instalación de 54 máquinas en la sede de la calle 12. De igual manera se ha buscado realizar alianzas, convenios o contratos de comodato con otras entidades lo cual ha sido infructuoso pues no se ha logrado llegar a acuerdos debido a las exigencias que han realizado estas entidades.

#### Hallazgos 05-2014 y 11-2015

##### REPLICA:

El IMETY, no acoge la Observación de este hallazgo puesto que en relación con las capacitaciones en gestión documental si bien es cierto que no quedo incluida en el Plan Institucional de Capacitación 2018, si se incluyó en la capacitación de Inducción y Reinducción a los empleados y contratistas de la entidad, pues en su temario está incluido el tema de gestión documental. Como prueba se adjunta plan de capacitación, presentación, formato de inducción y reinducción de los empleados de planta y listados de asistencia.

En relación con la ubicación de los soportes de ejecución contractual, el equipo auditor tuvo conocimiento de manera oportuna donde reposaban las evidencias de cada una de las actividades, que si bien para el momento de la visita no habían sido incorporadas a la carpeta contractual, si fueron puestas a su disposición cuando fue requerido, encontrándose en una carpeta de color amarillo, no entendiéndose porque se afirma en el informe que se imposibilito la localización de los soportes Para el momento presente ya reposa en cada una de las carpetas de los instructores todas las actas de seguimiento con las evidencias como soportes de las actividades realizadas.(se anexa evidencia). Se aclara que dentro del plan de capacitaciones se evidencia la inducción y re-inducción a los empleados y contratistas de la institución y que dentro de su temario está incluido la gestión documental, para esto se anexa plan de capacitación, presentación, formato de inducción y reinducción de los empleados de planta y listados de asistencia

#### Hallazgo 07-2014

##### REPLICA:

El IMETY No acoge la observación, puesto que, la institución En enero de 2018 realizó y publicó El Plan Estratégico 2018-2019 el cual contenía 7 objetivos a los cuales el Líder de Apoyo en Planeación presentó

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**



un primer seguimiento con corte a junio 30 de 2018 y posteriormente, el 12 de agosto de 2018 el Plan Estratégico de la entidad fue modificado mediante Resolución No 100.33.03.39 el cual contenía 3 objetivos, realizándose un segundo seguimiento con corte a diciembre 30 de 2018. Se adjunta copia Planes estratégicos 2018, Copia Resolución No. No 100.33.03.39 Copia seguimientos.

Como prueba de lo anterior se presenta los planes estratégicos correspondientes a la vigencia 2018 resolución de modificación No 100.33.03.39 Formato de seguimientos al plan estratégico vigencia 2018. Cabe resaltar que el plan estratégico para el año 2019 recibió una actualización mediante resolución No 100.35.03-27 de abril 15 2019 por lo tanto se anexa los Formatos de seguimiento al plan estratégico, seguimientos al plan estratégico 2019

#### Hallazgo 11-2014

##### **REPLICA:**

El IMETY no acoge la observación porque si bien es cierto en la rendición de la cuenta en el formato F-19 Plan de Mejoramiento, se presentó como acción implementada "Para la vigencia 2016 se planifica la adquisición de equipos para las áreas gobierno digital, oficinas, sala juntas, seguridad. Para los ambientes de aprendizajes para las TLC, archivo central, oficina gerencia, insumos de cafetería y Suministros de aseo y papelería. Contemplado en el plan anual de adquisiciones PAA. Se anexa cuadro en Excel año 2016. Para la vigencia 2017 se planifica la adquisición de equipos para los ambientes de aprendizaje de TLC, de oficina, archivo central. Insumos de cafetería y suministros de papelería y aseo, contemplado en plan anual de adquisiciones PAA. Se anexa cuadro en Excel año 2017, Para la vigencia 2018 se planifica la adquisición de equipos de los ambientes de aprendizaje TLC, oficina, Insumos de cafetería y suministros de papelería y aseo.",

Lo cual no guardaba coherencia con el hallazgo la entidad realizó el análisis del costo de los cursos de emprendimiento así como también se cuenta con la estadística de las personas beneficiadas. Como se puede apreciar en el informe de Gestión presentado por el director de la entidad y el informe de costos adjunto.

De igual manera se aclara que el IMETY es una entidad educativa que genera impacto social y no un rendimiento económico para la entidad, nuestro resultado es, en el incremento de estudiantes formados en carreras técnicas laborales por competencias, programas de emprendimiento en cursos cortos que generan beneficios para la comunidad Yumbeña, tal como lo contemplan las metas del plan de desarrollo municipal 2016-2019

El IMETY para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo y el incremento de los estudiantes, realiza difusión de inscripción y matrículas por diferentes medios de comunicación, así mismo, con las instituciones educativas y comunidad en general, se socializan las Carreras Técnicas y los cursos de emprendimiento.

Se adjunta informe de gestión, informe de costos, estadística de población beneficiada

#### Hallazgo 12-2014

##### **Replica:**

Frente a la situación de la planta física el IMETY, adecuó sus instalaciones de la sede de la Calle 12 #3-34 del Parque Bolívar para la puesta en funcionamiento de 53 máquinas de confección, en conjunto con ésta acción, el IMETY, desde su proceso de Gestión Académica inició con el programa de Técnico Laboral por Competencias en Confección en Serio y Manejo de Máquina Industriales la cual finalizó su vigencia en Abril del 2018, para posteriormente en el año 2018, aprobar los programas de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Trazo y Corte de Confección Industrial y Técnico Laboral por Competencias en Operario de Máquinas Industriales de la Confección, mediante las resoluciones No. 643 y 642 respectivamente.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Además de esto, dentro del programa de emprendimiento, la Institución ofertó 3 cursos cortos enfocados a la confección para la puesta en uso de las máquinas de confección, habilitando la oferta de los cursos en Bordado y Diseño Infantil, Trazo y Corte, Máquina Plana de Confección, dichos programas fueron ofertados durante el transcurso del año en 3 jornadas distintas para tener una mayor demanda de parte de la comunidad brindando facilidades de horarios y plan de estudios.

Para evidencia de lo anterior, a continuación adjunto cuadro estadístico de regresión lineal con su respectiva gráfica de las certificaciones realizadas en los programas Técnicos Laborales por Competencias desde el 2014 al 2018.

PROGRAMA	ESTADÍSTICA COMUNIDAD PROGRAMAS DE CONFECCIÓN						
CONFECCIÓN EN SERIE Y MANEJO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN	28	33	17	32	17	N/A	CERTIFICADOS
AUXILIAR EN TRAZO Y CORTE DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7	CERTIFICADOS
OPERARIO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	CERTIFICADOS
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	SECUENCIA ANUAL



A continuación se adjuntan las resoluciones de los programas de técnicos laborales por competencias mencionados con anterioridad.

**RESOLUCIÓN DEL TLC EN CONFECCIÓN EN SERIE Y MANEJO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES**

The image shows three copies of official resolutions. Each resolution is headed by the 'CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO' and includes a date, a subject line, and a body of text detailing the resolution. The resolutions are signed by the Contralor Municipal de Yumbo.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**





**RESOLUCIÓN DE TLC AUXILIAR EN TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
RESOLUCIÓN N° 43  
17 JUN 2019

Por la cual se otorga registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 118 de 1994, 1064 de 2008 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 5178 del 25 de Mayo del 2019;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10900 del 25 de junio de 2014 el Municipio de Yumbo adhiere la Ley de Educación Tecnológica (ETC) para la administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Decreto Único Reglamentario No. 5178 del 25 de Mayo del 2019, en su artículo 2.º adopta el Reglamento Técnico de Inspección y Vigilancia de los Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, presentado a la Ley de Educación Tecnológica (ETC) para la administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Decreto 1378 del 2018 en su artículo 2.º 5.1 establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cuenta con un programa que sea conforme con la Ley de Educación Tecnológica (ETC) para la administración del servicio educativo en su jurisdicción de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la cual depende el lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de las requisitos establecidos en el mencionado Decreto;

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - IMETV ha creado mediante Acuerdo Municipal N° 5716 del 15 de Agosto de 2017 para funcionar en la sede ubicada en la Calle N° 3 - 34 del barrio Barrios del Municipio de Yumbo;

Que el señor JANE SÁNCHEZ LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.484.422 expedida en Yumbo, Distrito de la Inspección de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - IMETV, según la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo registro del programa TECNICO LABORAL, OPERARIO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN, según el SAE 4024100174267 de fecha 11 de Abril de 2019 y presentado a la instancia funcional del programa con respecto al SAE 4024100174267 el 22 de Mayo de 2019;

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y Vigilancia practica en el Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas vigentes sobre las condiciones en las que se presta el servicio educativo y que se de cuenta de haber un sistema técnico, aprobado el 25 de Mayo de 2019, con contrato suscrito para REGISTRAR EL PROGRAMA TECNICO LABORAL, POR COMPETENCIAS, OPERARIO DE TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL;

En mérito de lo expuesto:

Calle 6ª No. 4-47 Belalcázar  
P.O. BOX 800190 www.contraloria.gov.co  
Email: contraloria@yumbo.gov.co  
NIT 800190.982-3 Calle Yumbo - Yumbo

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
RESOLUCIÓN N° 43  
17 JUN 2019

Por la cual se otorga registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro al siguiente programa de formación técnica: AUXILIAR EN TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

**Certificado a otorgar:** Técnico Laboral por competencias en AUXILIAR EN TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

**Institución:** INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETV

**Sede del Programa:** Calle 12 N° 3 - 34 Barrio Barrios, Municipio de Yumbo.

**Teléfono:** 8001901

**Duración en Horas:** 804 horas - Dos (2) semestres

**Jornada:** Diurna

**Metodología:** Práctico

**Ciclo local:** 0,861 DUAL V.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución deberá ser dada en un lugar visible de la sede de establecimiento educativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia al representante legal o director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETV o su apoderado, facultados para que como tales ejecuten los recursos en su territorio de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yumbo a las 17 JUN 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM SÁNCHEZ VALDÉS**  
Secretario de Educación Municipal

Proceda a recibir copia de esta Resolución y a expedir la presente Resolución.  
Firma: \_\_\_\_\_ Contraloría Municipal de Yumbo  
Firma: \_\_\_\_\_ Contraloría Municipal de Yumbo

Calle 6ª No. 4-47 Belalcázar  
P.O. BOX 800190 www.contraloria.gov.co  
Email: contraloria@yumbo.gov.co  
NIT 800190.982-3 Calle Yumbo - Yumbo

**RESOLUCIÓN TLC EN OPERARIO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
RESOLUCIÓN N° 42  
17 JUN 2019

Por la cual se otorga registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 118 de 1994, 1064 de 2008 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 5178 del 25 de Mayo del 2019;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10900 del 25 de junio de 2014 el Municipio de Yumbo adhiere la Ley de Educación Tecnológica (ETC) para la administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Decreto Único Reglamentario No. 5178 del 25 de Mayo del 2019, en su artículo 2.º adopta el Reglamento Técnico de Inspección y Vigilancia de los Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, presentado a la Ley de Educación Tecnológica (ETC) para la administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Decreto 1378 del 2018 en su artículo 2.º 5.1 establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cuenta con un programa que sea conforme con la Ley de Educación Tecnológica (ETC) para la administración del servicio educativo en su jurisdicción de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la cual depende el lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de las requisitos establecidos en el mencionado Decreto;

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - IMETV ha creado mediante Acuerdo Municipal N° 5716 del 15 de Agosto de 2017 para funcionar en la sede ubicada en la Calle N° 3 - 34 del barrio Barrios del Municipio de Yumbo;

Que el señor JANE SÁNCHEZ LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.484.422 expedida en Yumbo, Distrito de la Inspección de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - IMETV, según la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo registro del programa TECNICO LABORAL, OPERARIO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN, según el SAE 4024100174267 de fecha 11 de Abril de 2019 y presentado a la instancia funcional del programa con respecto al SAE 4024100174267 el 22 de Mayo de 2019;

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y Vigilancia practica en el Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas vigentes sobre las condiciones en las que se presta el servicio educativo y que se de cuenta de haber un sistema técnico, aprobado el 25 de Mayo de 2019, con contrato suscrito para REGISTRAR EL PROGRAMA TECNICO LABORAL, POR COMPETENCIAS, OPERARIO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN;

En mérito de lo expuesto:

Calle 6ª No. 4-47 Belalcázar  
P.O. BOX 800190 www.contraloria.gov.co  
Email: contraloria@yumbo.gov.co  
NIT 800190.982-3 Calle Yumbo - Yumbo

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
RESOLUCIÓN N° 42  
17 JUN 2019

Por la cual se otorga registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro al siguiente programa de formación técnica: OPERARIO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN.

**Certificado a otorgar:** Técnico Laboral por competencias en OPERARIO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN.

**Institución:** INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETV

**Sede del Programa:** Calle 12 N° 3 - 34 Barrios, Municipio de Yumbo.

**Teléfono:** 8001901

**Duración en Horas:** 804 horas - Dos (2) semestres

**Jornada:** Diurna

**Metodología:** Práctico

**Ciclo local:** 0,861 DUAL V.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución deberá ser dada en un lugar visible de la sede de establecimiento educativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia al representante legal o director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETV o su apoderado, facultados para que como tales ejecuten los recursos en su territorio de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yumbo a las 17 JUN 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM SÁNCHEZ VALDÉS**  
Secretario de Educación Municipal

Proceda a recibir copia de esta Resolución y a expedir la presente Resolución.  
Firma: \_\_\_\_\_ Contraloría Municipal de Yumbo  
Firma: \_\_\_\_\_ Contraloría Municipal de Yumbo

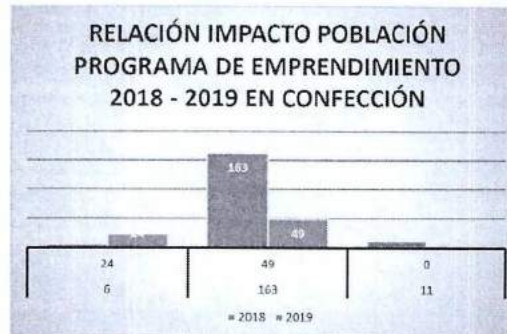
Calle 6ª No. 4-47 Belalcázar  
P.O. BOX 800190 www.contraloria.gov.co  
Email: contraloria@yumbo.gov.co  
NIT 800190.982-3 Calle Yumbo - Yumbo

Posteriormente para soporte de lo mencionado con anterioridad, también se adjunta cuadro estadístico con su gráfica de relación de los años 2018 y 2019, de los cursos cortos relacionados con el uso de las máquinas de confección. Es de recordar que los cursos se ofertaron en diferentes jornadas para ampliar la oferta y ofrecer flexibilidad a la población para acceder a la oferta.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



PROGRAMA	ESTADÍSTICA COMUNIDAD PROGRAMAS DE CONFECCIÓN		
	2018	2019	AÑOS
BORDADO Y DISEÑO INFANTIL	6	24	CERTIFICADOS
TRAZO Y CORTE	163	49	CERTIFICADOS
MÁQUINA PLANA DE CONFECCIÓN	11	0	CERTIFICADOS



Toda esta evidencia se muestra con la intención de exponer la gestión realizada por el IMETY para colocar en funcionamiento las máquinas de confección y la amplia oferta que posee el IMETY para la comunidad; frente a esto la baja demanda de la anterior en relación con los programas de confección y el uso de las máquinas es un factor que dificulta la puesta en marcha.

A continuación, como evidencia también muestra la publicidad realizada para los diferentes programas durante los diferentes años, tanto en medio físico como digital.



**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Técnicos Laborales**

1 DE JUNIO  
ABRIMOS MATRICULAS

- Logística Empresarial
- Asesor Administrativo
- Chef de Cocina
- Confeción En Serie y Máquina Plana
- Servicios de Belleza
- Auxiliar Contable y Financiero

INFORMES: Carrera 1 N° 5-28, Bogotá

**IMETY EN TU COLEGIO**

**Técnicos Laborales**

- Cocinero Principal
- Servicios de Belleza
- Panadero y Pastelero
- Logística Empresarial
- Auxiliar de Frío y Gorta
- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar Contable y Financiero
- Operario de Máquina Plana (Industrial)
- Preparación Física y Entrenamiento Deportivo

**¡VEN Y CERTIFÍGATE!**

INFORMES: Carrera 1 N° 5-28, Bogotá

**SEMINARIOS \$43.700**

**Cupos Disponibles MATRICULATE YA!**

- Uñas Acrílicas y Gel
- Cocina Saludable
- Cocina Navideña
- Maquillaje Resinado
- Confección
- Bordado en Cinta
- Decoración Navideña
- Decoración Eventos
- Lencería Hogar
- Zapatos tejidos
- Bolsas técnicas Wayuu
- Maquina Plana
- Panadería Artesanal
- Manicura y Pedicura
- Chefitos
- Bisutería
- Decoración Hogar
- Lencería Navideña
- Maquillaje

**CURSOS CORTOS**

INFORMES: Carrera 1 N° 5-28, Bogotá

**MATRICULAS ABIERTAS**

**¡BIENVENIDO A NUESTRO FORMADO EN CANTINA!**

- RESISTERIA
- TÉCNICA WAYUU
- MODISTERIA
- LABORATORIO DEL HOGAR
- CONFECCIÓN EN SERIE

INFORMES: Carrera 1 N° 5-28, Bogotá

Hallazgo 01-2015

**REPLICA:**

En relación con el hallazgo mencionado, se especifica en el texto descriptivo del hallazgo que "La entidad no ha establecido una estrategia, que defina la agenda y cronograma, para determinar la oportunidad, pertinencia y necesidad en la adquisición de muebles, equipos e insumos para la adecuación de los ambientes de aprendizaje". Para efectos de lo anterior el IMETY, presentó mediante el oficio No. 100.41.01-254 la respuesta a la Directora Operativa de Control Fiscal María Lyda Sema, en relación al asunto: Auditoría Regular IMETY vigencia 2016 con el adjunto del Programa de Adecuación, Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Física para el desarrollo de los programas de formación donde se especifica lo mencionado en el hallazgo como la necesidad de una estrategia donde se evidencie un plan a seguir.

Para lo anterior mencionado, se adjuntan los oficios en relación como evidencia, además del Programa especificado con anterioridad.

El IMETY también anexa el ya creado Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, como herramienta de apoyo al Programa antes mencionado.

Hallazgos 05-2015 y 06-2015:

**REPLICA:**

El IMETY no acoge la observación toda vez que si dio cumplimiento a la acción correctiva elaborando y el Manual de supervisión el cual incluye el procedimiento. En cuanto al vencimiento de la acción correctiva se recuerda que el Plan de mejoramiento se suscribió el 06 de agosto de 2018, por lo tanto la entidad cuenta con un período de 6 meses para el cumplimiento de la acción correctiva, acción que se cumplió dentro del término.

El IMETY no se explica la metodología y criterios utilizados por el grupo auditor en cuanto a la evaluación del Plan de Mejoramiento, puesto que este se suscribió el 06 de Agosto de 2018, encontrando que la

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



mayoría de las acciones correctivas se ejecutaron en la vigencia 2018 como se puede evidenciar en la mayoría de los hallazgos.

En relación con la ubicación de las guías de aprendizaje, el equipo auditor tuvo conocimiento de manera oportuna donde reposaban las guías de cada uno de los contratos de los instructores, que si bien para el momento de la visita no habían sido incorporadas a la carpeta contractual, si fueron puestas a su disposición cuando fue requerido, encontrándose en una carpeta de color amarillo, no entendiendo porque se afirma en el informe que se imposibilitó la localización de los soportes Para el momento presente ya reposa en cada una de las carpetas de los instructores todas las actas de seguimiento con las evidencias como soportes de las actividades realizadas

Hallazgo 01-2016

Replica:

Frente a los fundamentos para determinar el valor de los contratos de los instructores, es preciso tener en cuenta que el IMETY hace parte integral del presupuesto del municipio de yumbo, y es la administración central que anualmente establece las directrices en materia de contratación, estableciendo los valores para contratar personal Bachiller, técnico, tecnológico y profesional, para prueba de esto Se adjunta la tabla correspondiente al año 2019 emitida por la administración central. El instituto teniendo como referencia estas pautas y de acuerdo al presupuesto aprobado en el acuerdo de presupuesto emitido por el concejo municipal y bajo la discrecionalidad que le es propia y teniendo en cuenta que los contratos son esencialmente un acuerdo de voluntades, presenta la propuesta integral, entre ellas el componente económico (valor y forma de pago) y si el interesado acepta la oferta se procede a la suscripción del respectivo contrato.

Hallazgo 03-2016:

Replica:

a acción correctiva estaba encaminada a determinar con claridad los aportes de las partes en los posteriores convenios y como bien nos señala el equipo auditor en el año 2018 no se suscribió ningún convenio que hiciera referencia aportes de otra entidad al IMETY. Si como lo dice el equipo auditor la efectividad no pudo ser medida en cuanto a ese aspecto, este hecho no puede ser tomado de manera negativa, sencillamente porque no se ha realizado un nuevo convenio como para sostener que no se cumplió con la acción correctiva. Es por ello que la entidad actualizo el manual de contratación y se creó el manual de supervisión con el fin de dar aplicabilidad a la norma establecida en materia de contratación. Si bien es cierto la acción correctiva estaba planteada para ser verificada en el mes de junio del 2018 y el manual de contratación fue aprobado en diciembre del mismo año, ello obedeció a que el instituto se encontraba en la actualización del proceso de calidad e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Por lo anterior el IMETY no acoge la observación y respetuosamente se solicita al equipo auditor sea retirada del informe final.

Hallazgo 06-2016:

Replica:

Ante el hallazgo presentado, el IMETY hizo la respectiva consulta a la oficina de Planeación Municipal, frente a la cual, por explicación verbal manifestaron que se trató de un error de redacción en la casilla de "FORMULA", puesto que la Meta Resultado descrita tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el Proyecto: "Implementación De Programas Técnicos En Competencias labores y De Emprendimiento En el Municipio De Yumbo" es clara al mencionar que se trata de "Aumentar al 2% de la población beneficiada las personas certificadas en formación técnica en competencias laborales". Frente a dicho error en la ficha técnica de la hoja de vida del indicador específicamente en la casilla de "formula", desde el proceso de Gestión de Planeación se hizo la respectiva corrección a la presentación del indicador ante Planeación Municipal, teniendo en cuenta la observación verbal por parte de la oficina de Planeación Municipal de que dicha corrección no requería oficios, ni ningún tipo de formalismo.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Para efecto de lo anterior se adjunta la ficha técnica de la hoja de vida de indicador de las metas resultadas, presentadas en la vigencia 2018 y la última ficha presentada en la vigencia 2019 a la oficina de Planeación Municipal.

Hallazgo 03-2017:

*Replica:*

El IMETY no acoge la observación. La entidad actualizó el manual de contratación y se creó el manual de supervisión con el fin de dar aplicabilidad a la norma establecida en materia de contratación. La acción correctiva NO estaba planteada para ser verificada en el mes de junio del 2018, si se verifica el formato F-19 Plan de Mejoramiento, enviado con la rendición de la cuenta de la vigencia 2017, encontramos que la entidad fijó como fecha de cumplimiento el 3/10/2018 toda vez que el Plan de Mejoramiento se suscribió el 06 de agosto de 2018 y aun así la entidad contaba con un plazo máximo de 6 meses después de suscrito el Plan de Mejoramiento, así se hubiese fijado una fecha anterior. El manual de contratación fue aprobado en diciembre del mismo año, dentro del término. Ello obedeció a que el instituto se encontraba en la actualización del proceso de calidad e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Por lo anterior el IMETY no acoge la observación y respetuosamente se solicita al equipo auditor sea retirada del informe final.

Hallazgo 07-2017:

*Replica:*

Cabe aclarar que en el contrato 100.15.01.98-2017, en los estudios previos se manifiesta que "...los funcionarios han identificado la necesidad de comprar algunos equipos de oficina como son computadores, impresoras y entre otros, los cuales resulta ser de vital importancia para el adecuado funcionamiento del instituto...", y que los soportes de necesidades se realizan de forma escrita por cada funcionario y que estas son expuestas en el comité de contratación para su aprobación.

Por su parte en el contrato 100.15.01.99-2017, en los estudios previos numeral 11 justificación, párrafo 11 se manifiesta "...El IMETY requiere adquirir algunos elementos a fin de acondicionar y dotar los distintos ambientes de aprendizaje para los programas técnicos laborales por competencias, principalmente se requiere dotar de una sala de sistemas con todas las condiciones técnicas, puesto que con la sala que se tenía no era de propiedad del IMETY..." el soporte de esta compra queda anexa en el acta de comité de contratación.

Por consiguiente se manifiesta que la institución ha realizado acciones de mejora correspondiente al procesos de contratación desde la planeación, justificación, ejecución y evaluación de proveedores, todo esto enmarcado en los estándares de calidad, para esto se ha creado el Manual para la Administración de Activos Fijos código 401.MA.GR.01 y el formato de Requisiciones Justificación y Factibilidad técnica código 401.FO.GR.07, los cuales fortalecen el paso a paso del procedimiento para adquisición de bienes que se finiquita en el comité de compras y soportan las evidencias.

Se anexa copia de los estudios previos y actas de comité de compras

Hallazgo 08-2017:

*Replica:*

El IMETY no acoge la observación al hallazgo toda vez que consideramos que en el plan de mejoramiento presentado el 06 de agosto del 2018 con relación a los hallazgos de la vigencia auditada del 2017 la entidad realizó un análisis minucioso de cada uno de los hallazgos con el fin de establecer acciones correctivas eficaces que permitieron el mejoramiento continuo de la entidad.

Con relación a las acciones correctivas de los hallazgos correspondientes a las vigencias auditadas del 2013, 2014, 2015 y 2016 la entidad al momento de suscribir el plan de mejoramiento en mención observo que gran parte de las acciones correctivas planteadas no correspondían al hallazgo. Debido a lo anterior se consultó verbalmente en ente de control si se podían corregir o modificar las acciones erróneamente

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



planteadas en los planes de mejoramiento de las vigencias anteriores, ante lo cual se nos manifestó que no era posible modificar las acciones correctivas planteadas en los planes de mejoramiento de las vigencias anteriores debido a que estos planes ya se encontraban aprobados por el ente de control, de igual manera manifestaron que los hallazgos que no habían sido retirados en el informe de auditoría de la vigencia correspondiente continuaran reflejándose en los nuevos informes de la misma manera como se consignaron inicialmente en los respectivos planes de mejoramiento.

Es importante destacar que a pesar de las acciones correctivas suscritas en los planes de mejoramiento anteriores la entidad ha realizado acciones encaminadas al mejoramiento de su gestión. Además de lo anterior es importante hacer un análisis a los hallazgos: 03-2013, 07-2014, 12-2014 que corresponden a la deficiente planeación en el proceso de adquisición de máquinas para la confección, que el ente de control viene reiteradamente plasmando en los informes de auditoría, frente a los cuales nos es imposible subsanar errores del pasado. Lo importante es destacar que la adquisición de los bienes y equipos para el buen desempeño de los programas TLC y ambientes de aprendizaje realizados durante el periodo 2016 – 2019 ha contado con la debida planificación y han respondido a las necesidades y requerimientos realizados desde el área académica encaminados a dar cumplimiento al objeto misional de la institución. Esas nuevas adquisiciones han estado ajustadas al ordenamiento jurídico y procedimientos internos. Prueba de ello es que sobre estas actuaciones el ente de control no ha realizado ninguna observación de fondo.

Hallazgo 10-2017:

*Replica:*

El Imety no acoge la observación al hallazgo toda vez que la acción correctiva fue cumplida por la entidad durante el desarrollo del contrato No. 100.15.01.56 de 2018; prueba de ello se puede evidenciar de folio 116 a folio 123 del tomo 2 de la carpeta contractual, la propuesta técnica de planeación, ejecución y evaluación de ejecución del contrato No. 100.15.01.56 de 2018.

De folio 532 a folio 562 del tomo 2 de la carpeta contractual se puede establecer que la entidad realizó análisis, delegó responsable para la realización de dicho análisis que arrojó como resultado de satisfacción a la comunidad impactada de un 80,4%.

Los documentos evidenciados en las carpetas contractuales hacen referencia a las actas de entrega, actas de reunión que evidencian la ejecución contractual y que hacen parte de la supervisión a la ejecución del contrato. Documentos que son presentados por el contratista (Persona Jurídica) demostrando su cumplimiento. Como prueba de lo anterior se adjunta acta de entrega del contratista.

Hallazgo 11-2017:

*Replica:*

Como es de su conocimiento y ustedes mismo lo evidencian; el Director del IMETY ha adelantado acciones tendientes a la instalación y puesta en marcha de las máquinas de ebanistería que se encuentran en el complejo Titán, en varias oportunidades se ha reunido con una fundación con el fin de buscar una alternativa jurídica para entregar en comodato o realizar convenio de cooperación para dar uso y brindar capacitación a la comunidad en ebanistería, a la fecha no ha sido posible darle solución ya que con las entidades con las que hemos tenido acercamientos han exigido la entrega de la maquinaria a título de comodato por 20 años, esta propuesta no es viable ya que el IMETY perdería la facultades de matricular y certificar a los estudiantes; de igual manera la capacidad instalada que tiene la institución no permite poner en funcionamiento las máquinas ya que no cuenta con las instalaciones eléctricas y las condiciones que se requieren para que funcionen. El director de la entidad ha buscado reunirse con el alcalde y el rector de la institución educativa Titán con el fin de buscar la alternativa que se capacite a los estudiantes de la institución y demás instituciones en ebanistería y el Municipio instale las acometidas eléctricas necesarias para tal fin, gestión e inversión que se debe realizar por parte del Municipio por ser propietarios del predio”.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 10**

El plan de mejoramiento tiene como objetivo el mejoramiento institucional, este objetivo se logra a través de establecer acciones correctivas que evidencien su efectividad en el ejercicio de la gestión, en aras de que dichas situaciones no vuelvan a suceder. El logro de la efectividad de las acciones correctivas, es el resultado de un análisis causas raíz que realmente subsane los hechos generadores de los hallazgos plasmados en los informes de la Contraloría; el análisis debe ser integral debido a que se puede presentar en varios hallazgos la misma causa raíz y así mismo se define una acción correctiva que impacte la ocurrencia de varios hallazgos.

Es importante mencionar que para determinar el cumplimiento del plan de mejoramiento el análisis se fundamenta en los criterios de eficacia y efectividad.

En el seguimiento al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento, se evidenció que, de los 29 hallazgos consolidados, el 59% correspondían a debilidades en la planificación, detectadas en diferentes áreas, seguidos de las debilidades en el manejo, control y calidad de la documentación.

Las debilidades en la planificación, hacen referencia a poder evidenciar un proceso de planificación como una actividad continua, conformada por la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación en concordancia con los principios definidos en la Ley 152 de 1994, documentada y controlada.

**Hallazgo 03-2013**

La Entidad expresa haber realizado acciones para la protección de los bienes adquiridos; los cuales se encuentran almacenados en la bodega Titán, dichos bienes fueron adquiridos como una necesidad para el funcionamiento del programa Técnico Laborales por Competencias Confección en serie y manejo de máquinas industriales aprobado mediante la Resolución No.1125 de 30 de abril de 2013, con vigencia por cinco años.

El 30 de abril de 2018 expiro la vigencia de la Resolución No.1125 de 30 de abril de 2013 mediante la cual aprobaron el programa Técnico Laborales por Competencias Confección en serie y manejo de máquinas industriales. A partir de la fecha de expiración del registro del programa anterior se consolida la comprobación de que fue fallida la inversión a consecuencia de que no se utilizaron 172 bienes representados en máquinas de coser y otros muebles.

Por lo anterior la Entidad no logro la efectividad de la acción correctiva.

**Hallazgo 05-2014 y 11-2015**

La Administración de la Entidad argumenta que en el 2018 el plan de capacitación incluyó en la inducción y reinducción el temario de control documental y que no se dio capacitación específica en el tema.

Llama la atención de este Órgano de Control que el hallazgo en mención hace relación a deficiencias en la gestión documental y la Administración de la Entidad anexa soportes a la réplica que no evidencian el rigor del control documental como se puede observar, a continuación:

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***



- A folio 239 fotocopia del formato de inducción y reintucción **(sin código, ni versión lo que significa que el formato no se encontraba controlado dentro del sistema de gestión documental, presenta enmendadura en las fechas, sin firma del empleado y el contratista)**
- A folio 240 fotocopia del formato de inducción y reintucción **(sin código, ni versión lo que significa que el formato no se encontraba controlado dentro del sistema de gestión documental, presenta enmendadura en las fechas)**
- A folio 245 fotocopia del formato de inducción y reintucción **(sin código, ni versión lo que significa que el formato no se encontraba controlado dentro del sistema de gestión documental, presenta enmendadura en las fechas)**
- A 246 fotocopia del formato de inducción y reintucción **(sin código, ni versión lo que significa que el formato no se encontraba controlado dentro del sistema de gestión documental, presenta enmendadura en las fechas)**
- A 247 fotocopia del formato de inducción y reintucción **(sin código, ni versión lo que significa que el formato no se encontraba controlado dentro del sistema de gestión documental, presenta enmendadura en las fechas).**

Dado lo anterior la acción correctiva no alcanzó la eficacia y efectividad.

#### **Hallazgo 07-2014**

El hallazgo expresaba las carencias de la planeación con fundamentos técnicos y con un orden de planificación, ejecución y seguimiento que permita medir resultados de impacto en una comunidad objetivo.

La administración adjunta el Plan Estratégico Institucional; no adjunta documentos que muestren el resultado del proceso de una actividad continua como es la planificación de conformidad con el literal J) del artículo 3 Principios generales de la Ley 152 de 1993.

La Administración de la Entidad, persiste en adjuntar documentos que si bien es cierto se encuentran denominados planes o programas, ellos por si mismos no evidencian el proceso continuo de la planificación y es allí donde se evidencian las carencias técnicas.

Por tal motivo se evidencia que la entidad no logro la efectividad en el cumplimiento de la acción correctiva.

#### **Hallazgo 11-2014**

El hallazgo hacía relación a la limitación de la información de las personas capacitadas en los cursos de emprendimiento en el plan de acción, así como la determinación por parte del Instituto de los costos de los programas informales, su seguimiento y control a fin de medir el impacto.

En la acción correctiva propuesta se establece la elaboración de un informe de ejecución del programa de emprendimiento, donde se evidencien las personas capacitadas en el curso de

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***





emprendimiento en la vigencia, acción que no contempla la información sobre el costeo de los cursos de emprendimiento. No siendo precisa frente a lo expresado en el hallazgo.

A Folio 356 al 375, entregados como anexos a la réplica, una vez revisados se observó que estos presentan deficiencias en cuanto a la calidad de la información, como se detalla a continuación:

- Fotocopia cuadro estadístico del IMETY 2016 (**documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopia cuadro TLC 2016 costo por estudiante TLC 2016 (**documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopia cuadro cursos cortos costo por estudiante (**documento sin controlar, sin fechas y sin firmas**)
- Fotocopia cuadros análisis de costo por estudiantes 2018 firmado por el Dr. John Jairo Ortiz Velásquez- área administrativa y financiera. (**documento sin controlar dentro del sistema de gestión documental y sin fecha de elaboración**)
- Fotocopia documento con relación de actas y número de certificados años 2016, 2017 y 2018. (**documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopia cuadro estadístico del IMETY certificados 2016-2018. (**el documento contiene un texto que dice "COMPLETAR CUADRO REVISANDO ACTAS", no se encuentra controlado, sin fecha de elaboración y sin firmas**)
- Fotocopia cuadro estadístico del IMETY matriculados 2016-2019. (**el documento contiene un texto que dice "CORROBORAR INFORMACION", no se encuentra controlado, sin fecha de elaboración y sin firmas**)
- Fotocopia de cuadros de víctimas del conflicto armado 2018-1, 2019-2, 2019-1B, 2019-2. (**documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopia cuadro estudiantes matriculados 2019-1 (**documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopia cuadro acta de certificación programa técnicos por género 2017-1 y 2017-2 (**documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopias cuadros programas Técnicos estudiantes nuevos y renovados 2018-1 y 2018-2 (**documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopia cuadro acta de certificación programa técnicos por género 2017-2 (**cuadro repetido en el folio 369-371, documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopia cuadro programa técnicos matriculados 2019-1 y 2019-2 (**matriculados 2019-1 sin información cuadro en blanco, documento sin controlar, sin fecha de elaboración, sin firmas**)
- Fotocopia cuadro Q10 con información de matriculados para cursos 2019-1 impreso el 3 de julio de 2019 (**sin firmas**)
- Fotocopia cuadro Q10 con información de matriculados para cursos 2019-1B impreso el 9 de septiembre de 2019 (**sin firmas**).

Cuando el Sujeto de Control manifiesta en la réplica que:

*"De igual manera se aclara que el IMETY es una entidad educativa que genera impacto social y no un rendimiento económico para la entidad. nuestro resultado es, en el incremento de estudiantes formados en carreras técnicas laborales por competencias, programas de emprendimiento en cursos cortos que generan beneficios para la comunidad Yumbena, tal como lo contemplan las metas del plan de desarrollo municipal 2016-2019"*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



No se puede obviar en la función administrativa el cumplimiento de los principios que la rigen, los cuales deben estar inmersos en la Gestión Fiscal de todo Sujeto de Control.

Por tal motivo la acción correctiva no alcanzó la efectividad

#### **Hallazgo 12-2014**

La Entidad argumenta haber realizado estrategias; sin embargo, las estrategias como lo define la administración de la Entidad, no pueden articularse a un proceso de planificación previo, con una ejecución y un seguimiento, a través de documentos controlados Institucionalmente.

A la fecha aún no se ha logrado que la inversión realizada genere un beneficio en la comunidad Yumbena. Por tal motivo la acción correctiva no alcanzó la efectividad en su cumplimiento.

#### **Hallazgo 01-2015**

La administración de la Entidad argumenta el cumplimiento de la acción correctiva, con un documento denominado **“Programa de Educación, Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Física para el desarrollo de los programas de formación”** de la vigencia 2016, siendo este un documento aislado, que no muestra el proceso continuo de la planificación que incluye la ejecución y el seguimiento hasta la vigencia 2018.

Por tal razón la acción correctiva no evidencia la efectividad

#### **Hallazgo 05-2015 y 06-2015**

Los términos, plazos o tiempos convenidos para la realización de las acciones correctivas en el plan de mejoramiento, no limita el desarrollo oportuno de actividades de control a fin de evitar todo aquello que ya ha sido evidenciado como una debilidad, a partir del momento en que se suscribe el plan de mejoramiento, más aún, en este caso que los hallazgos corresponden a vigencias anteriores, sin que hubieren sido subsanados.

Adicional a lo anterior, se observó que la Entidad había establecido como fecha de terminación de la acción correctiva el 25 de junio de 2018. La cual correspondía al manual de supervisión que fue adoptado el 14 de diciembre de 2018, cinco meses después de lo programado.

Por tal motivo la acción correctiva no alcanzó la eficacia y efectividad.

#### **Hallazgo 01-2016**

La Administración de la Entidad no desvirtúa el seguimiento presentado a la acción correctiva del hallazgo y remite como soporte un documento correspondiente al año 2019.

Por tal motivo la acción correctiva no alcanzó la eficacia y efectividad

#### **Hallazgo 03-2016**

La Administración de la entidad argumenta que no suscribieron convenios en el año 2018, pues entonces no se aplicó la acción correctiva.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***



La acción correctiva propuesta hace alusión a la elaboración de un proceso con sus respectivos procedimientos a fin de impactar de manera efectiva y eficiente la supervisión contractual.

En el avance del plan de mejoramiento presentado en la rendición de cuenta a 31 de diciembre de 2018 se expresa que *“La entidad ha implementado acciones con el fin de mejorar la supervisión contractual con la elaboración e implementación del Manual de Supervisión y del Manual de Contratación. Durante la vigencia del 2018 la entidad no realizó convenios de Asociación con ninguna entidad”*, este manual según la Resolución No.10.35.03.57 fue adoptado el 14 de diciembre de 2018.

No se presentan evidencias concretas sobre las actividades de control establecidas por la Entidad a fin de impactar de manera efectiva y eficiente la supervisión contractual como lo expresa en la acción correctiva, más aún cuando en la presente auditoria se evidenciaron serias falencias de supervisión, tampoco se adjunta evidencias de cómo se impactó la causa raíz del hallazgo en mención, lo que no permite mostrar cómo se está mitigando la ocurrencia del hallazgo.

Por tal motivo la acción correctiva no alcanzó la eficacia y efectividad

#### **Hallazgo 06-2016**

En la réplica se a folios 504 y 505 se anexa dos fotocopias, un primer documento denominado *“Hoja de vida indicador planeación Municipal Meta resultado IMETY 2018”* y un segundo documento denominado *“Hoja de Vida Indicador Planeación Municipal Metas Resultado IMETY”* dichos documentos no presentan fechas de elaboración ni firma de responsables. Adicionalmente se manifiesta en la réplica consultas verbales a planeación Municipal con relación al tema de los indicadores, la falta de rigurosidad en el manejo documental no permite validar la información.

Por tal motivo la acción correctiva no alcanzó la efectividad

#### **Hallazgo 03-2017**

Frente a esta réplica formulada, se encuentra que los hallazgos presentan reiteración en cuanto a su ocurrencia, pues se evidencia desde la vigencia 2015, como se puede observar en los hallazgos 05 y 06 de 2015 al igual que el hallazgo 03-2017, los cuales apuntan a debilidades encontradas en los controles y supervisión con calidad de la documentación que soporta la ejecución de los contratos.

Los contratos que se citan muestran las mismas debilidades que se vienen arrastrando desde vigencias anteriores y no obstante de ser conocidas por la Entidad, no se toman medidas efectivas y oportunas.

Los términos, plazos o tiempos convenidos para la realización de las acciones correctivas en el plan de mejoramiento, no pueden limitar el desarrollo oportuno para ir ejecutando actividades de control para evitar todo aquello que ya ha sido evidenciado como una debilidad a partir del momento en que se suscribe el plan de mejoramiento.

#### ***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***



Una buena calidad de análisis de causa raíz para determinar las acciones correctivas, permite determinar cuáles son las acciones inmediatas o prioritarias que deben ser intervenidas para que la actuación administrativa se ajuste a los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia y se genere el mejoramiento institucional, que es el propósito.

Así las cosas, los contratos que se citan correspondientes a la vigencia 2018, siguen presentando las debilidades plasmadas en los hallazgos, lo que muestra la falta oportunidad de la acción correctiva, teniendo en cuenta la reiteración del hallazgo.

Se aclara que la fecha de 25 de junio de 2018, fue tomada de los hallazgos 05 y 06 de 2015 y para este hallazgo correspondía al 3 de octubre de 2018; sin embargo, las acciones correctivas propuestas fueron realizadas con posterioridad al vencimiento como es el caso del manual de contratación que fue adoptado el 14 de diciembre de 2018, aproximadamente dos meses después.

Por tal motivo la acción correctiva no alcanzó la efectividad

#### **Hallazgo 7-2017**

No se observa coherencia entre la acción correctiva y los soportes enviados en la réplica por la Entidad que hacen alusión al contrato 100.15.01.98.2017 y la acción correctiva hace alusión a determinar *"una metodología o procedimiento..."*

Por tal motivo la acción correctiva no alcanzó la eficacia y efectividad

#### **Hallazgo 8-2017**

La administración de la Entidad no adjunta al derecho de réplica las memorias documentadas que muestren el análisis metodológico de causa raíz de cada uno de los hallazgos, como lo determina la acción correctiva.

Dados los resultados obtenidos en el seguimiento al plan de mejoramiento la acción correctiva no alcanzó la efectividad, como se plasmó en el informe preliminar de auditoría.

#### **Hallazgo 10-2017**

La Entidad manifiesta que realizó un *"Documento de planeación de las muestras y ferias incluido dentro de carpetas contractual como elemento operativo para el desarrollo del objeto contractual"*. No se logra identificar cual es el documento al que hace alusión por la falta de detalle de la acción implementada.

En los anexos presentados en la réplica los cuales se detallan a continuación, se entregan fotocopias de unos informes que no es posible articularlos con una planeación previa,

- Fotocopia documento denominado Propuesta técnica proyecto feria empresarial artesanal manos emprendedoras 2018 a folio 544 al 552. sin fecha y sin firma.
- Fotocopia Oficio con asunto coordinar y liderar actividad v muestra empresarial y v feria empresarial 2018, sin firma.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***



- Fotocopia oficio asunto entrega de informe 5 feria empresarial crecimiento y oportunidades para la gente folio 554 al 567
- Fotocopia tabulación de encuesta folios 568 al 583

Nuevamente se reitera que cuando se hace alusión a la planificación se hace relación al proceso continuo documentado desde la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento articulado desde el direccionamiento estratégico.

Por tal motivo la acción correctiva no ha logrado la efectividad.

#### **Hallazgo 11-2017**

La administración de la Entidad en su derecho de réplica reporta haber realizado actividades para subsanar este hallazgo, de acuerdo a los hechos se evidencia que esta situación fue generada por una inadecuada planificación, a la fecha de la auditoría aún no se ha logrado que la inversión realizadas genere un beneficio en la comunidad yumbeña. Por tal motivo la acción correctiva no ha logrado la efectividad.

En conclusión, el resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento evidencia que la administración de la Entidad no demuestra un proceso de planificación continuo que pueda articularse con unas necesidades previamente establecidas y el logro de las metas.

La programación de las actividades en el plan de acción se establecen de manera general, los estudios previos de los contratos igualmente, lo cual no permiten evidenciar una inversión focalizada de acuerdo a necesidades, para una mejor prestación del servicio en cumplimiento de las metas producto establecidas.

Como es el caso de la meta producto *"Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación"*, donde no se evidencia documentadas las necesidades para cada uno de los programas de formación en cuanto a adecuación, mantenimiento y construcción e infraestructura, su ejecución y seguimiento. De manera reiterada, se evidenció en el desarrollo de esta auditoría, compra por servicio de mantenimiento a través de la caja menor, que si bien es cierto la entidad manifiesta que obedecen a imprevistos, no es posible asociarlo a ellos por las deficiencias técnicas de la planificación.

En la meta producto *"Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales"*, en el desarrollo de esta auditoría no fue posible desde la programación de las actividades del plan de acción cuales eran las necesidades a fortalecer en los programas técnicos.

En los contratos revisados en la auditoría se asocia la inversión a las metas producto, pero no es posible identificar como ese contrato va impactar una necesidad previamente identificada.

Lo observado en el desarrollo de auditoría muestra un deficiente sistema de control interno, el cual no utiliza con efectividad los mecanismos de control como son los procedimientos, **un adecuado análisis de riesgos**, seguimiento al plan de mejoramiento, gestión documental, entre otros; que le puedan generar insumos para una mejora administración de la gestión en cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia.

#### ***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

En concordancia con lo anterior, la observación se mantiene y se consolida como hallazgo administrativo No. 10 – Con incidencia administrativa sancionatoria por incumplimiento del plan de mejoramiento.

Consecuencia de lo expuesto en la revisión del hallazgo 03-2013, se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 – CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR UNA GESTIÓN FISCAL INEFICAZ E INEFICIENTE OCASIONADA POR UNA DEFICIENTE PLANIFICACIÓN EN EL AMBIENTE DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORALES POR COMPETENCIAS DE CONFECCIÓN EN SERIE Y MANEJO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES.**

En el seguimiento realizado al plan de mejoramiento del hallazgo No.03-2013, el cual contaba como objetivo a cumplir "*poner en funcionamiento las máquinas adquiridas en la vigencia 2013*". En visita realizada en el desarrollo de la auditoría se evidenció que los 172 bienes representados en máquinas de coser y otros muebles por valor de \$400.780.000, adquiridos para el ambiente de aprendizaje del programa Técnico Laborales por Competencias Confección en serie y manejo de máquinas industriales no fueron utilizados en beneficio de la comunidad permaneciendo almacenados en la bodega de la sede Titán.

Teniendo en cuenta lo anterior, que dichos bienes fueron adquiridos para el programa Técnico Laborales por Competencias Confección en serie y manejo de máquinas industriales, el cual obtuvo su registro por cinco (5) años mediante la Resolución No.1125 de 30 de abril de 2013, expedida por la Secretaria de Educación Departamental; y expiro su vigencia el 30 de abril de 2018, sin que hubiere cumplido el propósito para el cual fue proyectada toda la inversión.

A partir de la fecha de expiración del registro del programa anterior se consolida la comprobación de que fue fallida la inversión a consecuencia de que no se utilizaron 172 bienes representados en máquinas de coser y otros muebles por valor de \$400.780.000; por lo tanto, se determina un presunto detrimento patrimonial por una deficiente planificación en el desarrollo de una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, no logrando beneficiar a la comunidad. Consolidándose un presunto alcance fiscal y disciplinario en concordancia con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 11**

*"Frente a esta observación cabe aclarar que es de su conocimiento la gestión realizada desde el periodo 2016 hasta la fecha; que se tiene como evidencia los soportes presentados en cada auditoría realizada por ustedes, además las contestaciones entregadas a su entidad requeridos por medio de oficios; a continuación relacionamos evidencias como soporte a la gestión:*

- Oficio 80.01.05.02-20 /fecha marzo 08 de 2016 / solicitud EMCALI.
- Oficio 80.01.05.02-25 / fecha 08 de abril del 2016 /Solicitud de cometida de energía secretaria general alcaldía de yumbo.
- Control de Asistencia /fecha 10 de octubre del 2017 / Alianza estratégica convenio SENA Maquinas Industriales.
- Acta de reunión interna y externa / fecha 03 de octubre del 2017 / Alianza estratégica ARITEX.
- Acta de reunión interna y externa / fecha 05 de octubre del 2017 / Alianza estratégica SENA.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- Oficio 100.41.01.291 / fecha 21 noviembre del 2017 / solicitud de programación del ingeniero eléctrico para realizar evaluación y montaje del sistema eléctrico.
- Comunicación / fecha 18 de diciembre de 2017 / informe de montaje del sistema eléctrico.
- Oficio 100.41.01-356 / fecha 14 de diciembre 2017 / solicitud de contador IMETY calle 12 # 3-34.
- Comunicación / fecha 22 de diciembre del 2017 / formato de servicio de instalación EMCALI.
- Oficio 1028 / fecha 13 de mayo del 2018/ requerimiento de información por parte de la contraloría sobre el contrato 2013-053 del 10 de diciembre del 2013 (compra de máquinas).
- Oficio 100.41.03-44 / fecha 08 de mayo del 2017 / respuesta a la solicitud 1028.
- Oficio 1594 / fecha 13 de julio del 2018 / solicitud de información del plan de desarrollo, proyecto, planes de acción relacionado con la compra de máquinas de confección.
- Oficio 100.41.03-11 / fecha 18 de julio del 2017 / respuesta a la solicitud 1594."

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 11**

Revisados todos los soportes que se adjuntan al derecho de réplica, la Contraloría Municipal de Yumbo encuentra que con ellos se pretende sustentar las acciones que de una u otra manera se han desarrollado en su momento y posteriores a la compra de las máquinas que fueron adquiridas para el programa Técnico Laborales por Competencias Confección en serie y manejo de máquinas industriales, por quienes llegaron a tener la responsabilidad como gestores fiscales del IMETY.

Sin embargo, desde su adquisición y hasta la fecha, ninguno de los representantes del IMETY ha logrado conjurar de una manera eficiente y eficaz los hallazgos encontrados por la Contraloría Municipal de Yumbo.

El daño patrimonial al Estado causado por la compra de las referidas máquinas se ha visto reflejado por el desgaste administrativo que durante más de cinco años ha sido un problema para la administración que ha buscado solucionar a posteriori lo que debió haberse hecho desde antes de su adquisición.

Por no haberse encontrado en las auditorías realizadas evidencias suficientes que mostraran la solución definitiva para la utilización y puesta en marcha de todas las máquinas, imposible es para este Ente de Control Fiscal, aplazar su pronunciamiento al respecto, máxime cuando al realizar un análisis completo e integral de las situaciones evidenciadas, encuentra que se llenan los requisitos de todo orden fiscal para consolidar la presente observación.

Por lo antes expresado se consolida el hallazgo administrativo No. 11 – Con incidencia fiscal y disciplinaria por una gestión fiscal ineficaz e ineficiente ocasionada por una deficiente planificación en el ambiente de aprendizaje del programa técnico laboral por competencias de confección en serie y manejo de máquinas industriales.

**2.1.6 Factor Control Fiscal Interno**

Se emite una opinión con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

La evaluación de control fiscal interno *"es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos"*

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Para la evaluación de este factor se trabajó acorde con la Ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control Interno.

Entendiendo el Control Interno como “el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”, de acuerdo con la revisión realizada en los componentes de gestión, resultados, financiero y presupuestal, se concluye que el sistema de control interno en el Instituto, presenta deficiencias de control desde lo estratégico, lo cual dificulta la medición de los resultados bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; lo anterior, evidencia un ambiente que no es favorable al control, limitando con ello el fortalecimiento Institucional a largo plazo.

El Ambiente de control comprende la actitud, la conciencia y acciones del nivel directivo respecto del Sistema de Control Interno y su importancia en la Institución, a fin de lograr una gestión orientada a procesos y al manejo de riesgos para el cumplimiento de los objetivos y fines constitucionales y legales.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

Se emite una opinión Desfavorable, con base en el siguiente resultado:

El control de resultados es el examen realizado a los Planes, Programas y Proyectos ejecutados por la Entidad en un período determinado, con el objeto de establecer su grado de cumplimiento, bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo para el periodo 2016-2019, enmarca la gestión del IMETY en la siguiente estructura.

<b>Sector</b>	"Yumbo Territorio De Oportunidades de Educación Para El Trabajo Y Desarrollo Humano"	
<b>Programa</b>	"Yumbo Territorio de oportunidades en Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano"	
<b>Metas Resultado</b>		<b>Metas Producto</b>
	Aumentar al 2% estudiantes certificados en formación técnica en competencias laborales.	"Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación"  "Diseñar e implementar 4 programas de formación técnica en competencias laborales"  "Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales"
	Aumentar al 4 % estudiantes certificados en artes y oficios.	"Implementar 1 programa de formación para el emprendimiento"

Fuente de información: Plan de Desarrollo 2016-2019

### **"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





Para el cuatrienio se determinaron dos metas resultado:

*“Aumentar al 2% estudiantes certificados en formación técnica en competencias laborales.”*

	2016	2017	2018
Estudiantes certificados en formación técnica en competencias laborales	168	292	423

Fuente de información cuadro en Excel del IMETY - Seguimiento meta resultado.

*“Aumentar al 4 % estudiantes certificados en artes y oficios.”*

	2016	2017	2018
Estudiantes certificados en artes y oficios	1168	867	1611

Fuente de información cuadro en Excel del IMETY - Seguimiento meta resultado.

Según la información suministrada por el Instituto, en el 2018 se presentó un aumento en la cobertura con la oferta educativa; sin embargo, no se pudo establecer el cumplimiento de la meta resultado, debido a que no se fijó en valor sino en porcentaje, del que se desconoce su base para el cálculo; además, en el desarrollo de la auditoria se detectó que la Entidad presentó falencias en el control de documentos de los soportes que consolidan los datos estadísticos, lo cual afecta la confiabilidad de la información.

El plan de acción de la Entidad presentó el siguiente cumplimiento en actividades y recursos:

	META PRODUCTO	% DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	APROPIACIÓN INICIAL	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO
1	Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación.	100%	\$133.000.000	\$133.000.000	100%
2	Diseñar e implementar 4 programas de formación técnica en competencias laborales.	100%	\$65.184.800	\$65.184.800	100%
3	Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales.	100%	\$1.253.024.894	\$1.204.627.916	96%
4	Implementar 1 programa de formación para el emprendimiento.	98%	\$135.175.645	\$135.175.645	100%
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$1.586.385.339</b>	<b>\$1.537.988.361</b>	<b>97%</b>

Fuente de información formato Plan de Acción del IMETY.

La Entidad presenta un plan de acción a 31 de diciembre de 2018 con un cumplimiento tanto en actividades como en recursos superior al 95%; no obstante, las actividades programadas fueron definidas de manera general, así como lo reportado en la ejecución; por lo tanto, no fue posibles articular la gestión con productos entregables conforme a las metas resultado fijadas en el Plan de Desarrollo.

La falta de rigurosidad en la planeación Institucional ha sido una constante en la Entidad, por este motivo se ha venido consolidando en los planes de mejoramiento Institucionales este tema. Al realizar

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

seguimiento en esta vigencia auditada a las acciones de mejora implementadas se evidenció que la Entidad continúa prestando las mismas situaciones.

A continuación, se detalla el seguimiento por Metas Producto

**Meta producto: “Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación”.**

El plan de acción contiene programada la actividad “Adecuación de un Nuevo Ambiente de Aprendizaje para el nuevo programa en Auxiliar Administrativo”, se reportó como actividad ejecutada el contrato 100.15.01.80-2018 correspondiente a una obra civil, el cual contiene una justificación general en la que se menciona el requerimiento de habilitar espacio para desarrollar el fin misional del Instituto y mejorar la infraestructura, ganando espacio significativo. Dada la insuficiencia de información tanto en la etapa previa del contrato como en el plan de acción, no fue posible concluir el cumplimiento de la meta producto conforme a lo planeado; no obstante, la Entidad califica el cumplimiento del 100%, creando incertidumbre con relación a la confiabilidad de la información.

A la fecha, el Instituto no evidencia un proceso de planeación del gasto frente a los requerimientos de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física que le permita ser oportuno priorizando el gasto y dar respuesta a requerimientos normativos de seguridad como son las rutas de evacuación y el acceso a discapacitados.

La falta de planificación mostró gastos reiterativos, a través de la caja menor, por conceptos de mantenimiento, que habían podido ser ejecutados conforme a una programación que brindara oportunidad y priorización del gasto frente a las necesidades más urgentes.

**Meta producto: “Diseñar e implementar 4 programas de formación técnica en competencias laborales”.**

En el año 2018, le son aprobados a la Entidad los programas:

- i. Técnico Laboral por Competencia en Cocinero Principal mediante Resolución No.641 del 07 de junio de 2018.
- ii. Técnico Laboral por Competencia en Operario de Maquinas Industriales de la Confección con mediante Resolución No.642 del 07 de junio de 2018.
- iii. Técnico Laboral por Competencia en Auxiliar de Trazo y Corte en Confección Industrial mediante Resolución No.643 del 07 de junio de 2018.
- iv. Técnico Laboral por Competencia: Panadero y Pastelero mediante Resolución No.644 del 07 de junio de 2018.

Dichas resoluciones fueron expedidas por la Secretaría de educación Municipal y aprueban los programas por 5 años a partir de su momento de expedición; adicionalmente expresan que, para la renovación del programa, la Entidad debe iniciar los trámites pertinentes con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Meta producto: “Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales”.**

Se formuló la actividad de manera general “Fortalecer el programa de formación técnica laboral por competencias” en los TLC de Chef de Cocina, Confecciones en serie y Manejo de Maquinas Industriales, Auxiliar contable y Finanzas, servicios de belleza, preparación Física y Entrenamiento Deportivo y Logística Empresarial; en la ejecución se relaciona la contratación de docentes, la adquisición de sillas y tableros y la ferias realizadas, entre otros; pero no se logra identificar la planificación previa que identifique los requerimiento a fortalecer en cada uno de los programas de TLC a fin de lograr un mejor servicio a la comunidad, por tal motivo no es posible medir, conforme a los principios de eficiencia y eficacia.

La Entidad, desde el año 2013, cuenta con los siguientes programas aprobados:

	N° RESOLUCION	FECHA (D/M/A)	NOMBRE DE PROGRAMA TÉCNICO EN COMPETENCIAS LABORALES
1	644	2018/06/07	TÉCNICO LABORAL PANADERO Y PASTELERO
2	643	2018/06/07	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL
3	642	2018/06/07	TÉCNICO LABORAL EN OPERARIO DE MAQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN
4	641	2018/06/07	TÉCNICO LABORAL EN COCINERO PRINCIPAL
5	616	2017/08/10	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO
6	975	2016/12/20	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO
7	623	2015/12/23	TÉCNICO LABORAL EN SERVICIOS DE BELLEZA
8	622	2015/12/23	TÉCNICO LABORAL EN PREPARACION FISICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
9	621	2015/12/23	TÉCNICO LABORAL EN LOGISTICA EMPRESARIAL
10	620	2015/12/23	TÉCNICO LABORAL EN EBANISTERIA
11	1125	2013/04/30	TÉCNICO LABORAL EN CHEF DE COCINA
12	1125	2013/04/30	TÉCNICO LABORAL EN COFECCIÓN Y MANEJO DE MAQUINA PLANA

Fuente de información página web del IMETY

De los doce programas de técnicos laborales por competencias aprobados, el Instituto ofreció siete (7) en el 2018

- i. Técnico Laboral por Competencia en chef de cocina (Resolución 1125 de 30 de abril de 2013 emitida por la Secretaría de Educación Departamental).
- ii. Técnico Laboral por Competencia en Confecciones en serie y Manejo de Maquinas Industriales (Resolución 1125 de 30 de abril de 2013 por la Secretaría de Educación del Departamento).
- iii. Técnico Laboral por Competencia en servicios de belleza (Resolución 623 de 23 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo)
- iv. Técnico Laboral por Competencia en preparación física y entrenamiento deportivo (Resolución 622 de 23 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo)

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- v. Técnico Laboral por Competencia en preparación Técnico Laboral por Competencia en Logística Empresarial (Resolución 621 de 23 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo)
- vi. Técnico Laboral por Competencia en preparación Técnico Laboral por Competencia en Auxiliar Contable y Financiero (Resolución 975 de 20 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo)
- vii. Técnico Laboral por Competencia en preparación Técnico Laboral por Competencia en auxiliar Administrativo (Resolución 616 de 10 de agosto de 2017 de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo)

De los anteriores programas, se presentaron las siguientes matriculas:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Técnico chef de cocina	44
Técnico en confección en serie y manejo de máquinas industriales	26
Técnico en servicios de belleza	173
Técnico laboral auxiliar administrativo	215
Técnico laboral por competencias en preparación física y entrenamiento deportivo	132
Técnico laboral por competencias auxiliar contable y financiero	106
Técnico laboral por competencias en logística empresarial	10
<b>Total Matricula primer Semestre 2018</b>	<b>905</b>

Fuente: Plataforma Q10

De los programas ofrecidos por el IMETY, el programa Técnico Laboral por Competencia en Ebanistería, aprobado mediante Resolución No 620 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo con una intensidad horaria de 820 horas en jornada diurna, nocturna y de fin de semana; al realizar la trazabilidad de las matrículas reportadas en la plataforma Q10 se evidencia que no hay matriculas en dicho programa en ninguna de las vigencias desde 2016 hasta la fecha; lo anterior se encontraba contemplado en el plan de mejoramiento de la Institución, de acuerdo al seguimiento realizado a la acción correctiva, esta se dio por no cumplida.

Con relación a los programas Técnico Laborales por Competencias en Chef de Cocina y Confección en serie y manejo de máquinas industriales, los cuales fueron aprobados por la Secretaria de Educación Departamental mediante la Resolución No.1125 de 30 de abril de 2013, la vigencia del registro expiró desde el 30 de abril de 2018; sin embargo, el Instituto realizó matriculas para el primer semestre de los TLC en enero de 2018.

En el párrafo 1 del Artículo 1 de la Resolución 1125 de 30 de abril de 2013, se estableció el termino para renovación del registro de los programas de seis meses antes de la fecha de vencimiento. De lo contrario, expira la vigencia del registro y no podrá admitirse nuevos estudiantes.

Lo expresado en la Resolución con respecto a la renovación del registro del programa se encuentra en armonía con el Decreto 4904 de 16 de diciembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional: "Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones", que determina en su Capítulo III, aparte 3.7, que:

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**“VIGENCIA DEL REGISTRO.** El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento...

... Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.”

De acuerdo con lo anterior, el Instituto debía iniciar los trámites que permitiera la renovación de los programas desde finales del mes de octubre de 2017, pero no hay evidencia de dicha gestión; quedando sin renovar el registro de los programas de TLC Chef de Cocina y Confección en serie y manejo de máquinas industriales en el año 2018.

En enero de 2018, a pesar de que no realizó los trámites para renovación del programa TLC Chef de Cocina y Confección en serie y manejo de máquinas industriales, el Instituto realizó matrículas para el primer semestre en el año 2018, como se evidenció en la plataforma Q10.

<b>CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS PERIODO 2018-1 PROGRAMAS DE TLC CHEF DE COCINA Y CONFECCIÓN EN SERIE Y MANEJO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES</b>		
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA (a)</b>	<b>CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS PERIODO 2018-I (b)</b>	<b>CANTIDAD DE ESTUDIANTES CERTIFICADOS RESOLUCIÓN 300.01.13-03-2018 diciembre 2018 (c)</b>
Chef de Cocina	44 estudiantes	20 estudiantes
Confección en serie y manejo de máquinas industriales	26 estudiantes	11 estudiantes
<b>Total Estudiantes por Programas</b>	<b>70 estudiantes</b>	<b>31 estudiantes</b>

Fuente: Plataforma Q10

La columna (b), hace referencia a los estudiantes que ingresaron a primer semestre en enero-febrero de 2018 y en la columna (c) hace referencia a los estudiantes certificados que se matricularon para primer semestre en 2018 y se certificaron mediante Resolución 300.01.13-03-2018 de diciembre 19 de 2018 emitida por el IMETY.

Las personas inscritas y certificadas realizaron una inversión de \$63.300 pesos por cada semestre estudiado y \$29.700 por el derecho a la certificación para un total de \$156.300 por estudiante, suma que asciende a \$4.845.300 por todos los estudiantes certificados.

De acuerdo con lo sustentado en el derecho de réplica por el Sujeto de Control, el IMETY podía matricular alumnos para primer semestre en enero de 2018, en los programas *CHEF DE COCINA y CONFECCION Y MANEJO DE MAQUINA PLANA*, dado que la Resolución presentaba vigencia hasta el 30 de abril de 2018, no obstante, se observó dentro del análisis realizado que el Instituto evidencia un riesgo frente a la oportunidad en los tramites de renovación de los programas, que puede incidir en la adecuada prestación del servicio.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Se observó que el IMETY dirigió oficio a la Secretaria de Educación Municipal el 10 de abril de 2018 radicado en la ventanilla única de la Administración Central bajo el No.20181000114282, en el cual realizó la "solicitud de aprobación de registro de Resolución de los programas Técnico Operario de Maquinas Industriales y la confección, Técnico Auxiliar en trazo y corte en confección industrial, Técnico auxiliar cocinero principal, Técnico auxiliar panadero y pastelero", veinte (20) días antes de expirar la Resolución No.1125 de 30 de abril de 2013. los programas nuevos o ajustados de técnicos laborales: COCINERO PRINCIPAL, PANADERO Y PASTELERO, OPERARIO MAQUINAS INDUSTRIALES y AUXILIAR DE TRAZO Y CORTE DE LA CONFECCION, fueron aprobados el 7 de junio del 2018. Lo que quiere decir que entre la fecha de solicitud de aprobación y la fecha de expedición de la resolución de la aprobación trascurrieron aproximadamente dos meses.

Conforme a lo anterior si el Instituto hubiese realizado el trámite de los nuevos programas de TLC o los ajustes, si es (6) meses antes del vencimiento de la Resolución 1125 de 30 de abril de 2013, a enero de 2018, habían podido ofrecer los nuevos programas a la comunidad.

Por lo anterior, se consolidan los siguientes hallazgos administrativos:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO 12- RIESGO FRENTE A LA OPORTUNIDAD EN EL TRÁMITE DE RENOVACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS PROGRAMAS TLC QUE PUEDE AFECTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El Instituto realizó matrículas para el primer semestre en el año 2018 en los programas TLC Chef de Cocina (44 estudiantes) y TLC Confección en serie y manejo de máquinas industriales (26 estudiantes), según se evidencia en la plataforma Q10. A pesar de no haber realizado el proceso de renovación de los programas.

El Instituto debía iniciar los trámites que permitieran la renovación, desde finales de octubre de 2017, pero no hay evidencia de dicha gestión; quedando sin renovar el registro de los programas de TLC Chef de Cocina y Confección en serie y manejo de máquinas industriales para el 2018.

Conforme a lo expresado en el derecho de réplica, donde el Instituto manifiesta que podía matricular estudiantes para primer semestre en enero de 2018, dado que los programas aprobados mediante la Resolución 1125 de 30 de abril 2013 presentaba vigencia hasta el 30 de abril de 2018, este argumento fue analizado de conformidad con los soportes presentados y permite desestimar la presunción disciplinaria de la observación; sin embargo, en la réplica se afirmó que "no se solicitó renovación del registro del TLC de CHEF DE COCINA por cuanto ya estaba en proceso de autorización ante la secretaria de educación municipal"; según los documentos entregados a la Contraloría por el IMETY, se pudo evidenciar que no se encontraba en trámite ante la Secretaria de Educación Municipal en la fecha en que se debía hacer la solicitud de la renovación, de acuerdo a los soportes esta solicitud se realizó 20 días antes del vencimiento de la Resolución 1125 de 30 de abril 2013, mediante el oficio radicado en la ventanilla única de la Administración Central bajo el No.20181000114282 el 10 de abril de 2018, en dicho oficio también se solicita prórroga para los programas aprobados mediante la Resolución 1125 de 30 de abril de 2013, de acuerdo a lo anterior se evidencia un riesgo frente a la oportunidad en los trámites de renovación de los programas que puede incidir en la adecuada prestación del servicio.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 12**

*"Primero que todo es preciso aclararle al equipo auditor que en ningún momento el IMETY ha realizado matriculas de aprendices para TLC, con programas cuya vigencia de registro haya expirado. Por lo siguiente:*

*La resolución 1125 del 30 de abril 2013 mediante la cual se aprobaron los TLC de CHEF DE COCINA y CONFECCION Y MANEJO DE MAQUINA PLANA, expiraba el 30 de abril del 2018 por lo tanto las matriculas de aprendices de primero y segundo semestre de los TLC en mención, que se realizaron en el mes de enero del 2018, se hicieron en plena vigencia de la resolución citada.*

*Para el primer semestre del año 2018, se matriculan las últimas dos cohortes que tuvieron como certificación:*

- 2018-1 meses enero, febrero se realiza una matrícula para el primer semestre a estudiantes en los programas TLC Chef de Cocina y Confección en Serie y Manejo de Maquinas Industriales. Como la carrera tiene una duración de dos semestres, los estudiantes vuelven a matricularse al segundo semestre. La institución para ello se ampara en lo consagrado en el **Decreto 1075 del 26 mayo 2015**, "Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

*Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.*

*Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.*

*Los estudiantes fueron certificados el día 19 de diciembre con el acta N° 300.01.13-03-2018 aprobado bajo resolución 1125 de 30 abril de 2013. Se certificaron 23 estudiantes en Chef de Cocina y 12 en Confección en Serie y Manejo de Máquinas Industriales.*

- 2018- 1 meses enero y febrero se realiza matrícula para estudiantes TLC confección en Serie y Manejo de Maquinas Industriales que venían del segundo semestre del año 2017, se matriculan en segundo semestre de las carreras técnicas. Estos se certifican el 3 de agosto de 2018 – 2, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015.*

*Como se puede observar en las actas de certificación del año 2018, fueron expedidas con base en la resolución 1125 de 30 de abril de 2013.*

- Para el periodo 2018- 2 se inicia con matrícula en programas técnicos laborales aprobadas por la Secretaría de Educación, en: COCINERO PRINCIPAL, PANADERO Y PASTELERO, OPERARIO MAQUINAS INDUSTRIALES y AUXILIAR DE TRAZO Y CORTE DE LA CONFECCION, aprobados el 7 de junio del 2018, población que fue certificada el 03 de agosto de 2019 con la resolución Acta N° 300.01.01-13-2019.*

*Señala el equipo auditor que el instituto desde finales de octubre del 2017 debió iniciar los trámites para la renovación del registro de los dos programas citados. Ante ello es necesario manifestar que no se solicitó renovación del registro del TLC de CHEF DE COCINA por cuanto ya estaba en proceso de autorización ante la secretaría de educación municipal, el TLC denominado COCINERO PRINCIPAL que reemplazo al de CHEF DE COCINA. Ese nuevo programa de COCINERO PRINCIPAL fue autorizado mediante*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

resolución N° 641 del 07 de Junio del 2018 y por esa razón no había lugar a solicitar renovación del TLC mencionado.

Esta misma situación sucedió con relación al TLC de CONFECCION Y MANEJO DE MAQUINA PLANA, pues mediante resolución 642 del 07 de Junio del 2018 se autorizó el programa de OPERARIO DE MAQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCION.

La Entidad brindo al equipo auditor una Información cabal completa y oportuna dentro de los documentos que se entregaron antes de la instalación de la auditoria regular y que obra en los oficios N° 100.41.01-165 del 14 de agosto del 2019 y N° 100.41.01-166 del 15 de agosto del 2019, que aparecen debidamente recibidos en el ente de control. Para corroborar lo anterior, Nuevamente se anexa la información brindada en esa oportunidad para dar alcance a la observación administrativa número 12 a la cual se solicita sea retirada del informe final.

A demás de lo anterior se presenta como evidencia acta 100.01.12 de 2107, del consejo directivo el cual autoriza la realización de ajustes de los TLC, próximos a vencer resoluciones”.

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 12**

Con respecto a lo expresado en el derecho de réplica, es necesario explicar al Sujeto Vigilado que la afirmación del equipo auditor se sustenta en lo reglamentado en la Resolución No.1125 de 30 de abril de 2013 “mediante la cual se resuelve la solicitud de registro de programas de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Instituto Municipal de Educación para el Trabajo para ser ofertada en el Municipio de Yumbo”, donde fueron aprobados los programas CHEF DE COCINA Y CONFECCIÓN EN SERIE Y MANEJO DE MAQUINAS INDUSTRIALES. Que, en su artículo primero, parágrafo primero que determinó:

*“Para efecto de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo; si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia de registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa”.*

Como se puede observar, en el parágrafo anterior se estableció que si en seis (6) meses antes del vencimiento del registro no se realizaba el trámite de su renovación expira la vigencia del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa; se pudo constatar durante el desarrollo del proceso auditor que el Instituto no adelanto ningún trámite dentro de los términos establecidos en la Resolución y en enero de 2018 el Instituto matriculó estudiantes para segundo semestres dando continuidad a los que iniciaron en el 2017, frene a esto la Contraloría no hace observación; sin embargo, con relación a los matriculados en el 2018 para primer semestre, en este momento la Entidad ya había tomado la decisión de no renovar los programas.

Sin embargo, el Instituto expresa que el Decreto 1075 del 26 mayo 2015, en su Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro se establece que “El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento”, con lo cual sustenta las matriculas realizadas en enero de 2018 para primer semestre de los programas CHEF DE COCINA y CONFECCIÓN EN SERIE Y MANEJO DE MAQUINAS INDUSTRIALES.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





En la réplica se manifiesta que *"no se solicitó renovación del registro del TLC de CHEF DE COCINA por cuanto ya estaba en proceso de autorización ante la secretaria de educación municipal"*; no obstante, mediante el oficio radicado en la Contraloría con el No.1061 de 22 de agosto de 2019, el IMETY anexó un oficio dirigido al Secretario de Educación Municipal de Yumbo, cuyo asunto reza: *"solicitud de aprobación de registro de Resolución de los programas Técnico Operario de Maquinas Industriales y la confección, Técnico Auxiliar en trazo y corte en confección industrial, Técnico auxiliar cocinero principal, Técnico auxiliar panadero y pastelero"* ..."; el documento fue radicado en la ventanilla única de la Administración Central bajo el No.20181000114282 el 10 de abril de 2018, veinte (20) días antes de expirar la Resolución No.1125 de 30 de abril de 2013, por lo tanto en la fecha que debía hacerse la renovación aún no se había comunicado a la Secretaria de Educación Municipal, como lo expresa el Sujeto de Control.

Adicionalmente en el oficio dirigido a la Secretaria de Educación el 10 de abril de 2018, dentro del contenido del documento solicitan; *"prorroga de Resolución 1125 de 30 de abril de 2013, para efecto de certificación..."*.

En cuanto al acta citada en la réplica No. 100.01.12 de 2107, se evidenció la autorización por parte del consejo directivo de realizar ajustes de los TLC, próximos a vencerse el 28 de diciembre de 2018.

Con relación al oficio N° 100.41.01-165 del 14 de agosto del 2019 radicado en la Contraloría con el No.1033 por el IMETY, el documento contiene información general de los programas educativos y cursos de emprendimiento brindados durante la vigencia 2018, no corresponde a información específica de los programas aprobados mediante la Resolución 1125 de 30 de abril de 2013.

Con respecto al N° 100.41.01-166 del 15 de agosto del 2019 radicado en la Contraloría con el No.1045, efectivamente corresponde a los TLC aprobados mediante la Resolución 1125 de 30 de abril de 2013, información se sirvió de análisis para la consolidación de la observación.

La información que la Administración del Instituto manifiesta haber entregado de manera cabal, completa y oportuna a este Ente de Control, fue evaluada y validada conforme a los criterios de calidad, congruencia y coherencia con relación a la observación efectuada, del análisis realizado se deja registro conforme al procedimiento interno establecido.

Conforme al análisis efectuado al derecho de réplica, se desestima la presunción disciplinaria de la observación; sin embargo, en la réplica se afirma que *"no se solicitó renovación del registro del TLC de CHEF DE COCINA por cuanto ya estaba en proceso de autorización ante la secretaria de educación municipal"*; según los documentos entregados a la Contraloría por el IMETY, se pudo evidenciar que no se encontraba en trámite ante la Secretaria de Educación Municipal en la fecha en que se debía hacer la solicitud de la renovación, de acuerdo a los soportes esta solicitud se realizó 20 días antes del vencimiento de la Resolución 1125 de 30 de abril 2013, mediante el oficio radicado en la ventanilla única de la Administración Central bajo el No.20181000114282 el 10 de abril de 2018, en dicho oficio también se solicita prórroga para los programas aprobados mediante la Resolución 1125 de 30 de abril de 2013, de acuerdo con lo anterior se evidencia un riesgo frente a la oportunidad en los tramites de renovación de los programas que puede incidir en la adecuada prestación del servicio, por lo tanto, se consolida como hallazgo administrativo.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13 – PROGRAMAS APROBADOS Y NO OFRECIDOS A LA COMUNIDAD.**

Al realizar la trazabilidad de las matrículas reportadas en la plataforma Q10 se evidencia que no hay matrículas para el programa Técnico Laboral por Competencia en Ebanistería, aprobado mediante Resolución No 620 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo con una intensidad horaria de 820 horas en jornada diurna, nocturna y de fin de semana en las vigencias desde el 2016 hasta la fecha.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 13**

*“Si bien es cierto el programa Técnico Laboral por Competencia en Ebanistería fue aprobado por la secretaria de Educación Municipal el 23 de diciembre del año 2015 mediante resolución No. 620; y la Institución nunca lo ha ofertado debido a que la entidad no cuenta con el ambiente de aprendizaje técnicamente adecuado en nuestras instalaciones para implementar el debido funcionamiento del programa, pues no solo se requiere de un espacio físico adecuado, también se debe tener la capacidad eléctrica instalada para poner a operar las máquinas y equipos de ebanistería, que fueron adquiridos en los últimos días del mes de diciembre de 2015, con pleno conocimiento de los inconvenientes que ya presentaba el IMETY, en lo relacionado con el problema eléctrico que ha impedido poner en funcionamiento las máquinas adquiridas, y que ya había sido evidenciado por las auditorías de la contraloría en los años 2013 y 2014.*

*Es de su conocimiento las múltiples gestiones realizadas desde el año 2016, en donde se le ha dado la importancia al programa Técnico Laboral por Competencia en Ebanistería, pero que la institución pese a todas las gestiones no ha podido solucionar la capacidad eléctrica requerida para poner en funcionamiento la maquinaria adquirida. Para ser consecuentes con lo anterior no ha ofertado a la comunidad el citado TLC”.*

**- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 13**

La Entidad vigilada acepta que el programa no se encuentra implementado y argumenta que se debe a las limitaciones en cuanto a un espacio físico adecuado y capacidad eléctrica; situación que nuevamente recae en el deficiente proceso de planificación que no evidencia, a través de la aplicación de un procedimiento sistemático, soportes que permita mostrar acciones implementadas, seguimiento realizado y resultados obtenidos, que de acuerdo con el plan de acción de la Entidad se encuentra articulado con la ejecución de la meta producto *“Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación”*, situación que no se logra demostrar en el desarrollo del proceso auditor, revelando el débil sistema de control interno de la Entidad.

De conformidad con lo anterior se mantiene la observación y se consolida el hallazgo Administrativo No. 13 – Programas aprobados y no ofrecidos a la comunidad

**Meta producto; “Implementar 1 programa de formación para el emprendimiento”.**

En 2018, el Instituto brindó 37 cursos cortos, diplomados y seminarios con una matrícula como sigue:

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



	CURSO O SEMINARIO	CANTIDAD ESTUDIANTES
1	Cocina saludable	12
2	Acril gel	13
3	Asados y parrillada	3
4	Bisutería	13
5	Bisutería sábado	1
6	Bordado en cinta	4
7	Bordado y diseño infantil	4
8	Chefcitos	31
9	Cocina gourmet	11
10	Cocina navideña	34
11	Corte y cepillado	78
12	Curso confección	1
13	Decoración de eventos	56
14	Decoración del hogar	6
15	Decoración navideña	6
16	Diplomado futbol base	8
17	Diplomado NIFF	68
18	Diplomada preparación física para el futbolista	9
19	Floristería	2
20	Lencería del hogar 1	32
21	Lencería navideña	13
22	Manicura y pedicura	127
23	Maquillaje	5
24	Maquina plana	7
25	Marroquinería	1
26	Masajes	11
27	Modistería	8
28	Modistería sábados	20
29	Ofimática	30
30	Panadería, pastelería y repostería	43
31	Peinados y maquillaje	1
32	Procesamiento de alimentos	12
33	Seminario cocina internacional	16
34	Seminario de maquillaje y peinados	32
35	Seminario depilación con cera	5
36	Tejidos	46
37	Trazo y corte	100
	<b>TOTAL MATRÍCULA</b>	<b>869</b>

Fuente: Plataforma Q10

Durante la ejecución de la auditoría no se logra evidenciar la identificación, desde la planificación, los aspectos a fortalecer en los programas TLC; así mismo, no se puede hacer trazabilidad con las necesidades de la logística requeridas para el desarrollo de los programas y cursos que se ofrecen, la definición de los perfiles y el criterio para establecer el valor a cancelar a los docentes, etc.; además, al revisar el plan de acción reportado por el Instituto en la página web, no se puede determinar la cantidad de docentes e instructores contratados para el cumplimiento de las metas producto establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

#### *Proyectos de Inversión*

La Entidad presenta un proyecto de inversión articulado con todas las metas. Al realizar la trazabilidad de la información es posible verificar la concordancia entre la ejecución de recursos en las actividades

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

contempladas en el proyecto de inversión y el plan de acción; sin embargo, no se logra identificar la correspondencia entre la contratación de la Entidad con el cumplimiento de dichas actividades.

Por lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14 – DEFICIENTE PROCESO DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL.**

El plan de acción a 31 de diciembre de 2018 del IMETY, presentó actividades formuladas de manera general, por lo que no permite materializar productos entregables a través de la ejecución; además no se logró identificar la planificación previa que muestre los aspectos a fortalecer en cada uno de los programas de Técnico Laboral por Competencia; ni tampoco se evidenciaron los programas de formación para el emprendimiento y de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física.

Lo anterior limita la medición de resultados conforme a los principios de eficiencia y eficacia.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 14**

*“Cabe anotar que aunque no se evidenciaron en su momento los planes mencionados, en años anteriores la institución presentó a la Contraloría Municipal el programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura, además del programa de formación para el emprendimiento, para efecto de lo anterior como evidencia se anexa los oficios; contraloría 2587 de fecha 19 de septiembre de 2017 y respuesta del IMETY oficio 100.41.01-254 de fecha 22 de septiembre de 2017, donde se presentaron los programas solicitados”.*

**- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 14**

La documentación entregada por la Entidad en la réplica corresponde a oficios del año 2017; la observación de la Contraloría hace relación a un proceso de planificación sistemático que permita evidenciar a través de soportes controlados y verificables la ejecución de actividades previamente planeadas, con seguimientos periódicos y resultados medibles, que demuestran la gestión de la Entidad en una vigencia.

La planeación institucional debe estar controlada a través del Sistema de Control Interno, soportada en una adecuada gestión documental, que garantice la confiabilidad de información y su verificación históricamente.

Conforme a lo anterior la observación se mantiene y se consolida como hallazgo Administrativo No. 14 – Deficiente proceso de planificación institucional.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***



## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.3.1. Factor Estados Contables

*Referencia normativa para la revisión*

Para realizar una revisión adecuada de los Estados Financieros el primer elemento a considerar es el manual de políticas contables de la Entidad, el cual fue solicitado y evaluado cumpliendo este con lo requerido en la Resolución 533 de 2015 y su modificación en la Resolución 484 de 2017 y que cumplen con las condiciones de la NICSP 3.

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo, presenta sus Estados Financieros a diciembre 31 de 2018, con sus respectivos anexos, Balance General clasificado en Activos, Pasivos y Patrimonio, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, Estado de Cambios en el Patrimonio.

Como también las notas Específicas y Generales con corte al 31 de diciembre de 2018.

## ESTADOS CONTABLES

Calificación de los estados contables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	\$ 519.669.673
Índice de inconsistencias (%)	12,4%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal - variables

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo, refleja en su balance general a 31 de diciembre de 2018 los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	AÑO 2018
Activo Corriente	\$4.094.020.639
Activo no Corriente	\$85.250.091
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$4.179.270.730</b>
Pasivo Corriente	\$322.947.511
Pasivo No Corriente	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$322.947.511</b>
PATRIMONIO	\$3.856.323.219
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$3.856.323.219</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$4.179.270.730</b>

Fuente: Balance dic. 31/12/2018 - IMETY

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



### Efectivo y equivalente al efectivo.

La cuenta presenta un saldo de \$443.485.600 teniendo una participación del valor total de los activos corrientes de un 10,8%, representado en depósitos en instituciones financieras en cuatro cuentas, dos de ahorros por valor de \$127.941.116 y dos corrientes que suman \$315.544.483.

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD	VALOR
AHORRO	BANCO DAVIVIENDA	\$14.572.127
AHORRO	BANCO DAVIVIENDA	\$113.368.988
CORRIENTE	BANCO AV VILLAS	4.034.527
CORRIENTE	BANCO AV VILLAS	311.509.956
<b>TOTAL DEPOSITO EN INSTRUMENTOS FINANICEROS</b>		<b>\$443.485.600</b>

Fuente, extractos bancarios y auxiliar de contabilidad- IMETY

En la ejecución de la auditoria se cotejaron los valores del efectivo presentados por el área de contabilidad, comparado con el área tesorería, encontrando que en las conciliaciones no se presentan diferencias.

La variación del Efectivo y equivalente al efectivo del IMETY está por valor de \$54.848.507 equivalente al 14.11% de la vigencia 2018 en comparación con los saldos iniciales del mismo periodo.

CUENTA	Saldo inicial 2018	Saldo a final 2018	Variación	variación %
Efectivo y equivalente al efectivo	\$388.637.093	\$443.485.600	\$54.848.507	14.11%

Fuente, estado de situación financiera del IMETY a 31-12-2018

### Caja menor

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY realizó la constitución de la caja menor por medio de la Resolución No. 05 del 15 de enero de 2018 por el valor de un millón trescientos setenta y ocho mil pesos (\$1.378.000). Revisados los pagos realizados en el año 2018 se observó que ninguno excedió el monto máximo autorizado de \$140.000; sin embargo, se observaron compras reiterativas de productos de mantenimiento de infraestructura en cada uno de los meses del año 2018, como se muestran en el siguiente cuadro:

FECHA	PROVEEDOR	NIT O CC	DETALLE	VALOR
18/01/2018	ALMACEN ELECTRICO LA 5	900,551,662-4	COMPRA MATERIALES	\$ 94.206,00
23/01/2018	ALMACEN ELECTRICO LA 5	900,551,662-4	COMPRA MATERIALES	\$ 110.000,00
26/01/2018	LUIS CARLOS AGREDO ASTUDILLO	94,382,247	REPARACIONES	\$ 140.000,00
30/01/2018	FERRETERIA LA 3 DE YUMBO	31,472,085-3	COMPRA MATERIALES	\$ 129.860,00
31/01/2018	LOS PARRA FERRETERIA SAS	900,955,836	COMPRA MATERIALES	\$ 97.034,00
2/02/2018	VIDRIOS Y ALUMINIOS YUMBO	900,717,037-5	INSTALACION VIDRIO VENTANA	\$ 122.000,00
7/02/2018	EBANISTERIA MIGUEL ANGEL	16,448,880-7	DESMONTADA Y LIMPIEZA	\$ 140.000,00
15/02/2018	FERROPINTURAS CHAMORRO	38,600,999-5	COMPRA MATERIALES	\$ 140.000,00
15/02/2018	ALMACEN ELECTRICO LA 5	900,551,662-4	COMPRA MATERIALES ELECTRIC	\$ 94.800,00
16/02/2018	FERRETERIA Y MATERIALES JL	31,947,651	COMPRA MATERIALES	\$ 140.000,00

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



FECHA	PROVEEDOR	NIT O CC	DETALLE	VALOR
19/02/2018	DISTRIBUIDORA DE ASEO	38,561,449	COMPRA MATERIALES	\$ 135.000,00
2/03/2018	VIDRIOS Y ESPEJOS CRUZ	16,448,051-8	VIDRIOS PARA VENTANAS	\$ 140.000,00
5/03/2018	FERRETERIA TUBOLAMINAS S.A	890,324,420	COMPRA TABLETA	\$ 140.000,00
5/03/2018	MC PINTURAS	31,465,854	CUÑETE DE PINTURA	\$ 140.000,00
8/03/2018	FERRETERIA TUBOLAMINAS S.A	890,324,420	COMPRA MATERIALES	\$ 140.000,00
13/03/2018	EBANISTERIA MIGUEL ANGEL	16,448,8807	REPARACION E INSTALACION	\$ 140.000,00
3/04/2018	LUIS CARLOS AGREDO	94,382,247	MANTENIMIENTO	\$ 140.000,00
4/04/2018	VIDRIOS Y ESPEJOS LUISVI	16,451,627	INSTALACION VIDRIOS	\$ 125.000,00
6/04/2018	ALMACEN ELECTRICO Y FERRETER	900,551,662-4	COMPRA DE LAMPARAS	\$ 140.000,00
9/04/2018	VIDRIOS Y ESPEJOS CRUZ	16.448.051	COMPRA DE VIDRIOS	\$ 140.000,00
11/04/2018	FERRETERIA Y MATERIALES J.L	31,947,651-2	COMPRA DE TUBOS	\$ 140.000,00
10/05/2018	EBANISTERIA MIGULE ANGEL	16,448,880	AJUSTES MESAS SALONES	\$ 140.000,00
17/05/2018	FERRETERIA MATERIALES J.L	31.947.651	COMPRA DE INSUMOS VARIOS	\$ 133.994,00
06/28/2018	ELECTRICOS DEL VALLE	890,304,345-0	COMPRA CABLE CONTADOR 12	\$ 135.509,00
8/10/2018	ELECTROILUMINACIONES CYO	900,816,880-2	COMPRA LAMPARAS LED	\$ 140.000,00
16/08/2018	VIDRIOS Y ALUMINIOS MARIO	16,452,361-1	COMPRA MATERIALES	\$ 134.880,00
29/08/2018	ALMACEN ELECTRICO Y FERRETER	900,551,662-4	TUBOS LAMPARAS SALON CHEF	\$ 68.000,00
10/10/2018	SERVIELECTRICOS GALVANIZADO	16,589,313	COMPRAS VARIAS	\$ 50.000,00
13/11/2018	DON BENNY	31,471,465-4	COMPRA MATERIALES	\$ 138.700,00
13/11/2018	FERRETERIA CALDERON	16,654,333	COMPRA MATERIALES	\$ 38.000,00
				\$ 3.714.983,00

Fuente: comprobantes de caja menor 31-12-2019

Los gastos reiterativos en mantenimiento ascienden a la suma de \$3.714.983 durante la vigencia 2018, representado un 24% del valor total de la caja, mostrando esto una deficiente planificación del gasto, teniendo en cuenta que la Entidad presenta en su plan de acción con la meta producto "Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación. Encaminada", programa que durante el desarrollo de la auditoría no se evidenció.

Lo anteriormente evidencia un presunto fraccionamiento de contrato, el cual se presenta cuando se quebranta y se divide la unidad natural del objeto, con desconocimiento de que desde la óptica económica sería más eficiente para la Entidad la celebración de un solo contrato. Vulnerando presuntamente lo establecido en el Decreto Municipal No.006 de 03 de enero de 2018 que reglamenta el numeral 12.10 del artículo 12 del Acuerdo Municipal Yumbo No.019 de diciembre 22 de 2017 y el Decreto Nacional 2768 de 2012, donde se determina entre las prohibiciones de las operaciones de la caja menor el fraccionamiento de compras de un mismo elemento o servicio.

Conforme a lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.15 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS DE LA CAJA MENOR.**

En la revisión realizada a los pagos efectuados a través del fondo de la Caja Menor de la vigencia 2018, se evidenciaron gasto reiterativos por valor de \$3.714.983 por concepto de mantenimiento, los cuales representaron el 24% del valor total de la caja del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, motivo por el cual se observa que no hubo un adecuado análisis estratégico y una óptima programación de los recursos de caja menor desde su aprovisionamiento, distribución y aplicación hasta la prestación del servicio, en aras de prevenir averías y

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

a restablecer la infraestructura para el buen funcionamiento de la Entidad, lo que conlleva a que se ejecutaran gastos reiterativos por el mismo concepto. Presentándose así un presunto fraccionamiento de contrato, el cual se genera cuando se quebranta y se divide la unidad natural del objeto, con desconocimiento de que desde la óptica económica sería más eficiente para la Entidad la celebración de un solo contrato

Por los hechos mencionados anteriormente se observa un presunto incumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal No.006 de 03 de enero de 2018 que reglamenta el numeral 12.10 del artículo 12 del Acuerdo Municipal Yumbo No.019 de diciembre 22 de 2017 y el Decreto Nacional 2768 de 2012, donde se determina entre las prohibiciones de las operaciones de la caja menor el fraccionamiento de compras de un mismo elemento o servicio; generándose un presunto alcance disciplinario conforme a lo establecido en los numerales 1 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

##### **- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 15**

*El IMETY acoge parcialmente la observación solo en lo relacionado al campo administrativo pues si bien es cierto se relacionan facturas bajo el nombre o denominación genérica "COMPRA DE MATERIALES" al revisar cada una de las facturas correspondientes al mes de enero del 2018, encontramos compra de lámparas led completas, juegos SOCKEET por valor de \$94.206 pesos factura (10419), también se relaciona la compra de un candado Yale mediante factura 8718 del 23 de enero de 2018 y la compra de alambre No. 12, tubos 48w, tomas dobles, chazos y tornillos en la factura No. 10373 del 30 de enero de 2018, factura (1102) 5 de marzo de 2018 se relaciona compra de tableta pvc, factura (0149) 9 de abril de 2018 se relaciona compra de vidrios para ventana y puerta con instalación, factura (10639) 6 de abril de 2018 donde se relaciona compra de lámparas IP 65 led, factura (39501) 11 de abril de 2018 donde se relaciona compra de tubo de 4 pulgadas, factura (0150) 10 de mayo de 2018 donde se relaciona ajuste mesas salones de académico y cambio de bisagras, factura (CO487666) 16 de mayo de 2018 donde se relaciona compra de cable encauchetado 6x12 centels x20 metros y 12 prensaestopa PG13.5=1pulgada, factura (FF860421) 28 de junio de 2018 donde se relaciona compra de cable 2x8+8 ACOM.CONC.ARE Cu 600V procables, factura (2828) 16 de agosto donde se relaciona la compra de marcos para lámpara en aluminio, se aclara que el valor de esta factura es por \$30.000 pesos y no por \$ 134.880 pesos como referencia en el informe de auditoría, factura (11159) 29 de agosto de 2018 donde se relaciona la compra de tubos T5 54W; que si bien es cierto se refiere a compra de materiales en la esencia corresponde a elementos de distinta naturaleza por lo que no puede hablarse que hubo una compra reiterada de los mismos productos durante el mismo mes para pregonar la existencia de un fraccionamiento en las compras. De acuerdo con la Resolución 05 del 15 de enero de 2018, existe fraccionamiento cuando "se hace un gasto al mismo proveedor, en el mismo periodo y el elemento es el mismo", y como lo acabamos de señalar es distinta la compra realizada de lámparas led, cable dúplex, candado, tomas, tubos, cajas, chazos, tornillos etc; que entre otras cosas no fueron adquiridos al mismo proveedor ni durante el mismo período (**mensual**), como lo establece la resolución ya citada.*

*Adicionalmente se debe tener en cuenta que el Imety se encuentra en el proceso de Certificación de Calidad en todos sus procesos y Procedimientos y con ese objetivo se ha adoptado y aprobado el PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, así como también se elaboró el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el Formato Cronograma de Mantenimiento Preventivo, el Formato solicitud de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Formato Verificación de Instalaciones, Formato Historial Maquinaria y Equipos, Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios, "cuyo objetivo es " mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los puestos de trabajo, instalaciones locativas y equipos, a través de un Plan de Mantenimiento que contribuya a evitar su deterioro y al buen desempeño de los procesos de la institución" con ello se evidencia una acción concreta encaminada a mejorar la función administrativa a partir del proceso de calidad y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que se viene adelantando desde el 2018.*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





A continuación se relacionan las facturas, valores y conceptos

FACTURA	FECHA	VALOR	CONCEPTO
10373 Ferroeléctricos la 5a	30/01/2018	\$79.800	Alambre No. 12, tubos 48w, tomas dobles, chazos ¼ tornillo.
8718 Ferretería la 3a	23/01/2018	\$50.000	Candado yale 850,
1814 Productos de aseo Lorisa	19/02/2018	\$ 135.000	Gls de detergente industrial, gls de ácido, cepillo de alambre
38810 Materiales JL	16/02/2018	\$140.000	Cuñete pintura blanca, rodillo de felpa
29980 Ferpinturas Chamorro	15/02/2018	\$140.000	Galón pintura epóxica, botella disolvente
Ferretería Calderón	13/11/2018	\$38.000	Canaletas, extensión, hoja de cequeta, amarrias
7679 Ferretería Don Benny	13/11/2018	\$138.700	Uniones pvc, tees pvc, duchas teléfono, pegante pvc, limpiador pvc, grapa plástica, cinta teflón, tubo de media pulgada de presión, chazo expansión de un cuarto, hoja de cequeta y chazo de 1/4
1102 Ferretería Tubo Laminas S.A.	5/3/2018	\$140.000	tableta pvc 7 metros
0149 Vidrios y Espejos Cruz	9/4/2018	\$140.000	vidrios para ventana y puerta con instalación
10639	6/4/2018	\$140.000	2 lámparas IP 65 led
Almacén Eléctrico y Ferretería la 5			
39501 Ferretería y Materiales J.L	11/04/2018	\$140.000	6 tubos de 4 pulgadas
0150 Ebanistería Miguel Angel	10/5/2018	\$140.000	Ajuste mesas salones de académico y cambio de bisagras
CO487666 Master Eléctrico del Valle S.A.	16/5/ 2018	\$133.994	metros de cable encauchetado 6x12 centels x20 metros y 12 prensaestopa PG13.5=1pulgada
FF860421 Eléctrico del Valle S.A.	28/06/ 2018	\$135.509	cable 2x8+8 ACOM.CONC.ARE Cu 600V procables
2828 Vidrios y Aluminios Mario	16/8/2018	\$30.000	Marcos para lámpara en aluminio
11159 Almacén Eléctrico y Ferretería la 5	29/8/2018	\$68.000	compra de tubos T5 54

Se aprecia claramente que los proveedores son distintos, los elementos adquiridos de diversa naturaleza y los periodos mensuales de compra son distintos, por lo que no puede afirmarse que se realizaron compras reiterativas de los mismos materiales en un mismo periodo (mensual). Por tanto se ha cumplido a cabalidad con lo establecido en la resolución 05 de 2018.

En cuanto a la presunta incidencia Disciplinaria por violación del artículo 34 de la LEY 734 DE 2002, de manera respetuosa consideramos que se han cumplido todos los deberes consagrados en la constitución y la ley, y las actuaciones del Imety siempre han estado encaminadas a proteger y salvaguardar los bienes y valores encomendados, velando en todo momento para darles un uso racional y adecuado conforme a los fines estatuidos. Por lo anterior solicitamos sea retirada la presunta incidencia disciplinaria de la presente observación.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Como prueba de lo anterior se adjunta copia de los documentos enunciados.

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 15**

Si bien es cierto que la Resolución 05 del 15 de enero de 2018 habla de periodo, se entiende periodo contablemente que es "Espacio de Tiempo en el que deben rendirse y registrarse todos los resultados de la Entidad, generalmente es un ejercicio de doce meses (1 año) en el cual deben acumularse los Ingresos y los Gastos, independientemente de la fecha en que se paguen", por este motivo el equipo auditor habla de compras reiteradas en el mismo periodo contable (no mensual), dentro de las compras realizadas se pueden identificar diferentes proveedores en algunos casos, se verifica que las compras identificadas como las lámparas y cables dúplex tienen diferentes referencias y calibres, se puede establecer que se puede realizar una mejor planeación que pueda identificar los diferentes imprevistos que lleven al uso de los recursos aprovisionamiento, distribución y aplicación de la caja menor.

En los documentos anexos del IMETY a los soportes de caja menor tales como la relación de gastos y requisición de la compra, se debe detallar los conceptos por los cuales se hace el reembolso, la información debe ser suficiente que constituya el detalle de los hechos económicos, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que la requieran. Cabe mencionar que los soportes de contabilidad son los documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

De acuerdo con el análisis realizado, la observación no se desvirtúa por los hechos mencionados anteriormente; por lo tanto, se consolida el hallazgo Administrativo No. 15 - Con presunta incidencia disciplinaria por falta de planificación y manejo inadecuado de los recursos de la caja menor.

**Inversiones.**

Su saldo corresponde a las acciones que posee el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY, de acuerdo a documento soporte de la Empresas de Servicios Públicos De Yumbo - ESPY S.A. con Nit 900005956-3 desde el año 2015, donde se hace entrega del título número 0000031 correspondiente a 909.645 acciones con un valor nominal de \$1000 para un valor total de \$909.645.000.

En los estados financieros de las vigencias 2015- 2016 -2017 se observó que la cuenta de inversiones no muestra variación, no se evidenciaron certificaciones por parte de la ESPY sobre el comportamiento de las acciones.

Inversiones en instrumentos derivados (2015)	\$ 909.645.000
Donación (2018)	324.650
Valor nominal	\$1.000
Valor donación	\$324.650.000
<b>TOTAL ACCIONES (2018)</b>	<b>\$1.234.295.000</b>

Fuente, acción nominativa ordinaria.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



En la cuenta de inversiones se evidenció una variación en la vigencia 2018 sobre el total de las acciones en su valor intrínseco, ya que en los Estados Financieros de las vigencias 2015-2016-2017 se refleja el mismo valor de novecientos nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 909.465.000) debido a que la Empresa de Servicios Públicos De Yumbo - ESPY S.A. no presentó la certificación del valor de las acciones teniendo aprobado los EEFF de los periodos ya mencionados.

CUENTA	Saldo inicial 2018	Saldo a final 2018	VARIACION	VARIACION %
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS (2018)	\$909.465.000	\$913.493.147	\$4.028.147	0,44

Fuente, Fuente, estado de situación financiera del IMETY a 31-12-2018

El equipo financiero del IMETY realizó el cálculo del valor final del valor de las acciones que permitió actualizar el saldo con corte a 31 de diciembre de 2018, para llegar a este valor se solicitó la información financiera de la ESPY identificando en el patrimonio era de \$11.776.862.943 del cual se le multiplico por el porcentaje de participación que es el 5% y se le sumo la el titulo No. 0000039 por \$324.650.

Patrimonio ESPY	\$ 11.776.862.943
Participación	5%
<b>Valor intrínseco</b>	<b>\$588.843.147</b>
Titulo 0000039	\$324.650.000
<b>Inversión</b>	<b>\$913.493.147</b>

Fuente: estado de situación financiera ESPY 2017, estado de situación financiera IMETY 2018

### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, ADQUISICIONES, MEJORAS Y BAJAS

La cuenta de propiedad planta y equipo presenta un saldo inicial en el 2018 de \$3.068.388.675 y a 31 de diciembre de ese periodo \$2.737.041.891 presentando una variación \$331.346.784 representados en un 11% generados por la implementación de normas internacional de información financiera del sector público NICSP.

La disminución de la cuenta se da por la depreciación natural de bienes, en el periodo 2018 no se reportan bienes dados de baja, esto lo certifica el Director de la Entidad mediante acta con fecha 16 de noviembre de 2018.

CUENTA	Saldo inicial 2018	Saldo a final 2018	VARIACION	VARIACION %
Maquinaria y equipo	\$3.068.388.675	\$2.737.041.891	\$-331.346.784	-11%

Fuente, estado de situación financiera del IMETY a 31-12-2018

En el proceso de la auditoria en la cuenta de la propiedad planta y equipo se evidencia las cuentas más significativas que son edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y enseres.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- **Edificaciones:** En esta cuenta se evidencia una disminución de \$142.393.091 que representa el 10,50%, se acreditaron \$275.393.093 por la reclasificación de la cuenta 199962 y se debitaron \$133.000.002 por mejoras en la sede de la carrera 4 con 10.

CUENTA	Saldo inicial 2018	Saldo a final 2018	VARIACION	VARIACION %
EDIFICACIONES	\$1.356.462.351	\$1.214.069.260	\$-142.393.091	-10,50%

Fuente, estado de situación financiera del IMETY a 31-12-2018

### Otros activos

En la cuenta de otros activos al 01 de enero de 2018 presentaba un saldo de \$93.109.878 y se acreditan \$7.859.787 correspondientes a amortizaciones acumuladas de activos intangibles finalizando la vigencia con un saldo de \$85.250.091.

DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	SALDO ACTUAL
Otros activos	\$93.109.878		\$7.859.787	\$85.250.091.
Amortizaciones	\$22.118.931		\$7.859.787	\$29.978.718

Fuente: Balance General Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano De Yumbo – IMETY a Dic. 31 de 2018.

### Pasivo.

#### CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR

Mediante Resolución N° 003 de 2 de enero de 2019, se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018 del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY-, por valor de trescientos veintidós millones cuarenta y siete mil quinientos once pesos MCTE (\$322.947.511) de los cuales ciento cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$155.660.448) pertenecen a acreedores varios, ciento cuarenta y tres millones trescientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve pesos a obligaciones laborales (\$143.325.599) y recaudos a favor de terceros por veinte tres millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 23.961.464), quedan pendientes de pago para la vigencia 2019.

Las cuentas por pagar constituidas no guardan coherencia con las obligaciones por pagar reportadas en la ejecución de presupuestal del gasto a 31 de diciembre de 2018, por valor de \$127.844.470.

Conforme a la Resolución de constitución de cuentas por pagar de los acreedores por valor de \$155.660.448, se revisaron las obligaciones a nombre de la Fundación Construir Colombia por valor de \$70.218.748, Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial por valor de \$26.458.487 y Q10 Soluciones por valor de \$945.000.

Para la revisión fueron tomados los contratos y verificados cada uno de los pagos realizados durante la ejecución de los mismos.

Como resultado de la revisión se observaron las siguientes deficiencias:

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Cuenta por pagar Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial por valor de \$26.458.487

Esta cuenta por pagar correspondió al contrato N°100.15.01.61-2018, suscrito el 08 de mayo de 2018 con el contratista seguridad y vigilancia industrial comercial y bancaria SEVIN LTDA, por valor de \$218.000.000, se solicitaron todos los pagos realizados con cargo a este contrato a la Tesorería de la Entidad, los cuales se relacionan a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO			NOTA CONTABLE			ORDEN DE PAGO			REGISTRO PRESUPUESTAL			FACTURA PROVEEDOR		
fecha	N° documento	Valor	fecha	N° documento	valor	fecha	N° documento	valor	fecha	N° documento	valor	fecha	N° documento	valor
22/06/2018	2896	\$ 25.264.298	18/06/2018	284	\$ 26.319.339	18/06/2018	275	\$ 26.319.339	18/06/2018	268	\$ 26.319.339	12/06/2018	14067	\$ 26.319.339
31/07/2018	2968	\$ 25.264.298	13/07/2018	289	\$ 26.319.339	13/07/2018	336	\$ 26.319.339	13/07/2018	328	\$ 26.319.339	09/07/2019	14334	\$ 26.319.339
24/09/2018	3119	\$ 26.509.451	20/09/2018	311	\$ 27.560.000	20/09/2018	477	\$ 27.560.000	20/09/2018	468	\$ 27.560.000	09/08/2018	14638	\$ 27.560.200
28/12/2018	3428	\$ 26.491.420	20/09/2018	311	\$ 27.560.000	20/09/2018	477	\$ 27.560.000	20/09/2018	468	\$ 27.560.000	06/09/2018	14859	\$ 27.560.200
		\$ 26.491.420	22/10/2018	318	\$ 27.560.000	22/10/2018	551	\$ 27.560.000	22/10/2018	542	\$ 27.560.000	08/11/2018	15440	\$ 27.560.200
		\$ 26.491.420	30/11/2018	333	\$ 27.560.000	30/11/2018	701	\$ 27.560.000	30/11/2018	688	\$ 27.560.000	07/12/2018	15784	\$ 27.560.200
13/11/2018	3274	\$ 26.509.451	22/10/2018	318	\$ 27.560.000	22/10/2018	551	\$ 27.560.000	22/10/2018	542	\$ 27.560.000	10/10/2018	15157	\$ 27.560.200
24/01/2019	3451	\$ 26.455.358	28/12/2018	345	\$ 27.560.200	28/12/2018	774	\$ 27.560.200	28/12/2018	759	\$ 27.560.200	19/12/2018	15985	\$ 27.560.200
TOTAL		\$ 208.477.116	TOTAL		\$ 217.998.878	TOTAL		\$ 217.998.878	TOTAL		\$ 217.998.878	TOTAL		\$ 217.998.878

Fuente de información: Comprobantes de pago físicos entregados por la Tesorería- IMETY del contrato N°100.15.01.61-2018

Conforme al cuadro anterior, se evidenció que la Entidad realizó mediante el comprobante de egreso N°3428 de fecha 28 de diciembre de 2018, el pago de dos facturas.

La factura No°14859 de fecha 06 de septiembre de 2018 expedida por la empresa SEVIN LTDA, con fecha de recibido por el IMETY el 10 septiembre de 2018, observándose que fue cancelada tres meses después de su entrega. Este pago contenía como soportes el registro presupuestal N°468, la orden de pago N°477 y la nota contable de causación del gasto No.311 todos registrados con fecha de 20 de septiembre de 2018 por el valor de \$27.560.200.

Con el mismo comprobante de egreso N°3428 de fecha 28 de diciembre de 2018, se canceló también la factura N°15440 de fecha 08 de noviembre de 2018, con fecha de recibido por el IMETY el 9 de noviembre de 2018, Este pago contenía como soportes el registro presupuestal N°542, la orden de pago N°551 y la nota contable de causación del gasto No.318 todos registrados con fecha de 22 de octubre de 2018 por el valor de \$27.560.200; se observó que los registros presupuestales y contables se realizaron 17 días antes de ser expedida la factura No.15440.

Los mencionados comprobantes (registros presupuestal, órdenes de pago y notas contables de causación) corresponden a consecutivos de registros ya utilizado en los comprobantes egresos N°3119 de fecha 24 de septiembre de 2018 por valor de \$26.509.451 y N°3274 de fecha 13 de noviembre de 2018 por valor de \$26.509.451; por lo anterior se observó que los registros presupuestales 468 y 542, las órdenes de pago 477 y 511 y las notas contable de causación Nos. 311 y 318 presentaron doble registro en su consecutivo.

Conforme a lo anterior, se cotejaron los soportes contables entregados en físico antes mencionados con la información impresa el día 23 de octubre de 2019 del sistema contable ASCCI del Ente auditado del "libro de control de documentos", donde se observó la relación de órdenes de pago y registros presupuestales del contrato N°100.15.01.61-2018 del periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2018 como se muestra en el siguiente cuadro:

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



ORDEN DE PAGO			COMPROBANTE DE EGRESO	REGISTRO PRESUPUESTAL		
fecha	N° documento	valor	N° documento	fecha	N° documento	valor
18/06/2018	275	\$ 26.319.339	CE 002896	18/06/2018	268	\$ 26.319.339
13/07/2018	336	\$ 26.319.339	CE 002968	13/07/2018	328	\$ 26.319.339
30/08/2018	415	\$ 26.319.339		30/08/2018	406	\$ 26.319.339
20/09/2018	477	\$ 27.560.000	CE 003119	20/09/2018	468	\$ 27.560.000
22/10/2018	551	\$ 27.560.000		22/10/2018	542	\$ 27.560.000
30/11/2018	701	\$ 27.560.000		30/11/2018	688	\$ 27.560.000
28/12/2018	773	\$ 28.801.003		22/10/2018	760	\$ 28.801.003
28/12/2018	774	\$ 27.560.200		28/12/2018	759	\$ 27.560.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 217.999.220</b>		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 217.999.220</b>

Fuente de información: Reporte ASCII del periodo 01 de junio al 31 de diciembre de 2018- "Libro control de documentos"

De acuerdo al cuadro anterior se evidenció que la duplicidad presentada en los registros presupuestales, órdenes de pago y las notas contables de causación de las facturas N°14859 de 06 de septiembre de 2018 y N°15440 de 08 de noviembre de 2018 suministradas en medio físico, no se relacionan en el informe "libro control de documentos" expedido por el sistema contables ASCII; revelando como si dichos registros no se hubieran realizado en el sistema contables ASCII.

Adicional a lo ya mencionado, se observó en el informe "libro control de documentos" expedido por el sistema contables ASCII, que aparece una nueva orden de pago con el No.415 y el registro presupuestal 406, los dos expedidos el 30 de agosto del 2018 por valor de \$26.319.339, de la misma manera se relaciona la orden de pago 773 y el registro presupuestal 760 emitidos los dos el 28 de diciembre de 2018 por valor de \$28.801.003, soportes que no fueron aportados físicamente durante la auditoria, generándose así una incompatibilidad e incertidumbre en la información presentada por Ente auditado.

Así mismo en la revisión de la factura de compra N°000284 de fecha junio 18 de 2018 se evidenció que el IMETY, realizó y cancelo una retención por valor de \$51.657 de manera equivocada, la cual no debió retenerse al proveedor.

Por los hechos mencionados se presentan los siguientes hallazgos administrativos:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIA EN LOS REGISTROS DE LOS SOPORTES CONTABLES DEL CONTRATO No. 100.15.01.61-2018**

Revisado los pagos correspondientes al contrato N°100.15.01.61-2018 suscrito el día 08 de mayo de 2018, se evidencia que de acuerdo a los documentos entregados por el Ente auditado existe duplicidad en el consecutivo de los registros presupuestales, las órdenes de pago y notas contables de causación de las facturas N°14859 de fecha 06 de septiembre de 2018 y N°15440 de fecha 08 de noviembre de 2018 como se puede observar en el siguiente cuadro:

COMPROBANTE DE EGRESO			NOTA CONTABLE			ORDEN DE PAGO			REGISTRO PRESUPUESTAL			FACTURA PROVEEDOR		
fecha	N° documento	Valor	fecha	N° documento	valor	fecha	N° documento	valor	fecha	N° documento	valor	fecha	N° documento	valor
24/09/2018	3119	\$ 26.509.451	20/09/2018	311	\$ 27.560.000	20/09/2018	477	\$ 27.560.000	20/09/2018	468	\$ 27.560.000	09/08/2018	14638	\$ 27.560.200
28/12/2018	3428	\$ 26.491.420	20/09/2018	311	\$ 27.560.000	20/09/2018	477	\$ 27.560.000	20/09/2018	468	\$ 27.560.000	06/09/2018	14859	\$ 27.560.200
		\$ 26.491.420	22/10/2018	318	\$ 27.560.000	22/10/2018	551	\$ 27.560.000	22/10/2018	542	\$ 27.560.000	08/11/2018	15440	\$ 27.560.200
13/11/2018	3274	\$ 26.509.451	22/10/2018	318	\$ 27.560.000	22/10/2018	551	\$ 27.560.000	22/10/2018	542	\$ 27.560.000	10/10/2018	15157	\$ 27.560.200

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



No obstante se coteja la información suministrada de los soportes de pago, con lo reportado por el sistema contable ASCII durante el periodo 01 de junio al 31 de julio del 2018, donde se identifica que los registros de las notas contable, órdenes de pago y registro presupuestal de las facturas N°14859 de fecha 06 de septiembre de 2018 y N°15440 de fecha 08 de noviembre de 2018 no aparecen reportados, motivo por el cual no se evidencia en el sistema la duplicidad en el consecutivo de los mencionados soportes, sin embargo se encuentra una nueva orden de pago 415 de fecha 30 de agosto del 2018, con el registro presupuestal 406 de fecha 30 de agosto del 2018 por valor de \$26.319.339 que no habían sido relacionados en los soportes físicos de la Entidad, igualmente se observó que el sistema tiene registrado la orden de pago 773 de fecha 28 de diciembre de 2018 y el registro presupuestal 760 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor de \$28.801.003, presentándose así una deficiencia en el control y manejo en el consecutivo de los soportes de pago físicos frente a lo reportado en el sistema contable, lo que conlleva a que la Entidad realice pagos sin el debido consecutivo del registro presupuestal, orden de pago y nota contable.

Conforme a lo anterior se evidencia que la información contable presentada por el IMETY no está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas, debido a que no se cumple con las características cualitativas que garantizan la confiabilidad, comprensibilidad, razonabilidad, objetividad y verificabilidad, de la información, conforme lo establece el numeral 102 del Plan General de Contabilidad Pública de diciembre de 2014. Consolidándose una observación con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

- **Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 16**

*"Se acepta la observación administrativa ya que los controles aplicados para el momento de los hechos no fueron suficientes y eficaces al momento de archivar la información en medio físico, sin embargo no se acepta la presunta incidencia disciplinaria, ya que si bien es cierto que hubo fallas en la forma en que se manejó la información en físico de los documentos presupuestales y que se adjuntó como soporte de las facturas emitidas por la empresa SEVIN LTDA, y aparentemente muestran un doble registro, pese a ello no hubo lugar a fallas ni alteraciones en los documentos presupuestales, como son el registro presupuestal y libro de control de documentos generados del sistema ASCCI, donde se crean los documentos correspondientes para proceder a la contabilización y posterior pago de las diferentes facturas. Con lo que queda demostrado y se puede comprobar que no hubo pago doble alguno o alteración del valor definitivo del contrato. Posteriormente cuando se evidenció la falla que se cometió por error humano involuntario, se decidió dejar la información tal como estaba para que el ente auditor tuviera una visión clara y consecuente de lo acontecido.*

*Teniendo en cuenta que hubo fallas en el archivo de la información, se entregó al auditor un cuadro detallado de como debió quedar y listados del software para evidenciar que de ninguna manera el presupuesto de este contrato excedió el rubro asignado.*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Excel: RELACION INFORMACION DE CONTRAT... 22 1.000 x 1.000 mm 2 1.000 mm

Recebin informacion de contratos

Maria Liliana Medina Quiroga  
Código de barras  
RELACION INFORMACION D...  
19-08

**MARIA LILIANA MEDINA QUIROGA**  
Contadora Publica

Tardaras 5 segundos en imprimir este mensaje  
el Archol de durade viene el papel carta 7 anos  
en crecer. NO imprimas este mensaje si no es  
necesario: el medio ambiente es  
responsabilidad de TODOS.

No. CD	FECHA DE CDP	No. OC	FECHA DE OC	NIT	CONTRATISTA
81	12/04/2018	96	31/05/2018		BANCA FISCAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERC

FECHA	DCTO PPTAL	No. DCTO	DCTO CONTABLE	No. DCTO	FAC	PROVEEDOR
JUNIO 18/2018	CR	268	FAC	284	14067	
	OP	275				2896
JULIO 13/2018	CR	328	FAC	289	14334	2968
	OP	336				
AGOSTO 30/2018	CR	406	FAC	303	14859	3428
	OP	415				
SEPTIEMBRE 20/2018	CR	468	FAC	311	14638	3119
	OP	477				
OCTUBRE 22/2018	CR	542	FAC	318	15157	3274
	OP	551				
NOVIEMBRE 30/2018	CR	688	FAC	333	15440	3428
	OP	701				
DICIEMBRE	CR	760	FAC	346	15784	3428
	OP	773				
DICIEMBRE	CR	760	FAC	346	15910	
	OP	773				
DICIEMBRE	CR	759	FAC	345	15985	3451
	OP	774				

Página 101

FECHA	DCTO PPTAL	No. DCTO	DCTO CONTABLE	No. DCTO	FAC	PROVEEDOR	No. CE
JUNIO 18/2018	CR	268	FAC	284	14067		2896
	OP	275					
JULIO 13/2018	CR	328	FAC	289	14334	2968	
	OP	336					
AGOSTO 30/2018	CR	406	FAC	303	14859	3428	
	OP	415					
SEPTIEMBRE 20/2018	CR	468	FAC	311	14638	3119	
	OP	477					
OCTUBRE 22/2018	CR	542	FAC	318	15157	3274	
	OP	551					
NOVIEMBRE 30/2018	CR	688	FAC	333	15440	3428	
	OP	701					
DICIEMBRE	CR	760	FAC	346	15784	3428	
	OP	773					
DICIEMBRE	CR	760	FAC	346	15910		
	OP	773					
DICIEMBRE	CR	759	FAC	345	15985	3451	
	OP	774					

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**





**Contraloría**  
Municipal de Yumbo  
NIT.800190.982-3

Archivo

LIBRETY

Libro Control de Documentos Presupuestales

Tipo doc: CR -REGISTRO PPTAL. OBLIGACION

Período: JUN-01/18 a DIC-31/18

Concepto: Desde \$ \$0

Cuenta: Hasta \$ \$99,999,999,999

Tercero: 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERC Pagina 1

Número	Fecha	Tercero	Doc.Causac.	Valor
000268	18/06/18	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$26,319,399
000328	18/07/18	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$26,319,399
000406	18/08/30	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$26,319,399
000468	18/09/20	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$27,560,200
000542	18/10/22	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	FC -000318	\$27,560,200
000698	18/11/30	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	FC -000333	\$27,560,200
000759	18/12/28	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	FC -000345	\$27,560,200
000760	18/12/28	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	FC -000346	\$28,801,003
<b>Total ==&gt;</b>				<b>\$218,000,000</b>

-Paginar -Salir

CPP55A.LIEMANA.TXT - Textview

File Edit Code Settings Help

LIBRETY

EXISTENTE DOCUMENTOS

REF. CPP55A

LIBRO CONTROL DE DOCUMENTOS

PERIODO JUN 01/18 A DICIEMBRE 31/18

DOCUMENTOS SELECCIONADOS -- TODOS, TODAS, Tercero: 860500743

Tipo Documento: CR -REGISTRO PPTAL. OBLIGACION

Número	Fecha	Tercero	Maton Social	Libro	Concepto	Doc.Causac.	Valor
000268	2018/06/18	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	VigAct	Apropiacion de inversion y funciones		26,319,399
000328	2018/07/18	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	VigAct	Apropiacion de inversion y funciones		26,319,399
000406	2018/08/30	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	VigAct	Apropiacion de inversion y funciones		26,319,399
000468	2018/09/20	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	VigAct	Apropiacion de inversion y funciones		27,560,200
000542	2018/10/22	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	VigAct	Apropiacion de inversion y funciones FC	-000318	27,560,200
000698	2018/11/30	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	VigAct	Apropiacion de inversion y funciones FC	-000333	27,560,200
000759	2018/12/28	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	VigAct	Apropiacion de inversion y funciones FC	-000345	27,560,200
000760	2018/12/28	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	VigAct	Apropiacion de inversion y funciones FC	-000346	28,801,003
<b>Total ==&gt;</b>							<b>218,000,000</b>

Emission Documentos "ASCII"

Archivo

LIBRETY

Libro Control de Documentos Presupuestales

Tipo doc: OP -ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Período: JUN-01/18 a DIC-31/18

Concepto: Desde \$ \$0

Cuenta: Hasta \$ \$99,999,999,999

Tercero: 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERC Pagina 1

Número	Fecha	Tercero	Comp.Egreso	Valor
000275	18/06/18	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	CE -002896	\$26,319,399
000336	18/07/18	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	CE -002968	\$26,319,399
000415	18/08/30	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$26,319,399
000477	18/09/20	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	CE -003119	\$27,560,200
000551	18/10/22	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$27,560,200
000701	18/11/30	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$27,560,200
000773	18/12/28	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$28,801,003
000774	18/12/28	SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$27,560,200
<b>Total ==&gt;</b>				<b>\$218,000,000</b>

-Paginar -Salir

Licenciado a: LIBRETY - NIT 900.596.342-3 - s/n 920834212 (v.7.00.19042)

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



```

CPPSA_LULIANA.TXT - Textview
File Edit Code Settings Help
I M E T Y
EXISION DOCUMENTOS          LIBRO CONTROL DE DOCUMENTOS          PAGINA: 1
REF. 065554                  JUNIO 1/18 A DICIEMBRE 31/18          FECHA: 18/11/20
                                                                HORA: 12:14:51

Documentos seleccionados: Libro Vigencia Actual, TODAS, Tercero: 860500743
Tipo Documento: OB - ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Numero Fecha "Tercero" Razon Social Libro Concepto Comp.Egreso Valor
-----
000276 2018/06/18 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRI VigAct Aprobacion de inversion y funciona CE -002194 26,319,398
000346 2018/07/18 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRI VigAct Aprobacion de inversion y funciona CE -002868 26,319,398
000415 2018/08/20 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRI VigAct Aprobacion de inversion y funciona CE -003119 27,560,200
000477 2018/09/20 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRI VigAct Aprobacion de inversion y funciona CE -003119 27,560,200
000581 2018/10/22 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRI VigAct Aprobacion de inversion y funciona CE -003119 27,560,200
000701 2018/11/30 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRI VigAct Aprobacion de inversion y funciona CE -003119 27,560,200
000773 2018/12/28 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRI VigAct Aprobacion de inversion y funciona CE -003119 27,560,200
000774 2018/12/28 860500743 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRI VigAct Aprobacion de inversion y funciona CE -003119 27,560,200
Total sum 218,000,000

```

Como se demuestra con todos los documentos adjuntos de ninguna manera se excedió el presupuesto asignado para dicha contratación”

**- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 16**

Una vez analizado el derecho de réplica, el equipo auditor explica que si bien es cierto la Entidad entrega soportes físicos y documentos por parte de la tesorería donde se hace claridad por qué existe duplicidad en los consecutivos de las órdenes de pago número 477 de fecha 20 septiembre de 2018 y 551 de fecha 22 de octubre de 2018, dichos documentos fueron tomados como insumos para la realización del informe preliminar, por esta razón que en cada uno de los gráficos se cita la fuente de información.

Cabe mencionar que el equipo auditor durante la ejecución de la auditoría entiende que se realizó por error la utilización de dos consecutivos, más dicha actuación no es procedente realizarla en un proceso contable.

Se hace claridad frente a la réplica presentada por el IMETY, donde se manifiesta una precaución “que el equipo auditor en su informe páginas 76 y 77 afirma que no le fueron entregados soportes y que esto genera incompatibilidad e incertidumbre de la información presentada, pero luego en su propio informe auditor en las páginas 83 y 84 dice que se evidenció los soportes”. el equipo auditor sostiene lo dicho y explica que los soportes no entregados hacen referencia de la orden de pago 415 de fecha 30 de agosto de 2018, que fue relacionada en el reporte ASCII en el libro control de documentos.

El equipo auditor sostiene la observación, ya que el IMETY presentó debilidad en el manejo y archivo del consecutivo de los comprobantes presupuestales físicamente del contrato 100.15.01.61 – 2018, igualmente se evidenció que el sistema contable presenta debilidad en cuanto a que no muestra en el control de documentos presupuestales CR registro presupuestal el documento de causación que acompaña dicho registro de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018, de la misma manera sucede en las órdenes de pago donde no se muestra el número del comprobante de egreso que acompaña el mencionado registro de los meses agosto, octubre, noviembre y diciembre del 2018.

Como consecuencia de lo anterior, se mantiene la observación y se consolida como hallazgo Administrativo No. 16 - Con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencia en los registros de los soportes contables del contrato No. 100.15.01.61-2018.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**



**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17 – DEFICIENTE CONTROL EN LA OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.**

Se evidenció que la factura No°14859 fue cancelada tres meses después de su recepción. La factura presenta sello de recibido por el IMETY el 10 septiembre de 2018 y fue cancelada mediante el comprobante de egreso 3429 de 28 de diciembre de 2018, evidenciando deficiencia en el manejo del Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-,

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 17**

*"No se acepta, se debe comentar que la demora en el pago de la factura No°14859 obedece a decisiones directivas, administrativas e incluso del área financiera por la falta de algún soporte dentro de la obligación contractual o requisito legal detectado en cualquier momento del trámite interno de la factura para pago ejemplo: la no entrega de la seguridad social. Llama la atención que en el informe se diga que se evidencia deficiencia en el PAC. Se debe aclarar que es un plan y como tal es una importante herramienta de control financiero que busca el pago oportuno y asegurar que no se presente déficit de tesorería tal como se viene manejando y se le suministro a los dos auditores, por tanto, el PAC no es una camisa de fuerza para pagar cuando el contratista tiene algún soporte pendiente".*

**- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 17**

De acuerdo a la réplica presentada por el ente auditado, si bien es cierto la Entidad se demora en realizar el pago por el incumplimiento por parte del contratista de alguno de los soportes dentro de la obligación contractual que garantizan el correcto pago, es gestión del IMETY lograr y garantizar el cumplimiento de las fechas de los pagos pactados en el contrato. Igualmente, no fueron presentados en la réplica los soportes que demuestren las razones de la demora en el pago de la presente observación motivo por el cual se sostiene y se consolida el hallazgo Administrativo No. 17 – Deficiente control en la oportunidad de los pagos.

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 18 – INCONSISTENCIAS ENTRE LA FECHA DE REGISTROS PRESUPUESTALES CON LAS FECHA DE EXPEDICION DE LAS FACTURA.**

Se evidenció una deficiencia en la calidad y control de la información financiera, observándose en el registro presupuestal No.542, la orden de pago 551 y la nota contable de causación No.318 todas con fecha 22 de octubre de 2018, por valor de \$27.560.200, que presentaron fecha de registro 17 días antes de la expedición de la factura No.15440, la cual fue emitida el 8 de noviembre de 2018, afectando la confiabilidad y razonabilidad de la información presupuestal y contable.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 18**

*"No se acepta la observación, puesto que la empresa que prestaba el servicio remitía de manera extemporánea las facturas y sin la información completa para proceder al pago de manera inmediata como por ejemplo se cita en el siguiente correo.*

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Factura Venta F10172 de 10 de agosto de 2018 por concepto de Servicio en la Nube Q10 Académico - 1 año - Primera Cuota**



**Q10 SOLUCIONES S.A.S.**  
NIT. 800.209.474-6  
(+57 4) 444.1038  
Carrera 75 N° 45P - 23. Medellín

**Factura de venta**  
#10172  
Fecha: 10/08/2018  
Forma de Pago: Contado

Cliente: INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
No: 980.585.342-3  
Teléfono: (2) 806020-8514379  
Dirección: Carrera 60 No 84. Barrio Bolívar, Yumbo

Concepto	Valor unitario	Cant.	Valor total
Servicio en la Nube Q10 Académico - 1 año - Primera Cuota	\$2.700,000	1	\$2.700,000
<b>SUBTOTAL:</b>			\$2.700,000
<b>TOTAL:</b>			\$2.700,000

Fuente: soportes de pago Q10

PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO No	FACTURA DE COMPRA	ORDEN PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA DE PAGO
segundo pago	CE-003273	FC - 000326	OP-000561	CR-000612	\$1.000.000	13-11-2018

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfono: 6955696 - 6955697  
E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

CPP104.LILIANA.TXT - Textview

File Edit Code Settings Help

J M E T Y

EMISION DOCUMENTOS LIBRO CONTROL DE DOCUMENTOS PAGINA: 1  
REF. CPP554A ENERO 1/18 a DICIEMBRE 31/18 FECHA: 15/11/2018  
HORA: 12:33:37

Documentos seleccionados => TODOS, TODAS, Tececer: 900299474  
Tipo Documento: CR - REGISTRO FISCAL, OBLIGACION

Numero	Fecha	*Tececer*	Razon Social	Libro	Concepto	Doc.Causac.	Valor
000169	2018/09/20	900299474	Q 10 SOLUCIONES	VigAct	Apropiacion inversion apoyo a 14 ge		2,700,000
000612	2018/10/31	900299474	Q 10 SOLUCIONES	VigAct	Apropiacion inversion apoyo a 14 ge FC	-000326	1,000,000
000763	2018/12/28	900299474	Q 10 SOLUCIONES	VigAct	Apropiacion inversion apoyo a 14 ge FC	-000349	1,000,000
<b>Total ***</b>							<b>4,700,000</b>

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



```
CPP554 LUBIANA.TXT - Testview
File Edit Code Settings Help
I M E T Y
EMISION DOCUMENTOS LIBRO CONTROL DE DOCUMENTOS PAGINA: 1
REF. 0758844 ENERO 1/18 a DICIEMBRE 31/18 FECHA: 19/11/20
HORA: 12:36:06
Documentos seleccionados => Libro: Vigencia Actual, TODAS, Tercero: 900299474
Tipo Documento: CP - ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL
Numero Fecha "Tercero" Razon Social Libro C o n c e p t o Cond.Egreso V a l o r
-----
900476 2012/09/20 900299474 Q 10 SOLUCIONES VigAct Aprobacion inversion apoyo a la ge -000117 2,700,000
900561 2012/10/31 900299474 Q 10 SOLUCIONES VigAct Aprobacion inversion apoyo a la ge 1,000,000
900777 2012/12/28 900299474 Q 10 SOLUCIONES VigAct Aprobacion inversion apoyo a la ge 1,000,000
Total ==> 4,700,000
```

Teniendo en cuenta los cuadros que se adjuntan, se puede demostrar que la empresa Q 10 soluciones, remitía de manera extemporánea las facturas, como se refleja en la imagen del correo adjunto, y efectivamente la factura si tiene fechas del mes de agosto pero su remisión fue del día 12 de septiembre, motivo por el cual los registros presupuestales se expedieron con posterioridad a las fechas de emisión de las facturas".

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 18**

El equipo auditor observo que los soportes entregados en la réplica no corresponden a la observación N°18 que pertenece al contrato 100.15.01.61 -2018, sin embargo, de acuerdo a lo expresado en la mesa de sustentación oral desarrollada el día 09 de diciembre de 2018, el IMETY se compromete entregar al equipo auditor los documentos soporte para desvirtuar la observación.

El Ente auditado entrega a la Contraloría Municipal de Yumbo, el 10 de diciembre de 2019 con radicado N°2001 los documentos soportes de la factura N°15440 del 8 de noviembre de 2018 a nombre de Sevin LTDA con el registro presupuestal N°688 de fecha 30 de noviembre de 2018, la orden de pago N°701 del 30 de noviembre de 2018 y el comprobante de egreso N°3428 de 28 de diciembre de 2018, sin embargo debido a que en el proceso auditor se evidencio las falencias en el archivo de la documentación, en cuanto se encontraron soportes que no pertenecían a la factura que paga, doble registro en los soportes presupuestales y documentación incompleta en los comprobantes de egresos, los que conllevo a que el equipo auditor no tuviera la información correcta durante el proceso de auditoria por lo anterior la observación administrativa se sostiene y se consolida el hallazgo Administrativo No. 18 – Inconsistencias entre la fecha de registros presupuestales con las fecha de expedición de las factura.

Cuenta por pagar Q10 Soluciones por valor de \$945.000

Esta cuenta por pagar correspondió al contrato No.100.15.01.68-2018, con la empresa Q10 que tuvo por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADEMICO Q10 SOFTWARE DESARROLLADO ESPECIALMENTE PARA SATISFACER INTEGRALMENTE LAS NECESIDADES DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN CON EL FIN DE APOYAR LA LABOR DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, ADMISIONES Y REGISTROS". Con fecha de suscripción 26 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, por valor de \$4.700.000.

Al revisar los comprobantes de egresos se observó en las facturas de venta expedidas por la empresa Q10 SOLUCIONES S.A.S, contenían como concepto del pago "Servicio en la Nube Q10 Académico-1 año"; presentando discrepancia con el plazo del contrato el cual correspondía a cinco (05) meses a partir del segundo semestre del 2018 (fecha de inicio el 26 de julio de 2018 y fecha de terminación el 30 de diciembre de 2018).

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



A continuación, se detallan los pagos efectuados al contrato N°100.15.01.68 y la documentación que soporta cada pago:

PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO No	FACTURA DE COMPRA	ORDEN PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA DE PAGO
Primer pago	CE-003117	FC - 000308	OP-000478	CR- 000469	\$2.700.000	24 -09-2018

En revisión efectuada a los soportes de pago se observó la certificación de cumplimiento a satisfacción por concepto: "prestar los servicios para la implementación del sistema de información académico Q10, software desarrollado especialmente para satisfacer integralmente las necesidades de gestión de información en las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, con el fin de apoyar la labor de la coordinación académica, admoniciones y registro".

La fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción del primer pago corresponde a el 28 de julio de 2018, certificando el mes de agosto.

En revisión de la factura de venta F10172 del 10 de agosto de 2018 correspondiente al primer pago en el expediente se encuentran tres copias ninguna tiene sello de recibido, el concepto del pago detalla el "Servicio en la Nube Q10 Académico-1 año -primera cuota"; presentando incoherencia entre el concepto de la factura con lo contratado, el primer pago se debía realizar el 30 de julio de 2018 según cláusula cuarta del contrato 100.15.01.68. y se realizó el 24 de septiembre de 2018.

Fuente: soportes de pago Q10

Factura Venta F10172 de 10 de agosto de 2018 por concepto de Servicio en la Nube Q10 Académico – 1 año – Primera Cuota:

	<b>Q10 SOLUCIONES S.A.S.</b>	NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN	
	NIT. 900.299.474-6 (+57 4) 4441035 Carrera 75 N° 45F - 23, Medellín	AUTORIZACIÓN DIAN N° 18762003955094 DE 10/07/2017 DEL P7338 HASTA F20000 AUTORRETENEDORES DEL CREC	
Cliente: INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY Nit: 900.586.342-3 Teléfono : (2) 6696851-6574579 Dirección: Carrera 4ta #9-84 Barrio Bolivar, Yumbo	<b>Factura de venta:</b> F10172 Fecha: 10/08/2018 Forma de Pago: Contado		
<b>Concepto</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Cant.</b>	<b>Valor total</b>
Servicio en la Nube Q10 Académico -1 Año- Primera Cuota	\$ 2.700.000	1	\$ 0 \$ 2.700.000
*Servicios de uso de software están sujetos al 3.5% de retención en la fuente Decreto 2521 de 2011*			SUBTOTAL: \$ 2.700.000
			\$ 0
			TOTAL: \$ 2.700.000

Esta factura de venta se admite en sus efectos legales a un título valor según ley 1231 de julio de 2008 y Artículos 772, 773 y 774 del código de comercio. El cliente acepta haber recibido todas las mercancías anteriormente descritas de manera satisfactoria. La mora en el pago ocasionará interés sobre saldos a la tasa más alta permitida.

Fuente: soportes de pago Q10

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Contraloría**  
Municipal de Yumbo  
NIT.800190.982-3

PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO No	FACTURA DE COMPRA	ORDEN PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA DE PAGO
segundo pago	CE-003273	FC - 000326	OP-000561	CR- 000612	\$1.000.000	13 - 11- 2018

En revisión efectuada a los soportes de pago se observó la certificación de cumplimiento a satisfacción por concepto: *“prestar los servicios para la implementación del sistema de información académico Q10, software desarrollado especialmente para satisfacer integralmente las necesidades de gestión de información en las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, con el fin de apoyar la labor de la coordinación académica, admoniciones y registro”.*

La fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción del segundo pago corresponde a el 28 de julio de 2018. **Tiene la fecha del pago anterior y certifica mes de octubre.**

Se verificó la factura de venta F10641 del 22 de octubre de 2018 evidenciando que la factura no tiene sello de recibido, el concepto del pago correspondía a “Servicio en la Nube Q10 Académico-1 año -primera cuota”; presentando incoherencia entre el concepto de la factura con lo contratado, el segundo pago se debía realizar el 30 de octubre de 2018 según clausula cuarta del contrato 100.15.01.68.y se realizó el 13 noviembre de 2018.

Fuente: soportes de pago Q10

Factura F10641 de 22 de octubre de 2018 por concepto de Servicio en la Nube Q10 Académico – 1 año – Segunda Cuota:

		Q10 SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.299.474-6 (+57 4) 4441035 Carrera 75 N° 45F - 23, Medellín		NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN OCULPIE AUTORIZACIÓN DIAN N° 16792003955094 DE 15/07/2017 DEL F7898 HASTA F80003 AUTORRETEENEDORES DEL CAEBE	
Cliente: INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY Nit: 900.586.342-3 Teléfono: (2) 5698851-8574579 Dirección: Carrera 4ta #9-84 Barrio Bolivar, Yumbo		<b>Factura de venta:</b> <b>F10641</b> Fecha: 22/10/2018 Forma de Pago: Contado			
Concepto	Valor unitario	Cant.		Valor total	
Servicio en la Nube Q10 Académico -1 Año- Segunda Cuota	\$ 1.000.000	1	\$ 0	\$ 1.000.000	
"Servicios de uso de software están sujetos al 3.5% de retención en la fuente Decreto 2521 de 2011"				SUBTOTAL:	\$ 1.000.000
Este factura de venta se emite en sus efectos legales a un fijo valor según ley 1201 de julio de 2008 y artículos 772, 773 y 774 del código de comercio. El cliente sujeta haber recibido todas las mercancías enteramente después de manera satisfactoria. La mora en el pago ocasionará interés sobre adeudos a la tasa más alta permitida.				TOTAL:	\$ 1.000.000
Recibida y aceptada Firma y número de identificación		CLIENTE			

Fuente: soportes de pago Q10

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO No	FACTURA DE COMPRA	ORDEN PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA DE PAGO
Tercer pago	CE-003449	FC - 000349	OP-000777	CR- 000763	\$1.000.000	24 - 01- 2019

En revisión efectuada a los soportes de pago se observó la certificación de cumplimiento a satisfacción por concepto: *"prestar los servicios para la implementación del sistema de información académico Q10, software desarrollado especialmente para satisfacer integralmente las necesidades de gestión de información en las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, con el fin de apoyar la labor de la coordinación académica, admoniciones y registro"*.

La fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción corresponde a el 28 de julio de 2018. **Tiene la fecha del primer pago y certifica mes de diciembre.**

Se verificó la factura de venta F10928 del 12 de diciembre de 2018, la factura no tiene sello de recibido, el concepto del pago correspondía a "Servicio en la Nube Q10 Académico-1 año -primera cuota"; presentando incoherencia entre el concepto de la factura con lo contratado, el tercer pago se debía realizar el 30 de diciembre de 2018 según cláusula cuarta del contrato 100.15.01.68.y se realizó el 24 de enero de 2019.

Fuente: soportes de pago Q10

Factura F10928 del 12/12/2018 por concepto de Servicio en la Nube Q10 Académico – 1 año – Tercera Cuota:

	<b>Q10 SOLUCIONES S.A.S.</b>	NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN AUTORIZACION DIAN N° 1876200055064 DE 10/07/2017 DEL F7838 HASTA F 20000 AUTORRETENEDORES DEL CREE	
	NIT. 900.299.474-6 (+57 4) 4441035 Carrera 75 N° 45F - 23, Medellín		
<b>Cliente:</b>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY	Factura de venta: F10928 Fecha: 12/12/2018 Forma de Pago: Contado	
<b>Nit:</b>	900.586.342-3		
<b>Teléfono:</b>	(2) 6696851-6574579		
<b>Dirección:</b>	Carrera 4ta #9-84 Barrio Bolivar, Yumbo		
<b>Concepto</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Cant.</b>	<b>Valor total</b>
Servicio en la Nube Q10 Académico -1 Año- Tercera Cuota	\$ 1.000.000	1	\$ 0
"Servicios de uso de software están sujetos al 3.5% de retención en la fuente Decreto 2521 de 2011"			SUBTOTAL: \$ 1.000.000
			TOTAL: \$ 1.000.000

El concepto de venta se asienta en sus efectos legales e un título valor según ley 1231 de julio de 2008 y Artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio. El cliente acepta haber recibido todas las mercancías anteriormente descritas de manera satisfactoria. La mora en el pago ocasionará interés sobre saldos a la tasa más alta permitida.

Fuente: soportes de pago Q10

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





CONSOLIDADO DE PAGOS

No. de Factura Venta	Fecha (d-m-a)	Valor de la Factura	Concepto de la Factura	No. Comprobante de egreso	Fecha (d-m-a)
F10172	10-08-2018	\$2.700.000	Servicio en la Nube Q10 Académico – 1 año – Primera Cuota.	CE-003117	24-09-2018
F10641	22-10-2018	\$1.000.000	Servicio en la Nube Q10 Académico – 1 año – Segunda Cuota	CE-003273	13-11-2018
F10928	12-12-2018	\$1.000.000	Servicio en la Nube Q10 Académico – 1 año – Tercera Cuota	CE-003449	24-01-2019
Valor total		\$4.700.000			

Fuente: soportes físicos de pago del contrato suscrito con la empresa Q10 Soluciones

Los pagos contaban con un documento denominado “*certificado de cumplimiento a satisfacción*” firmado por el director y la coordinadora académica, quien hacía las veces de supervisor, el cual solo detalla el objeto contractual: “*PRESTACION DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICO Q10 SOFTWARE DESARROLLADO ESPECIALMENTE PARA SATISFACER INTEGRALMENTE LAS NECESIDADES DE GESTION DE INFORMACION EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION CON EL FIN DE APOYAR LA LABOR DE LA COORDINACION ACADEMICA, ADMISIONES Y REGISTROS*”.

Mediante circularización realizada a la empresa Q10, esta certifica a través de oficio radicado en la Contraloría con el No.1824 de 28 de octubre de 2019, que prestó el servicio en el año 2018 entre el 24 de julio al 30 de diciembre, guardando coherencia la certificación de la Entidad con los plazos del contrato, pero no con lo facturado que correspondía a un año de servicio.

En visita realizada por la Contraloría el 18 de octubre de 2019 a la Coordinación Académica del IMETY, en donde se revisaron soportes emitidos por la plataforma Q10, evidenciando que hubo matriculas de estudiantes para los periodos comprendidos entre enero a junio y julio a diciembre de 2018, tanto para cursos cortos como para TLC, lo cual se encuentra debidamente soportado en registros arrojados por la plataforma Q10; lo que indica que el servicio que ofrece la Plataforma se prestó ininterrumpidamente desde enero de 2018 a diciembre del mismo año.

En la contratación del año 2019, se observó el contrato No.100.15.01.04.2019, suscrito con la empresa Q10 por un periodo comprendido entre el 29 de enero al 30 de diciembre de 2019, por valor de \$4.900.000, con el mismo objeto contractual del año anterior, siendo este valor superior en \$200.000, al suscrito en el año anterior por un periodo de cinco meses, creando incertidumbre frente a la veracidad de la información suministrada por la empresa Q10, con relación a la prestación del servicio.

De acuerdo con los hechos evidenciados se establece el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 19 – CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO POR FALTA DE CONGRUENCIA ENTRE EL PERIODO CONTRATADO Y EL PERIODO CANCELADO.**

Los pagos correspondientes al contrato No.100.15.01.68-2018 no guardan congruencia entre el periodo facturado que presenta un cobro de un año y el plazo de ejecución del contrato que corresponde a cinco meses a partir del 26 de julio de 2018, evidenciándose que el servicio de la plataforma Q10, fue prestado

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

en el primer semestre del 2018, sin contar con el acto administrativo previo que afecten las apropiaciones presupuestales, siendo este un requisito de perfeccionamiento según lo establece la Ley.

Conforme a lo anterior se evidencia que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, una presunta vulneración del artículo 10 del numeral 10.1 del Acuerdo Municipal de Yumbo No.19 de 2017 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, incurriendo así presuntamente en las prohibiciones expresas de los numerales 1 del artículo 34 y 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

##### **- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 19**

*“La entidad se permite aclarar que en el proceso de contratación No. 100.15.01.68 de 2018, contratado mediante modalidad directa, conforme los lineamientos establecidos en la Ley, el contratista presenta propuesta económica donde estipula el plazo y la obligación económica a cancelar por parte del Imety en los Servicios del software de apoyo a gestión académica, (prueba folio 21 expediente contractual).*

*Así las cosas el uso de la plataforma y el valor establecido por los periodos contratados por el IMETY, corresponde a una propuesta presentada por el contratista quien es el dueño de los derechos de autor de los mismo y estos pueden llegar a variar de una vigencia a otra, atendiendo las necesidades del mercado entre ellas a oferta y demanda del mismo.*

*En la estructuración del proceso contractual, se estable desde los estudios previos hasta la suscripción del contrato que el plazo de ejecución sería desde la legalización del contrato cumpliendo con los requisitos legales, hasta el 30 de diciembre de 2018 como se estable en el punto 3 de los estudios previos y del contrato en la cláusula tercera, los periodos facturados por el contratista y cancelado por el Imety obedecen a lo establecido en el punto 4 de los estudios previos y del contrato en la cláusula cuarta.*

*Por lo anterior, no existe razón por parte del equipo auditor en la observación a que hacemos referencia, MENOS como para indicar que se deriva una responsabilidad disciplinaria. Por ello la entidad solicita el levantamiento de dicha observación”.*

##### **- Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 19**

En la réplica la administración de la Entidad hace alusión, a que el valor establecido por los periodos contratados por el IMETY, corresponde a una propuesta económica presentada por el contratista quien es el dueño de los derechos de autor de los mismo, y en la estructuración del proceso contractual, se estable desde los estudios previos hasta la suscripción del contrato que el plazo de ejecución sería desde la legalización del contrato cumpliendo con los requisitos legales, hasta el 30 de diciembre de 2018 como se estable en el punto 3 de los estudios previos y del contrato en la cláusula tercera, los periodos facturados por el contratista y cancelado por el IMETY obedecen a lo establecido en el punto 4 de los estudios previos y del contrato en la cláusula cuarta.

A continuación, se transcriben los apartes de los estudios previos y las cláusulas del contrato citadas por la Entidad en el derecho de réplica:

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Estudios previos del contrato No. 100.15.01.68 de 2018 punto "3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el 30 de Diciembre de 2018. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre 2018"

Contrato No. 100.15.01.68 "**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del mismo y hasta el 30 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre 2018. (...)"

Estudios previos del contrato No. 100.15.01.68 de 2018 punto "4. **VALOR Y FORMA, DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000.00)** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un primer pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000.00)** pagaderos el día 30 de julio de 2018 previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato del acceso al sistema o plataforma Q 10 ACADEMICO y (02) cuotas pagaderas los días 30 de octubre y 30 de diciembre de 2018 cada una por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**. Esto previo certificación del supervisor del contrato de que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y entrega de informe de gestión el cual incluirá un full Backup..(copia de seguridad) por parte del CONTRATISTA."

Contrato No. 100.15.01.68 "**CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000.00)** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un primer pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000.00)** pagaderos el día 30 de julio de 2018 previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato del acceso al sistema o plataforma Q 10 ACADEMICO y (02) cuotas pagaderas los días 30 de octubre y 30 de diciembre de 2018 cada una por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**. Esto previa certificación del supervisor del contrato de que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y entrega de informe de gestión el Cual incluirá un full Backup..(copia de seguridad) por parte del CONTRATISTA."

El equipo auditor en revisión de la réplica y sus anexos evidencia que del folio 809 a 815 evidentemente se adjuntan: documentos escaneado en formato PDF, de fecha: Medellín, 12 de julio de 2018 Cotización Q10 Académico, características funcionales, capacitación, Soporte Técnico, Actualizaciones, Mantenimiento y Garantía, Valor de la Inversión, Forma de Pago a convenir, Validez de la oferta. Y fecha: Medellín, 13 de julio de 2018 Cotización Q10 Académico, Descripción del Objeto a Proponer, Obligaciones Específicas del Contratista, Plazo de Ejecución, Valor y Forma de Pago, Lugar de Ejecución.

Lo expresado por la Contraloría Municipal de Yumbo es específico en mencionar que los pagos correspondientes al contrato No.100.15.01.68-2018 no guardan congruencia entre el periodo facturado que presenta un cobro de un año y el plazo de ejecución del contrato que corresponde a cinco meses a partir del 26 de julio de 2018, evidenciándose que el servicio de la plataforma Q10, fue prestado en el primer semestre del 2018, sin contar con el acto administrativo previo que afecten las apropiaciones presupuestales, siendo este un requisito de perfeccionamiento según lo establece la Ley.

Conforme a lo anterior se mantiene lo expresado en el informe de auditoría y se consolida el hallazgo Administrativo No. 19 – Con presunto alcance disciplinario por falta de congruencia entre el periodo contratado y el periodo cancelado.

## **PAGO NO JUSTIFICADO**





En la revisión de las cuentas por pagar se identificó documentación de la cancelación, el 24 de enero de 2019, de la factura N°15910 a nombre de Sevin Ltda de 28 de diciembre de 2018 por valor de

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



\$28.801.033, obligación que no se encontraba constituida como una cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2018 en la Resolución No.003 de del 02 de enero de 2019.

A continuación, se adjunta imagen de la factura cancelada:

 <p><b>Sevin Ltda.</b> SEGURIDAD INTEGRAL NIT. 810.500.743-1</p> <p>Regimen común, Actividad Económica 8010 y 8020 Tarifa *3, 8 x 1000, Resolución S.V.S.P. 92087 24/09/2013 Resolución DIAN No. 18762090225555 Fecha 2018/07/17 Autor Num. SEV 14800 al 18824 / Vig. (18) meses. Fact. por Computador.</p>		<p>AV CL 28 100 80 OFICINA 301 PBX 4147571 Ext. 111 E-mail:financiera@sevinltda.com BOGOTÁ</p>		 	
FECHA		FACTURA		SEV-15910	
28/12/2018		DE VENTA No.			
SEÑORES: INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN YUMBO - IMETY			DIRECCIÓN: CR 4 9 84		
NIT: 900586342 - 3		CIUDAD: YUMBO		FECHA DE VENCIMIENTO: 10/01/2019	
DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO VENDIDO:			PRECIO UNITARIO Y VALOR TOTAL DEL SERVICIO		
SERVICIO VIGILANCIA HUMANA REFUERZOS DE APOYO PERIODO 2018 / SECTOR COMERCIAL					
Servicio de Vigilancia humana 12 horas nocturnas, refuerzo de apoyo pendiente por facturar durante el periodo de 2018.					
					\$ 28.264.017,00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 25.437.615,30
AIIU (10%) Base para retenciones					\$ 2.826.401,79
VALOR SERVICIO					\$ 28.264.017,00
IVA 19% (SOBRE AIIU DEL 10%)					\$ 537.016,32
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO</b>					\$ 28.801.033,32
<small>NOTA: 1) En caso de no ser calculado el interés autorizado por la ley 2) Se hace constar que la firma de un tercero distinta al comprador impide que dicha persona esté autorizada expresamente por el comprador para firmar, cancelar la deuda y otorgar el comprobante. 3) Favor poner atención en el primer destinatario e nombre de SEVIN LTDA.</small>					
Fecha			Nombre:		
Firma y Sello			 SEGURIDAD INTEGRAL ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA		

La factura no presentaba el sello de recibido del IMETY donde se pudiera observar el día, la hora y quien realizó la recepción del documento, se evidenció en el concepto el "servicio vigilancia humana refuerzo de apoyo periodo 2018 / sector comercial", dicha descripción da por entendido que fue para la vigencia 2018 debido a que no se especifica el mes a que corresponde, el sector al que hace alusión no es público sino comercial, igualmente no se hace relación al contrato que originó la obligación del pago.

De acuerdo a los soportes entregados por el IMETY, la factura N°15910 de fecha 28 de diciembre de 2018 fue cancelada el día 24 de enero de 2019 por el valor de \$27.745.150 según fotocopia de

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



documento de confirmación generado por el Sistema Av Villas, mediante la cuenta corriente N°17400307 correspondiente a recursos propios, se observó el egreso en el extracto Bancario de la mencionada cuenta el día 25 de enero de 2019 por el valor de \$27.745.150, una vez realizados los descuentos de estampillas y retenciones.

Se evidenciaron los siguientes soportes para el pago:

- Registro presupuestal N°760 de fecha 28 de diciembre de 2018
- Orden de pago N°773 de fecha 28 de diciembre de 2018
- Nota contable de causación N°346 de fecha 28 de diciembre de 2018.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato

No se identificó ninguna documentación que soporte el pago de la seguridad social, certificado de paz y salvo de salud y pensión expedido por la revisora fiscal de Sevin LTDA.

No fue posible observar el certificado de disponibilidad presupuestal y el comprobante de egreso que respalde dicha transacción en enero de 2019; de igual forma, no se evidenció la constitución de cuenta por pagar de esta obligación en la Resolución 003 de 02 de enero de 2019 y no existe un pasivo registrado contablemente con el cual se pudiera causar la obligación del pago.

El registro presupuestal N°760 de fecha 28 de diciembre de 2018, fue expedido sin un acto administrativo previo que sustentara la afectación de la apropiación presupuestal, teniendo en cuenta que la factura contenía como concepto "servicio vigilancia humana refuerzo de apoyo periodo 2018 / sector comercial".

Las apropiaciones afectadas mediante el registro presupuestal No.760 de fecha 28 de diciembre de 2018 fueron:

<b>Registro presupuestal N°760 de fecha 28 de diciembre de 2018 del IMETY</b>			
No. de Apropriación	Fuente de financiación	Nombre de la apropiación	Valor apropiado
2.1.02.02.17.01	Recursos propios por transferencia	Vigilancia	\$2.000.000
2.3.03.01.33.01	Recursos propios por trasferencias	asistencia técnica, logística y operativa	\$26.801.003

Con la expedición del Registro Presupuestal No. N°760 de fecha 28 de diciembre de 2018, se excede el monto máximo asignado del gasto definitivo de la apropiación No. 2.1.02.02.17.01 -Vigilancias en \$1.979.245 según lo reportado en el formato F 07\_CMY de ejecución de gastos remitido a través de la Rendición de cuenta por el IMETY.

Dadas las inconsistencias en el pago, se circularizó a la empresa de vigilancia, la cual certificó mediante oficio radicado en la Contraloría con el No.1853 de fecha 5 de noviembre de 2019, que el titular de la factura no corresponde al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo, con lo cual se advierte que presuntamente el documento privado factura N°15910 de fecha 28 de diciembre de 2018 que fue presentada por el Ente auditado, podría ser adulterado.

Conforme a lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 20 - CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL, POR AUTORIZACIÓN Y PAGO NO JUSTIFICADO DE LA FACTURA N° 15910 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018, SIN CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN Y EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PAGO.**

Conforme al desarrollo de la auditoria correspondiente a la gestión de la vigencia 2018 del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, se observó un presunto detrimento patrimonial por valor \$27.745.150, por una inadecuada administración y custodia de los recursos en cumplimiento de los fines esenciales del Estado bajo los principios de legalidad, eficiencia, economía y eficacia; con relación a la factura N°15910 de fecha 28 de diciembre de 2018, la cual evidenció haber sido cancelada el 24 de enero de 2019 por el valor de \$27.745.150 según fotocopia de documento de confirmación generado por el Sistema Av Villas, mediante la cuenta corriente N°17400307 correspondiente a recursos propios y se observó el débito en el extracto Bancario el 25 de enero de 2019 por el valor de \$27.745.150, una vez realizados los descuentos de estampillas y retenciones.

Se observó, anexo a la factura, la Orden de pago N°773 y la Nota contable de causación N°346 con fecha de elaboración 28 de diciembre de 2018; así mismo se evidenció el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La factura no presentaba el sello de recibido del IMETY donde se pudiera observar el día, la hora y quien realizó la recepción del documento, se evidencio en el concepto el "servicio vigilancia humana refuerzo de apoyo periodo 2018 / sector comercial", dicha descripción da por entendido que fue para la vigencia 2018 debido a que no se especifica el mes a que corresponde, el sector al que hace alusión no es público sino comercial, igualmente no se hace relación al contrato que origino la obligación del pago.

El Registro presupuestal N°760 de 28 de diciembre de 2018 anexo al pago, fue expedido sin un acto administrativo previo que sustentara la afectación de las apropiaciones Nos. 2.1.02.02.17.01- Vigilancia por valor de \$2.000.000 y 2.3.03.01.33.01- asistencia técnica, logística y operativa por valor de \$26.801.003 y no se evidenció el certificado de disponibilidad presupuestal, el comprobante de egreso y no se constituyó la cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2018, contraviniendo lo establecido en el artículo 71 del capítulo XI "De la ejecución del presupuesto", contenido en el Decreto 111 de 1996 del "Estatuto Orgánico de Presupuesto".

Adicionalmente la apropiación correspondiente al código 2.1.02.02.17.01-vigilancia excedió el monto máximo asignado en un valor de \$1.979.245, según lo reportado en el formato F07\_CMY de ejecución de gastos remitido a través de la Rendición de cuenta por el IMETY, vulnerando lo establecido en el artículo No.73 "Del Programa Anual Mensualizado de Caja", contenido en el Decreto 111 de 1996 del "Estatuto Orgánico de Presupuesto".

No se evidenció en la Resolución 003 de 02 de enero de 2019 de cuentas por pagar emitida por el IMETY, la constitución de esta obligación a 31 de diciembre de 2018, como producto del servicio recibido, contraviniendo el artículo No.89 "Del régimen de las apropiaciones y Reservas" contenido en el Decreto 111 de 1996 del "Estatuto Orgánico de Presupuesto".

Mediante circularización a la empresa de vigilancia titular de la factura N°15910 de 28 de diciembre de 2018, certificaron mediante oficio radicado en la Contraloría con el No.1853 de 5 de noviembre de 2019, que esta factura no correspondía al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo. Con lo cual se advierte que presuntamente el documento privado factura N°15910 de 28 de diciembre de 2018 que fue presentada por el Ente auditado, podría estar adulterado y en este

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



orden de ideas para la auditoria se estaría presentando la comisión de un presunto delito de falsedad según el Capítulo III "De la falsedad en documentos" de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), lo cual obliga a este Ente de Control a poner en conocimiento de la autoridad competente los hechos presentados.

Lo anterior evidencia un deficiente sistema de control interno que no garantizó en los mecanismos de verificación y evaluación, la detección oportuna del giro de recursos sin el previo cumplimiento de los requisitos legales.

El incumplimiento de las normas citadas conlleva a un presunto alcance disciplinario de conformidad con los numerales 3 y 21 del artículo 34 y el numeral 16 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único"

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

##### **- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 20**

*"El área financiera reconoce que para este caso falló en su control interno contable, sin embargo, no acepta la presunción que hace el auditor en cuanto a la incidencia fiscal, disciplinaria y penal, porque adicionalmente a los argumentos anteriormente señalados y desde nuestro punto de vista el auditor faltó al juicio profesional y sentido común. El auditor no tuvo la capacidad de analizar todos los elementos de la realidad con prudencia, su actuación no fue objetiva y justa; bajo el amparo del término "presunta incidencia" influye de modo indebido en situaciones como, por ejemplo, lo escrito en la página 85 del informe preliminar, así:*

*"Mediante circularización a la empresa de vigilancia titular de la factura N°15910 de 28 de diciembre de 2018, certificaron mediante oficio radicado en la Contraloría con el No.1853 de 5 de noviembre de 2019, que esta factura no correspondía al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo. Con lo cual se advierte que presuntamente el documento privado factura N°15910 de 28 de diciembre de 2018 que fue presentada por el Ente auditado, podría estar adulterado y en este orden de ideas para la auditoria se estaría presentando la comisión de un presunto delito de falsedad según el Capítulo III "De la falsedad en documentos" de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), lo cual obliga a este Ente de Control a poner en conocimiento de la autoridad competente los hechos presentados".*

*Por nuestras relaciones comerciales nos dimos cuenta efectivamente de esta circularización pero también nos dimos cuenta de la circularización al banco AVvillas solicitando la certificación de la cuenta titular a la cual llegaron los \$27.745.150. A lo cual ni más faltaba la contraloría tiene todo el amparo legal de forma que permita consolidar o descartar la respectiva observación. Desafortunadamente el auditor en su informe omitió:*

*1.- El auditor describe una falsedad en documento privado, pero debería ser de su total conocimiento (a no ser que no tenga experiencia en el sector privado) que es habitual de muchas empresas privadas incurrir en esta falla en lo relacionado con facturación, lo hacen para cambiar el cliente por error de código o por cambio de fecha entre otros, es decir lo que deben hacer es ANULAR la factura y no darle REUSO a la numeración, esto lo establece los artículos 615, 616-1, 616-3 y 617 del estatuto tributario. La interpretación que se puede concluir es como si fuéramos nosotros los que falsificamos dicho documento. De nuestra parte le hemos escrito a la empresa de vigilancia mediante oficio No. 100.41.01.-247 de fecha 25 de noviembre de 2019, para que nos brindara claridad acerca de lo que pasó con la factura 15910 y la respuesta brindada se encuentra en el oficio con radicado No. 201901000004512 el cual se adjunta a esta replica.*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

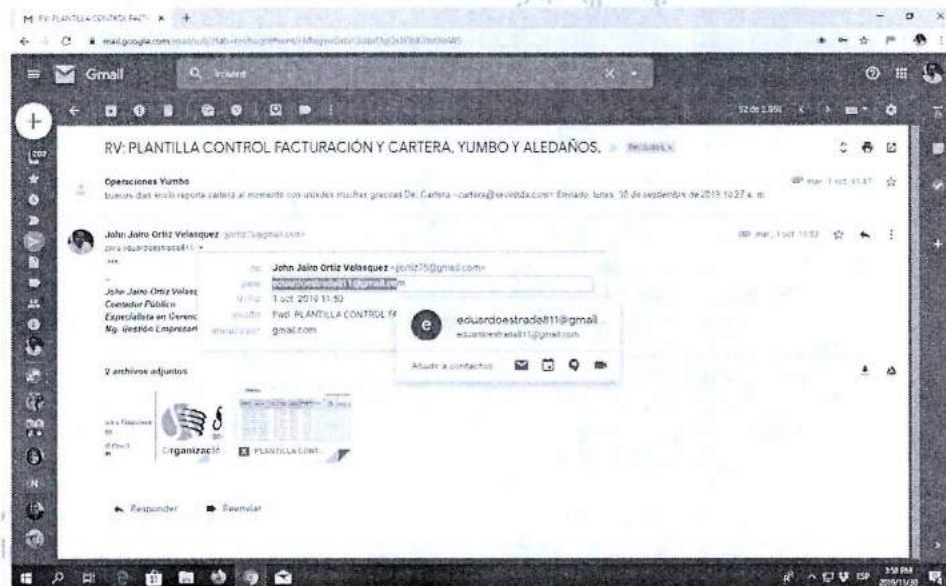
2.- Mencionar la circularización al banco AVvillas y el resultado de la certificación de la entidad bancaria la cual favorece lo ya explicado por nuestra entidad en el sentido que el referido pago fue girado a la empresa de vigilancia, perdiendo objetividad esta observación. Se adjunta igualmente la certificación expedida por el banco AVvillas sobre la operación.

3.- Incluir la fuente de donde se tomó casi toda la relatoría para el escrito de esta observación. Documento: **"Informe para la contraloría sobre mayor valor pagado al contrato 061 a la empresa de vigilancia SEVIN 2018 y gestión inmediata de recuperación de los recursos"**, de fecha octubre 22. Digital y físico. Por el contrario, reescribió y reformuló la explicación a conveniencia afectando gravemente la imagen de confianza que debe proyectar la contraloría.

4.- Incluir en su informe la entrega de las conciliaciones bancarias de enero, febrero, marzo y abril 2019 donde se evidencia la partida conciliatoria y su evolución para la recuperación de los recursos. Se anexa documento.

5.- Incluir carta de solicitud de la devolución de los recursos elaborada por la contadora Liliana Medina con el recibido de la empresa de vigilancia. Se anexa el documento entregado a la empresa.

6.- Incluir el reporte de cartera con corte septiembre 2019 de la empresa de vigilancia enviada por correo electrónico, en donde se puede evidenciar las facturas 1406 de agosto y 1761 de septiembre como saldo. Es decir, ellos igualmente hicieron el respectivo cruce de cuentas. Se anexa imagen.



Como se mencionó anteriormente el auditor no presto atención a los soportes presupuestales, como tampoco el hecho de que el comprobante de egreso 3451 pagara la factura 15985 como lo describe el concepto del mismo comprobante, pero como soporte tuviera dos facturas incluida la 15910 (que como ya se les explico se dejó para la evidencia de la partida conciliatoria, ahora creemos que lo mejor era dejar los mismos documentos, pero en el soporte de la conciliación)".

- **Análisis de la réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 20**

De acuerdo con la réplica presentada se hace aclaración de los siguientes hechos.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**





El equipo auditor evidenció que el IMETY el día 24 de enero de 2019 realizó un pago por valor de \$27.745.150 con la cuenta corriente Av Villa N°17400307 perteneciente a recursos propios, dicho pago se efectuó al proveedor SEVIN LTDA cancelando la factura N°15910 de fecha 28 de diciembre de 2018, la cual presentaba las siguientes inconsistencias:

- La factura no tiene el sello de recibido del IMETY donde se pueda observar el día, la hora y quien realizó la recepción del documento.
- El concepto que describe la factura es "servicio vigilancia humana refuerzo de apoyo periodo 2018 / sector comercial", lo que da por entendido que fue para la vigencia 2018 debido a que no se especifica el mes a que corresponde, el sector al que hace alusión no es público sino comercial.
- No existe la relación del contrato que paga esta factura

No se entregó al equipo auditor ninguna documentación que soporte el pago de la seguridad social, certificado de paz y salvo de salud y pensión expedido por la revisora fiscal de Sevin LTDA, como soportes de esta factura.

No fue posible observar el certificado de disponibilidad presupuestal y el comprobante de egreso que respalde dicha transacción, igualmente la factura N°15910 de fecha 28 de diciembre de 2018 no fue constituida como una cuenta por pagar a 31 de diciembre del 2018.

Aun sin estos documentos y con las debilidades presentadas en la facturación, la Entidad procedió a cancelar el valor el día 24 de enero de 2019.

El área financiera del IMETY manifiesta a los auditores que efectuaron un pago equivoco que no se tenía que realizar a la empresa Sevin LTDA, el cual fue identificado en el mes de enero, la Entidad declaró y entregó a la auditoría un oficio sin número de radicación, sin día de realización del mes de enero de 2019 firmado por la profesional universitaria contadora pública, dirigido al encargado de seguridad y vigilancia- SEVIN en el cargo de director regional, donde se le manifiesta realizar la devolución de los \$27.745.150, cabe mencionar que el oficio entregado no tiene firma o sello de recibido por parte de la empresa Sevin LTDA.

El ente auditado entregó las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019 donde se observa una partida conciliatoria por concepto de seguridad y vigilancia – SEVIN LTDA; sin embargo, cabe mencionar que la Entidad no presenta de acuerdo con el procedimiento contable el documento donde se evidencie que existe una cuenta por cobrar a nombre de la empresa SEVIN LTDA, ello a que en mesa de trabajo del día 09 de diciembre de 2019 y en los documentos anexos en el derecho de réplica de la observación N°20 el ente auditado manifiesta que se realizó cruce de cuentas de manera verbal, en coordinación con el coordinador regional de la empresa de seguridad y vigilancia SEVIN LTDA.

Dadas las inconsistencias en el pago, se circularizó a la Empresa de vigilancia, la cual certificó mediante oficio radicado en la Contraloría No. 1836 del 30 de octubre de 2019 que de acuerdo a la solicitud AUDITORIA IMETY – PGA 2019, certifica que "no es posible asociar el periodo y descripción del servicio prestado al Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano de Yumbo IMETY – toda vez que el titular de la factura No. 15910 de diciembre de 2018 no figura en esta razón social", posteriormente se recibe un correo electrónico el cual se radica en la Contraloría con el No. 1845 del 05 de noviembre de 2019 (fue enviado por la empresa Servin Ltda el 30 de octubre de 2019) con dos archivos adjuntos, donde el revisor fiscal de la empresa

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



de Vigilancia, da respuesta con las respectivas certificaciones, uno de estos archivos es la factura 15910 de 14 de diciembre de 2018 a nombre de Casa Religiosa Del Colegio Santo Tomas De Aquino, documento que no está asociado al Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano de Yumbo IMETY tampoco con el contrato No. 100.15.01.37-2019 a nombre de empresa de seguridad y vigilancia SEVIN LTDA de fecha 29 de enero de 2019.

Posteriormente La empresa Sevin Ltda presenta un nuevo oficio a la Contraloría según radicado No.1853 de fecha 5 de noviembre de 2019, donde se evidencia la siguiente información:

- La factura 15910 de 14 de diciembre de 2018 a nombre de Casa Religiosa Del Colegio Santo Tomas De Aquino, documento que no está asociado al Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano de Yumbo IMETY tampoco con el contrato No. 100.15.01.37-2019.
- Certifico que en enero del 2019 se recibieron dos pagos con los cuales se cancelaron las facturas N°15784 de diciembre 07 de 2018 y la factura N°15985 de diciembre 12 de 2018 correspondiente al contrato No. 100.15.01.61-2018. Firmado con el Instituto Municipal de Educación Yumbo IMETY.
- Certifico que en marzo y abril se recibieron consignaciones con las cuales se canceló la factura 16692 de marzo de 2019 correspondiente al contrato No. 100.15.01.37-2019 Firmado con el Instituto Municipal de Educación Yumbo IMETY.
- Certifico que en el año 2019 no se realizó ningún cruce de cuenta con cargo al contrato No. 100.15.01.37-2019 por concepto de saldos a favor por consignación realizada en enero de 2019, por parte del IMETY, reiteraron que la Entidad no otorga ningún descuento, **NI EFECTÚA CRUCE DE CUENTAS CON NINGUN CLIENTE.**

Esta información es reiterada en el oficio con radicado en Contraloría N°1850 de fecha 05 de noviembre de 2019.

En el derecho de réplica el IMETY presentó oficio con radicado N°201901000000031 de fecha 26 de noviembre de 2019, donde se solicita a la empresa Sevin LTDA. Aclaración sobre la factura N°15910 que debía ser anulada a nombre del IMETY, la cual la Empresa Servin dio respuesta el día 29 de noviembre de 2019 con el radicado 201901000004512 donde informaron lo siguiente:

(...)

- 1- *El área de facturación al ser informado de error de la factura N°15910, reviso lo facturado al cliente Instituto Municipal de Educación Yumbo IMETY, y dio uso del mismo consecutivo para el cliente Casa Religiosa Del Colegio Santo Tomas De Aquino NIT 860.020.940-4 de la ciudad de Bogotá. Por lo anterior hacemos constar que no existe doble facturación en el consecutivo de la factura 15910 ni obligación que relacione dicha factura con el IMETY.*
- 2- *Confirmamos lo expresado en su oficio que por medio de nuestro director regional el señor William Daza se coordinó cruce de cuentas con la factura N° sev-16692 de marzo 08 y se 481 de abril 29 de 2019, dado que en nuestra cuenta corriente 059002618 del Banco av villas fue depositado por parte del IMETY un valor de \$27.745.150 el día 25 de enero de 2019 sin cuentas de cartera o cruce.*
- 3- *Que a la fecha Octubre 31 de 2019 nuestro estado de cartera reporta como pendiente la factura se- 2040 de octubre 11 de 2019.*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- 4- Hemos informado al área de facturación sobre las consideraciones que se deben incluir para efectos de la circular externa de la superintendencia de vigilancia. (...)

El equipo auditor una vez analizó las respuestas emitidas en diferentes oficios por la empresa SEVIN LTDA, no pudo establecer con claridad los hechos reales con relación al pago de la factura N°15910 debido a que la empresa de vigilancia contradice lo expresado en los oficios enviados, tal como se evidencia en la respuesta entregada a la Contraloría Municipal de Yumbo y al Instituto Municipal de Educación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano IMETY.

Por otra parte nos permitimos aclarar que la Contraloría Municipal realizó circularización al Banco Av villas el 13 de noviembre de 2019 con radicado Contraloría N°9493 donde se le solicita informar de manera detallada sobre la cuenta destino de la transacción realizada por el IMETY el 24 de enero de 2019 desde la cuenta del Banco Av villas No.174000307 por valor de \$27.745.150 y el pago realizado el 25 de enero de 2019 por valor de \$26.455.358 a lo cual dicha Entidad Financiera respondió el día 22 de noviembre de 2019 con radicado Contraloría N°1919 donde se certificó que el IMETY giro el día 25 de enero de 2019 recursos por valor de \$27.745.150 a la cuenta 059\*\*\*618 cuyo titular es la empresa de Seguridad y Vigilancia Ind.Com y Banca identificado con NIT 860.500.743.

Posteriormente emitió otra comunicación por parte de la Contraloría el día 3 de diciembre de 2019 con radicado N°4635 donde se reitera la circularización del 13 de noviembre, por concepto de información incompleta con respecto a lo requerido, a lo cual el banco responde el día 09 de diciembre con radicado N° 1990 manifiesta que se estableció que la cuenta 170\*\*\*307 a nombre del IMETY giro el 24 de enero de 2019 recursos por valor de \$26.455.358 a la cuenta 059\*\*\*618 cuyo titular es la empresa de Seguridad y Vigilancia Ind.Com y Banca identificado con NIT 860.500.743.

Aclaremos que debido a que el Banco respondió posteriormente a la fecha de entrega del informe preliminar 18 de noviembre de 2019 radicado contraloría 4524, motivo por el cual no se incluyó dicha información en el informe preliminar.

Por los hechos presentados se sostiene la observación y se consolida el hallazgo administrativo No. 20 - Con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal, por autorización y pago no justificado de la factura n° 15910 de 28 de diciembre de 2018, sin contar con la totalidad de los documentos que soportan y evidencian la ejecución de las obligaciones específicas para el pago.

## PATRIMONIO

La cuenta de patrimonio obtuvo una variación de \$79.754.141 en comparación con los saldos iniciales de la vigencia 2018, este crecimiento se debió al aumento en el capital fiscal y a los ajustes realizados por la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NICSP.

CUENTA	Saldo inicial año 2018	Saldo a final año 2018	VARIACION	VARIACION %
patrimonio	\$3.776.569.078	\$3.856.323.219	\$79.754.141	2%

Fuente: estado de situación financiera. IMETY

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



## INGRESOS

Los ingresos del Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano De Yumbo a 31 de diciembre de 2018 ascienden a \$2.550.557.534, el cual presentó un aumento a 31 de diciembre de 2017 de \$310.164.157 con relación al saldo final del 31 de diciembre de 2017. En los ingresos por la venta del servicio su variación fue de 32,43% que equivalen a \$30.908.481.

INGRESO			
	ACUMULADO A DIC 2017.	ACUMULADO A DIC 2018.	DIFERENCIA
VENTA DE SERVICIOS	\$95.301.300	\$126.209.781	\$30.908.481
TRANSFERENCIAS	\$2.134.919.874	\$2.384.812.128	\$249.892.254
OTROS INGRESO	\$10.172.203	\$39.535.625	\$29.363.422
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$2.240.393.377</b>	<b>\$2.550.557.534</b>	<b>\$310.164.157</b>

Fuente: estado de actividad financiera, económica, social y ambiental. 2017-2018

### Notas a los estados financieros.

Una vez verificado el contenido de las notas a los estados financieros se evidenció que presentan una debilidad en el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el manual de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades de gobierno como también lo dispuesto en el Instructivo 02 de 2016.

Las notas a los estados financieros son herramientas para los directivos en la toma de decisiones, como también para evaluar la gestión y situación de la Entidad, es por ello que no solo basta contar con las cifras finales presentadas en los estados financieros sino también explicaciones, detalles, juicio profesional, políticas contables, estimaciones y cualquier otra información de utilidad para los usuarios de la información a través de estas.

Conforme a lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 21 - POR DEBILIDAD EN EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, presentó debilidades en el contenido de las revelaciones en las notas a los estados financieros debido a que no cumplen con los lineamientos de la Resolución 533 de 2015 de la CGN, capítulo VI normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, numeral 1.3.6 Notas a los estados financieros; dichas falencias se evidencian en:

- No presentan los principales impactos de orden financieros derivados de la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno tanto a nivel cualitativo como cuantitativo.
- Se debe evidenciar la naturaleza de cada cambio en la política contable.
- Debe incluir una conciliación del patrimonio antes de la aplicación del marco normativo y posterior a él.
- Presentar un resumen de las políticas contables.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***



- Informar acerca de las bases para la preparación de los EEFF.
- Información adicional que sea necesaria para entender los EEFF y que no se haya presentado en ellos.
- Detalle de las principales cuentas contables

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

- **Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 21**

*"Se acepta, la cual entrara a plan de mejoramiento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a los lineamientos de la contaduría general de la nación".*

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 21**

La observación se sostiene debido a que la Entidad acepta la debilidad en el contenido de las notas a los Estados Financieros y se consolida como hallazgo Administrativo No. 21 - Por Debilidad en el contenido de las notas a los estados financieros.

#### **CONTROL INTERNO CONTABLE.**

En el proceso de ejecución de la auditoria se le dio aplicación a la resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), que establece el procedimiento de evaluación y adopción del sistema de Control Interno Contable, se logró identificar que el Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano De Yumbo, tiene autocontrol de los procedimientos en cuanto a la identificación de los riesgos contables y sus procedimientos, pero presenta debilidades respecto del seguimiento y verificación por parte de la oficina de Control Interno Contable según resultado de la evaluación realizada con base a la metodología propuesta en el anexo de la resolución antes mencionada el cual dio un grado de cumplimiento y efectividad del control interno 1,9 puntos que se interpreta en el rango de 1 a 3 como deficiente.

Conforme a lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 22 - DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.**

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY presenta debilidades en el seguimiento y verificación del procedimiento de evaluación y adopción del sistema del control interno contable; el equipo auditor, aplicó la evaluación que emite la Contaduría General de la Nación en el anexo de la Resolución 193 de 2016, *"por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable"*, la cual califica cumplimiento y efectividad, arrojando un resultado de esta evaluación de 1,9, que se interpreta como deficiente en el rango de 1 a 3, según el anexo de la resolución anteriormente citada. Esta evaluación, al

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

ser comparada con la reportada en el chip, presenta una diferencia en la calificación que evidencia debilidades en el Control Interno Contable de la Entidad.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

- **Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 22**

*"Se Acepta la observación y a la vez se informa que se ya dio inicio a las acciones correctivas encaminadas a fortalecer el procedimiento, seguimiento y evaluación del sistema de Control Interno Contable"*

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 22**

La observación se sostiene debido a que la Entidad acepta la debilidad presentada en el manejo de control interno contable y se consolida el hallazgo administrativo No. 22 - Deficiencias en el seguimiento y verificación del control interno contable.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS:**

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY- recibió ingresos sin contraprestación a 31 de diciembre de 2018, como se muestra a continuación:

AÑO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	INGRESOS POR EJECUTAR	PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS	% EJECUCION INGRESOS
2018	\$2.122.919.429	\$443.280.910	0	\$2.566.200.339	\$12.416.423	\$2.578.616.762	121,47%

Fuente de información: ejecución de ingresos 2018.

Según la ejecución presupuestal a 31 de 2018 del IMETY, presentó un aforo inicial de \$2.122.919.429, tuvo adiciones por valor de \$443.280.910, para un presupuesto de ingreso definitivo de \$2.566.200.339, en el recaudo muestra un mayor valor del ingreso frente a lo presupuestado de \$12.416.423.

Al revisar la ejecución presupuestal de gastos del Municipio de Yumbo a 31 de diciembre de 2018, se observó que los recursos apropiados no fueron girados en su totalidad, se transfirió al IMETY el valor de \$2.412.912.429, quedando sin transferir \$153.280.910, como se observa en el cuadro siguiente:

EJECUCION DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018- FUENTE INFORMACION PAGINA WEB						
CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL	ADICIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION DEFINITIVO	EJECUTADO	SIN TRANSFERIR
1.03.06.01.02.04	FUNCIONAMIENTO	\$979.815.000		\$979.815.000	\$979.815.000	
7.04	INVERSION	\$1.143.104.429	\$443.280.910	\$1.586.385.339	\$1.433.104.429	\$153.280.910
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.122.919.429</b>	<b>\$443.280.910</b>	<b>\$2.566.200.339</b>	<b>\$2.412.919.429</b>	<b>\$153.280.910</b>

Fuente de información ejecución presupuestal de gastos del municipio de Yumbo a 31 de diciembre de 2018- publica página WEB.

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



De acuerdo con lo transferido por el Municipio y lo recaudado por el IMETY, se presentó un mayor ingreso sin aforar de \$165.697.333, resultantes de la diferencia entre el recaudo en efectivo reportado por el IMETY en la ejecución presupuestal de \$2.578.616.762 y lo ejecutado por el Municipio en el gasto de \$2.412.919.429.

Según las ejecuciones de presupuesto del Municipio y de IMETY, se evidencian adiciones presupuestales por valor de \$443.280.910, que fueron registradas en el Municipio en el código presupuestal No.7.04 correspondiente a "Inversión" del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY-; sin embargo, en la ejecución de ingresos del IMETY, no se observa la misma distribución dada por el Municipio, la cual se efectuó en el código No.1.1.02.05.05.03.01.03.02 correspondiente a "Transferencias para Inversión" por valor de \$290.000.000 y el excedente en el código 1.1.02.04 denominado "operacionales" el valor de \$135.586.844, como se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCION DE INGRESOS IMETY A 31 DE DICIEMBRE DE 2018- FUENTE DE INFORMACION PAGINA WEB						
CODIGO	DESCRIPCION	PTO INICIAL	ADICION	PTO DEFINITIVO	EJECUTADO	SIN TRANFERIR
<b>1</b>	<b>INGRESO</b>	<b>\$ 2.122.919.429</b>	<b>\$ 443.280.910</b>	<b>\$ 2.566.200.339</b>	<b>\$ 2.578.616.762</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIEN</b>	<b>\$ 2.122.919.429</b>	<b>\$ 443.280.910</b>	<b>\$ 2.566.200.339</b>	<b>\$ 2.578.616.762</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 2.122.919.429</b>	<b>\$ 425.586.844</b>	<b>\$ 2.548.506.273</b>	<b>\$ 2.578.616.762</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.1.02.04</b>	<b>OPERACIONALES</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 135.586.844</b>	<b>\$ 135.586.844</b>	<b>\$ 165.697.333</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>APORTES</b>	<b>\$ 2.122.919.429</b>	<b>\$ 290.000.000</b>	<b>\$ 2.412.919.429</b>	<b>\$ 2.412.919.429</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.1.02.05.05.03.01.03.02</b>	<b>TRANSFERENCIA PARA INVERSION -</b>	<b>\$ 1.143.104.429</b>	<b>\$ 290.000.000</b>	<b>\$ 1.433.104.429</b>	<b>\$ 1.433.104.429</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.1.02.05.05.03.01.03.03</b>	<b>TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENT</b>	<b>\$ 979.815.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 979.815.000</b>	<b>\$ 979.815.000</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPI</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 17.694.066</b>	<b>\$ 17.694.066</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

Fuente de información ejecución presupuestal del IMETY a 31 de diciembre de 2018- publicada en página WEB.

Las adiciones fueron efectuadas a través de las siguientes Resoluciones:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2018 – IMETY	
Numero de Resolución	Valor
No. 14 del 22 de marzo de 2018	\$290.000.000
No. 037 de 30 de julio de 2018	\$17.694.066
No. 045 de 01 de octubre de 2018	\$135.586.844
<b>Total</b>	<b>\$ 443.280.910</b>

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

A 31 de diciembre de 2018, presentó la siguiente ejecución del gasto:

AÑO	APROPIACION INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	TRASLADOS CREDITOS	TRALADOS CONTRACREDITOS	APROPIACION DEFINITIVA	PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTO	PRESUPUESTO POR COMPROMETER	% DE EJECUCION DEL GASTO
31-dic-18	\$2.122.919.429	\$44.280.910	0	\$231.394.081	\$231.394.081	\$2.566.200.339	\$2.457.875.727	\$108.324.611	96%

Fuente de información: ejecución presupuestal 2018

El presupuesto inicial del IMETY en el gasto fue de \$2.122.919.429 compuesto por \$979.815.000 para gastos de funcionamiento y \$1.143.104.429 para gastos de inversión.

Se realizaron adiciones presupuestales por valor de \$443.280.910, corresponden a transferencia Municipal de \$290.000.000, una segunda adición por recursos del balance de \$17.694.066 y por último \$135.586.844 esto mediante las Resoluciones No. 014 de 22 de marzo de 2018, No. 037 de 30 de julio de 2018 y 045 de 01 de octubre de 2018 respectivamente, todas registradas en el código No.2.3 gasto de inversión, coherente con la asignación dada por el Municipio de Yumbo.

Se presentó una ejecución del gasto por valor de \$2.457.875.726, representados por pagos en efectivo en valor de \$2.330.031.256 y obligaciones por pagar por valor de \$127.844.470.

El valor reflejado como obligaciones por pagar de \$127.844.470, no es coherente con el valor constituido en la Resolución No.003 de del 02 de enero de 2019 de cuentas por pagar de \$322.947.511.

En la ejecución de la auditoria se pudo establecer que la Entidad no tiene recursos con cargo a la atención de víctimas del postconflicto, solo se tienen recursos propios y recursos Municipales.

Conforme a lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 23 – DIFERENCIA ENTRE LA RESOLUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR No. 003 DE 02 DE ENERO DE 2019 Y EL VALOR REGISTRADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS.**

Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que el valor de la ejecución presupuestal de las obligaciones por pagar es de \$127.844.470, el cual no coincide con la Resolución de constitución de Cuentas por pagar No.003 de 02 de enero de 2019 por valor de \$322.947.511, lo que conlleva a que no exista relación entre los valores presentados en el presupuesto y la Resolución de cuentas por pagar.

#### **Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

##### **- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 24**

*"No se acepta la observación, puesto que la resolución de cuentas por pagar que se presenta, obedece a los saldos en el pasivo resultantes de los procesos contables, proceso este que se detiene por falta de*

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





algún documento como requisito para proceder al pago de la obligación, tomando como ejemplo los pagos de los contratos que se cumplen a 31 de diciembre y por tiempo a esta fecha no han presentado un informe de gestión, facturas y demás requisitos, pero que contablemente se debe causar.

Por otra parte, las cuentas presupuestales que resultan de los compromisos laborales u obligaciones de funcionamiento que se llevan hasta la obligación presupuestal y solo se hace efectivo el pago en el año siguiente, a diferencia de los saldos en los contratos dados durante la vigencia que si tienen que terminar toda relación presupuestal con la entidad como fecha límite el último día del año.

En este orden de ideas no es posible que las obligaciones presupuestales sean iguales a las obligaciones contables, pues como se explica son muchas las variables para que haya diferencia en estos dos procesos tales como, contratos terminados, pero sin cobrar, impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos, seguridad social, prestamos, embargos, etc”.

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 24**

Se mantiene la observación administrativa en cuanto no existe relación entre la obligación de las cuentas por pagar por valor de \$127.844.470 de la ejecución presupuestal del gasto con la Resolución de constitución de cuentas por pagar No.003 del 02 de enero de 2019 por valor de \$322.947.511. El argumento expuesto por la Entidad en el derecho de réplica hace relación con la diferencia contable mas no con la diferencia presupuestal, la cual no es procedente que exista. Se mantiene la observación y se consolida el hallazgo Administrativo No. 24 – Diferencia entre la Resolución de las cuentas por pagar No. 003 de del 02 de enero de 2019 y el valor registrado en la ejecución presupuestal de gastos.

**CIERRE FISCAL**

RESULTADO PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
	Ingresos	Total Ejecutado Reportada por el IMETY	Total Ejecutado
	<i>Transferencias Municipales</i>	\$2.412.919.429	
(+)	<i>Recursos Aforados</i>	\$135.586.844	
(+)	<i>Recursos del Balance</i>	\$17.694.066	
(+)	<i>Recursos no aforados</i>	\$12.416.423	
(=)	<b>Total Ingresos</b>	<b>\$2.578.616.762</b>	
	<b>Gastos</b>		
	<i>Pagos efectuados en la vigencia</i>	\$2.330.031.256	
(+)	<i>Obligaciones por pagar</i>	\$127.844.470	
(=)	<b>Total Egresos</b>	<b>\$2.457.875.726</b>	
	<b>Resultado Presupuestal</b>	<b>\$120.741.036</b>	<b>\$120.741.036</b>
	Devolución a la Administración Central por medio del comprobante No. 3454 de enero 30 de 2019		\$-28.107.301
	Recursos no aforados		\$-80.217.310
	<b>Resultado Presupuestal</b>		<b>\$ 12.416.425</b>

Fuente de información: ejecución presupuestal 2018. IMETY

De acuerdo a lo anterior se presenta un resultado presupuestal de \$120.741.036; Se evidenció que el Municipio registró traslados por valor de \$2.412.919.429 de los cuales el IMETY reintegró \$28.107.302 a

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



la Administración Central por medio del comprobante No. 3454 de 30 de enero de 2019; el ingreso total de la vigencia fue por valor de \$2.578.616.762 y se ejecutó en el gasto \$2.457.875.726, el total del recurso no ejecutado fue de \$108.324.611 arrojando un resultado presupuestal de \$12.416.425.

### ESTADO DE TESORERÍA

La Entidad presentó en la rendición de cuenta en el formato F25A\_CMY el estado de tesorería, reflejando un saldo disponible a 31 de diciembre de 2018 por valor de \$443.485.600, clasificado de la siguiente forma:

Nombre Fondo Cuenta	Saldo Disponible	Saldos Obligaciones	Disponible Tesorería No Comprometido	Saldo Disponible Al 31 De Diciembre
CUENTAS CORRIENTES	\$ 4,034,528	\$ -	\$ -	\$ 4,034,528
CUENTAS CORRIENTES	\$ 311,509,957	\$ -	\$ 10,210,600	\$ 311,509,957
CUENTAS DE AHORRO	\$ 113,368,989	\$ -	\$ -	\$ 113,368,989
CUENTAS DE AHORRO	\$ 14,572,127	\$ -	\$ -	\$ 14,572,127
RECAUDOS DE TERCEROS	\$ -	\$ 23,961,464	\$ -	\$ -
CUENTAS POR PAGAR	\$ -	\$ 155,660,448	\$ -	\$ -
ACREEDORES VARIOS	\$ -	\$ 143,325,599	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 443,485,600</b>	<b>\$ 322,947,511</b>	<b>\$ 10,210,600</b>	<b>\$ 443,485,600</b>

Fuente: Formato F25A Estado de Tesorería

Como resultado de la auditoria se evidenciaron situaciones que afectan el estado de tesorería, como se detalla a continuación:

- Se evidencia un valor disponible presentado a 31 de diciembre de 2018 de \$ 443.485.600, sin embargo, no fue posible identificar sus fuentes de financiación, ni guarda coincidencia con el resultado presupuestal.
- La Resolución de constitución de Cuentas por pagar No.003 de 02 de enero de 2019 por valor de \$322.947.511, no es coincidente con las obligaciones por pagar reportados en el formato de rendición de cuenta FES de \$127.844.470.
- Se observó el egreso de \$27.745.150 después de descuentos de ley, de la cuenta corriente del Banco Av Villas, sin el cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y evidenció una posible adulteración de la factura N°15910 de fecha 28 de diciembre de 2018 del día 24 de enero de 2019 según certificación expedida por quien figurar como prestador del servicio.
- Se evidenció, en los pagos del contrato No.100.15.01.68-201 suscrito el 26 de julio de por valor de \$4.700.000, que el tiempo facturado no guardaba concordancia con el periodo contenido.
- Se observó que los pagos correspondientes al contrato N°100.15.01.61-2018 suscrito el día 08 de mayo de 2018 por valor de \$218.000.000, que de acuerdo con los documentos entregados por el Ente auditado existe duplicidad en el consecutivo de los registros presupuestales, las órdenes de pago y notas contable de causación de las facturas N°14859 de fecha 06 de septiembre de 2018 y N°15440 de fecha 08 de noviembre de 2018, de igual forma se observó en la mayoría de los pagos que los certificados de cumplimiento no guardaban concordancia con los periodos de las facturas.
- Según el resultado presupuestal, se evidenció el gasto de \$73.065.599, ejecutados con recursos no aforados.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***



Conforme a lo anterior se consolida el siguiente hallazgo administrativo:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 24 - DEFICIENCIA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN POR EL SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL ESTADO DE TESORERÍA.**

En revisión del estado de tesorería a 31 de diciembre de 2018 se evidenció que presentó un disponible de \$443.485.600 de los cuales \$315.544.485 están representadas en cuentas de ahorro y \$127.941.116 en cuentas corrientes, valores que no detallan las fuentes de financiación de cada uno de los rubros que lo conforman.

**Evaluación de la Réplica presentada por la Entidad:**

**- Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 24**

*No se acepta la observación. Seguido de cada párrafo se hace el comentario correspondiente que según el auditor lo originan; los auditores solicitaron y se les suministro el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. En este se detalla las fuentes y usos de todos los recursos. El formato de la rendición de cuenta F25A\_CMY "estado de tesorería" no contempla la discriminación de fuentes y usos.*

*Cuenta por pagar Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial por valor de \$26.458.487*

Esta cuenta por pagar correspondió al contrato N°100.15.01.61-2018, suscrito el 08 de mayo de 2018 con el contratista seguridad y vigilancia industrial comercial y bancaria SEVIN LTDA, por valor de \$218.000.000, se solicitaron todos los pagos realizados con cargo a este contrato a la Tesorería de la Entidad, los cuales se relacionan a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO			NOTA CONTABLE			ORDEN DE PAGO			REGISTRO FISCAL			FACTURA PROVEEDOR		
Fecha	N° documento	Valor	Fecha	N° documento	Valor	Fecha	N° documento	Valor	Fecha	N° documento	Valor	Fecha	N° documento	Valor
12/06/2018	2996	\$ 26.458.487	12/06/2018	284	\$ 26.458.487	12/06/2018	275	\$ 26.458.487	12/06/2018	318	\$ 26.458.487	12/06/2018	3007	\$ 26.458.487
12/07/2018	2966	\$ 26.458.487	12/07/2018	289	\$ 26.458.487	12/07/2018	316	\$ 26.458.487	12/07/2018	318	\$ 26.458.487	12/07/2018	3024	\$ 26.458.487
12/09/2018	3114	\$ 26.458.487	12/09/2018	311	\$ 26.458.487	12/09/2018	477	\$ 26.458.487	12/09/2018	468	\$ 26.458.487	12/09/2018	3058	\$ 26.458.487
12/11/2018	3275	\$ 26.458.487	12/11/2018	318	\$ 26.458.487	12/11/2018	551	\$ 26.458.487	12/11/2018	542	\$ 26.458.487	12/11/2018	3089	\$ 26.458.487
12/12/2018	3428	\$ 26.458.487	12/12/2018	311	\$ 26.458.487	12/12/2018	477	\$ 26.458.487	12/12/2018	468	\$ 26.458.487	12/12/2018	3124	\$ 26.458.487
12/12/2018	3428	\$ 26.458.487	12/12/2018	318	\$ 26.458.487	12/12/2018	551	\$ 26.458.487	12/12/2018	542	\$ 26.458.487	12/12/2018	3154	\$ 26.458.487
12/12/2018	3428	\$ 26.458.487	12/12/2018	332	\$ 26.458.487	12/12/2018	701	\$ 26.458.487	12/12/2018	688	\$ 26.458.487	12/12/2018	3187	\$ 26.458.487
12/12/2018	3451	\$ 26.458.487	12/12/2018	345	\$ 26.458.487	12/12/2018	714	\$ 26.458.487	12/12/2018	709	\$ 26.458.487	12/12/2018	3201	\$ 26.458.487
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 264.584.870</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 264.584.870</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 264.584.870</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 264.584.870</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 264.584.870</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 264.584.870</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 264.584.870</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente de información: Comprobantes de pago físicos entregados por la Tesorería-IMETY del contrato N°100.15.01.61-2018

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697  
E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)  
Página 75 de 98

**Informe para la contraloría sobre mayor valor pagado al contrato 061 a la empresa de vigilancia SEVIN 2018 y gestión inmediata de recuperación de los recursos.**

Con el objeto de dar claridad a las operaciones de pago de la tesorería con relación al contrato de vigilancia 061, se presenta a continuación relación de pagos con los documentos internos generados, así:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	No FACTURA	NOTA CONTABLE No.	OP	CR	VR. CONTRATO	VR. FACTURADO	VR. PAGADO
218.000.000								
2996	22/06/2018	FACTURA 14067	284	275	268		26.319.999	25.764.298
2966	31/07/2018	FACTURA 14334	289	316	328		26.319.399	25.264.298
3114	04/09/2018	FACTURA 14638	311	477	468		27.560.200	26.509.451
3275	11/11/2018	FACTURA 15157	318	551	542		27.560.200	26.509.451
3428	28/12/2018	FACTURA 14859	311	477	468		27.560.200	
3428	28/12/2018	FACTURA 15440	318	551	542		27.560.200	79.474.260
3428	28/12/2018	FACTURA 15704	332	701	688		27.560.200	
3451	24/01/2019	FACTURA 15985	345	714	709		27.560.200	26.455.358
						<b>218.000.000</b>	<b>217.999.998</b>	<b>209.477.116</b>

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

- **Evaluación de la Réplica Presentada por la Entidad a la Observación Administrativa No. 24**

La observación N°24 se sostiene en cuanto si bien es cierto que en el PAC se encuentra reportado las fuentes y usos, en el estado de tesorería dichas fuentes de financiación de cada uno de los rubros que lo conforman no se encuentran registradas.

En concordancia con lo anterior se mantiene la observación y se consolida el hallazgo Administrativo No. 24 - Deficiencia en la justificación de las fuentes de financiación por el saldo disponible a 31 de diciembre de 2018 en el estado de tesorería

**GESTIÓN FINANCIERA**

**INDICADORES FINANCIEROS**

**Indicadores de liquidez**

INDICE DE LIQUIDEZ	VIGENCIA 2018	
	Activo Corriente (Corto plazo)	\$4.094.020.638
Pasivo Corriente (Corto plazo)	\$322.947.511	

Este indicador determina la capacidad de pago del IMETY frente a sus compromisos y obligaciones, dicho lo anterior, por cada peso que debe, tiene 12,67 pesos para respaldar la deuda de corto plazo.

**Capital de trabajo**

CAPITAL DE TRABAJO	VIGENCIA 2018	
	Activo corriente – pasivo corriente	\$4.094.020.638-
	\$322.947.511	

Este indicador determina que el IMETY, en el corto plazo, una vez cancelara sus pasivos corrientes con sus activos corrientes, obtendría un capital de trabajo por valor de \$3.771.073.127

**Solidez**

SOLIDEZ	VIGENCIA 2018	
	Activo Total	\$4.179.270.729
Pasivo Total	\$322.947.511	

El IMETY dispone, en sus activos, del 12,94 de respaldo para apalancar las deudas adquiridas en el tiempo.

**INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**

ENDEUDAMIENTO	VIGENCIA 2018	
	Pasivo Total	\$322.947.511
Activo Total	\$4.179.270.729	

*“El Control Fiscal, un compromiso de todos”*

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Este indicador corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos del IMETY. Esta razón significa que, por cada peso del activo, el \$0.07 es de los acreedores y están libres de compromisos el \$0,93 de sus activos.

#### INDICE DE PROPIEDAD

INDICE DE PROPIEDAD	VIGENCIA 2018		
	Patrimonio o capital contable	\$3.856.323.218	0.92
Activo Total	\$4.179.270.729		

Este indicador nos muestra que por cada peso invertido le pertenece al IMETY \$0,92.

#### INDICADORES DE RENDIMIENTO Y RENTABILIDAD

##### PORCENTAJE DE UTILIDAD NETA

PORCENTAJE UTILIDAD NETA	VIGENCIA 2018		
	Utilidad neta	\$252.111.325	9,88%
Ingresos operacionales	\$2.550.557.534		

El IMETY presentó un porcentaje de utilidad neta del 9,88%, para la vigencia 2018, esto como consecuencia que la Entidad obtuvo mayor ingreso y menos gasto.

##### RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO TOTAL

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO TOTAL	VIGENCIA 2018		
	Utilidad neta	\$252.111.325	6,03%
Activo total	\$4.179.270.729		

Se puede observar en este indicador el rendimiento del activo total en un 6,03% de la vigencia 2018.

#### Análisis de la Réplica al dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018

- **Réplica presentada por la Entidad al dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018**

*"No se acepta lo escrito en el dictamen, por todo lo que el auditor debía hacer y no hizo, por faltar al juicio profesional y sentido común, que como ya se mencionó, el auditor no tuvo la capacidad de analizar todos los elementos de la realidad con prudencia, su actuación no fue objetiva y justa, al igualmente omitir la circularización del banco, y las conciliaciones bancarias de los primeros meses de 2019 donde pudo evidenciar la recuperación de los recursos y el estado de cartera con corte a septiembre 30 al día de la empresa de vigilancia, con la información suministrada pudo evidenciar la gestión eficaz, eficiente y oportuna de la tesorería en la recuperación de los recursos dejando por el contrario todo un manto de dudas en su informe al no considerar que las actuaciones deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones".*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



- **Evaluación de la réplica presentada por la entidad al dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018**

De acuerdo con los errores y mal manejo en el consecutivo de los registros presupuestales, órdenes de pago y documentos de causaciones, a los pagos indebidos conforme se estipula en la normatividad contable y presupuestal, de acuerdo al manejo inadecuado de los recursos de la caja menor y la congruencia de la información del pago de la factura N°15910 el dictamen adverso o negativo se sostiene

INFORME DEFINITIVO

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



### 3. ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

De conformidad con los procedimientos internos y con el fin de garantizar el debido proceso, se otorgó a la Entidad sujeta de la vigilancia fiscal los espacios para ejercer el derecho de contradicción, en medio escrito con sustentación oral.

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY-, mediante oficio de 19 de noviembre de 2019 con radicado interno No. 1903 solicitó prórroga por 5 días hábiles, plazo que le fue concedido mediante oficio de Contraloría con No. 4557 de 22 de noviembre de 2019.

La Entidad auditada presentó el derecho de contradicción el 02 de diciembre de 2019, radicado en este Ente de Control con el No.1953, constante de 836 folios y un CD y el 09 de diciembre del presente año, la administración de la Entidad auditada realizó la sustentación oral.

El derecho de contradicción fue evaluado y validado conforme a los criterios de calidad, congruencia y coherencia con relación a las observaciones efectuadas, del análisis realizado se consolidaron veinticuatro (24) hallazgos administrativos, de los cuales nueve (9) presentaron presunto alcance disciplinario, tres (3) presentaron presunto alcance fiscal, dos (2) presentaron presunto alcance penal y uno (1) presentó presunto alcance administrativo sancionatorio.

De acuerdo al análisis efectuado en el derecho de réplica las observaciones de las 26 observaciones consolidados en el informe preliminar se consolidan 24 hallazgos, desestimando las observaciones 23 y 25 contenidas en el componente financiero y las observaciones 04 y 12 se desestimó su alcance quedando consolidados hallazgos administrativos.

En el contenido del informe se sustenta el análisis de las observaciones 04 y 12 consolidadas como hallazgos administrativos; con relación a las observaciones 23 y 25 contenidas en el componente financiero, a continuación, se presenta el análisis realizado que desestimó su consolidación en el informe definitivo:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 23 - INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA RESOLUCION 045 DE OCTUBRE DE 2018 Y LO REPORTADO POR EL MUNICIPIO.**

En la ejecución presupuestal del ingreso para la vigencia 2018 del IMETY, se observó que la adición presupuestal por valor de \$135.586.844 aprobada mediante la Resolución No. 045 de 01 de octubre de 2018 expedida por el IMETY, fue registrada en los ingresos operacionales, diferente a lo reportado por el Municipio de Yumbo en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de diciembre de 2018, correspondiente a las transferencias para el IMETY, donde se evidencia que fue registrada en inversión, en el gasto la distribución si guardo concordancia con la destinación, lo anterior evidencia un deficiente control presupuestal, lo que genera imprecisiones en la información reportada.

#### **- RÉPLICA PRESENTADA POR LA ENTIDAD AUDITADA**

*"No se acepta esta observación, puesto que los ingresos adicionados por valor de ciento treinta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos (\$135.586.844), a los que hace referencia la observación 23, son recursos propios productos de la venta de servicios, los cuales llegan y permanecen en las arcas del IMETY, por ende el*

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

*Instituto procede hacer la solicitud de adición a la administración central mediante acto administrativo para que sea esta que autorice la incorporación y/o adición de recursos propios, enfocándose meramente en lo administrativo, ya que no son ellos los encargados de girar el recurso en mención, pues este presupuesto está consignado en las cuentas de la institución, ya que se genera a través de las matrículas y diferentes servicios que presta el IMETY.*

*Sin embargo, el procedimiento de adición se realiza tal cual como cuando es la administración central quien gira el presupuesto, se realiza la ficha de viabilidad y se hace el procedimiento en la oficina de planeación, incorporándolas a las diferentes metas del Instituto.*

*El presupuesto inicial del IMETY en el gasto fue de \$2.122.919.429 compuesto por \$979.815.000 para gastos de funcionamiento y \$1.143.104.429 para gastos de inversión”.*

- ANÁLISIS DE LA RÉPLICA

Se acepta el derecho de réplica de la observación administrativa No 23 en cuanto se logra comprobar que la adición presupuestal por \$ 135.586.844 aprobada mediante la Resolución 045 del primero de octubre de 2018 expedida por el IMETY es registrada en el ingreso operacional (venta de servicios) debido a que el recurso fue generado a través de las matrículas y diferentes servicios que presta el IMETY, sin embargo la Administración Central debe cumplir con el procedimiento de adición e incorporar dicho dinero al IMETY y lo realiza a través de una cuenta de inversión mediante los siguientes Decretos; Decreto extraordinario Municipal de 09 de mayo de 2018 por medio del cual se adiciona al presupuesto de la Entidad recursos generados por el Instituto a su cargo y que han sido aforados en la vigencia 2018 por valor de \$46.102.406, Decreto extraordinario Municipal N° 009 de junio 26 de 2018 por medio del cual se adiciona al presupuesto de la Entidad recursos administrados por valor de \$ 41.087.460 y el Decreto extraordinario Municipal N° 013 del 07 de septiembre de por medio del cual se adiciona recursos generados por el Instituto a su cargo y que no han sido aforados en la vigencia 2018 por valor de \$48.396.978 para un total de adiciones provenientes de ingresos de ventas de servicios de \$135.586.844, motivo por el cual se puede observar que la información concilia en cuanto al concepto y valor con la ejecución presupuestada de ingresos IMETY vigencia 2018, con el concepto de los Decretos antes mencionados.

Por lo anterior se acepta el derecho de réplica desestimando la observación N°23.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 25 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EJECUCIÓN DE RECURSOS NO AFORADOS.**

Se observó en el resultado presupuestal del IMETY correspondiente a la vigencia 2018 por valor de \$120.741.036, que de acuerdo con los recursos que fueron devueltos al Municipio de Yumbo el 30 de enero de 2019 por \$28.107.302 y los recursos no aforados por \$165.697.333, se genera una variación con el resultado del cierre presupuestal; una vez se tiene en cuenta los descuentos ya mencionados, se evidencia que existe una diferencia entre el ingreso por valor de (\$2.412.919.429) y el gasto por valor de (\$2.485.983.027) generando un mayor valor ejecutado en el gasto de \$73.065.599, correspondiente a recursos no aforados, excediendo el valor máximo apropiado en la vigencia. Lo anterior en contravía de lo establecido en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 “Estatuto de Presupuesto”, el cual determinó que la ejecución de los gastos del presupuesto se realizaría a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-; sujetándose a los montos aprobados en él y que el PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia, presentaran como límite máximo el valor del presupuesto de ese

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)





periodo; según la norma citada, se estaría incurriendo presuntamente en las prohibiciones expresas en el numeral 3 del artículo 34 y el numeral 16 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

**- RÉPLICA PRESENTADA POR LA ENTIDAD AUDITADA**

*"No se acepta la observación, ya que hay una mala interpretación por parte del ente auditor, pues en reiteradas ocasiones se explicó el procedimiento de adición de recursos propios, de los cuales se ejecutaron tal como se reportó en los informes de cierre y se encuentran reflejados en la ejecución presupuestal. Por otra parte, se puede evidenciar en los adjuntos de la observación No 23, que fue la administración central quien autorizó la incorporación de recursos propios mediante las fichas de viabilidad y los diferentes Decretos emitidos.*

*Se anexa cuadro detallado de la forma de ejecución del presupuesto.*

*Presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2018, soportando las adiciones de recursos propios como aparece en los adjuntos de la observación administrativa No. 23*

Descripción	APROBADO DEFINITIVO
<b>INGRESOS</b>	2.566.200.338
INGRESOS POR TRASFERENCIA MUNICIPAL INVERSION	1.143.104.429
INGRESOS POR ADICION DE RECURSOS TRASFERENCIA MUNICIPAL INVERSION	290.000.000
INGRESOS POR TRASFERENCIA MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	979.815.000
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS DEL BALANCE	135.586.843
INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS DEL BALANCE	17.694.066

*Presupuesto gasto reportado para vigencia 2018.*

DESCRIPCION	APROBADO DEFINITIVO	(-) PAGOS	(-) CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES	TOTAL PRESUPUESTO NO EJECUTADO
GASTOS	2.566.200.338	2.330.031.256	127.844.470	108.324.612
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	979.815.000	823.863.228	127.844.470	28.107.302
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	1.586.385.338	1.506.168.028	-	80.217.310

Fuente de información (Informe preliminar)

RESULTADO PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
	Ingresos	Total, Ejecutado Reportada por el IMETY	Total, Ejecutado
	Transferencias Municipales	\$2.412.919.429	
(+)	Recursos no aforados	\$165.697.333	
(=)	<b>Total Ingresos</b>	<b>\$2.578.616.762</b>	
	<b>Gastos</b>		
	Pagos efectuados en la vigencia	\$2.330.031.256	
(+)	Obligaciones por Pagar	\$127.844.470	
(=)	<b>Total Egresos</b>	<b>\$2.457.875.726</b>	

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**



	<b>Resultado Presupuestal</b>	<b>\$120.741.036</b>	<b>\$120.741.036</b>
	Devolución a la Administración Central por medio del comprobante No. 3454 de enero 30 de 2019		<b>\$-28.107.301</b>

*Distribución correcta del presupuesto de la vigencia 2018.*

<b>RESULTADO PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>			
	<b>Ingresos</b>	<b>Total, Ejecutado Reportada por el IMETY</b>	<b>Total, Ejecutado</b>
	<i>Transferencias Municipales</i>	\$2.412.919.429	
(+)	<i>Recursos aforados</i>	\$135.846.844	
(+)	<i>Recursos no aforados</i>	\$12.416.423	
(=)	<b>Total, Ingresos</b>	<b>\$2.578.616.762</b>	
	<b>Gastos</b>		
(+)	<i>Pagos efectuados en la vigencia</i>		\$2.330.031.256
(+)	<i>Obligaciones por Pagar</i>		\$127.844.470
(=)	<b>Total, Egresos</b>		<b>\$2.457.875.726</b>
	<b>Recursos no Ejecutados</b>		
(+)	<i>Recursos propios no Ejecutados</i>		\$80.217.310
(+)	<i>Recursos de Transferencia no ejecutados y devueltos a la administración central</i>		\$28.107.301
(=)	<b>Total, recursos no ejecutados</b>		<b>\$108.324.611</b>
	<b>Resultado presupuestal ingreso y gasto</b>	<b>\$2.578.616.762</b>	<b>\$2.566.200.337</b>
(=)	<b>Resultado Presupuestal (Recursos aforados) no</b>	<b>\$12.416.425</b>	

*Tal como se muestra en los cuadros adjuntos, hay una mala interpretación por parte del auditor, ya que los recursos aforados durante la vigencia 2018, no tienen la ilegalidad que presume la incidencia disciplinaria, ya que el ente auditor no tuvo en cuenta los actos administrativos y fichas de viabilidad que legitiman las adiciones de los recursos propios.*

*Para una mayor claridad de la situación presentada en el informe preliminar de la auditoría me permito dar explicación de manera detallada del cuadro del resultado presupuestal vigencia 2018, con lo cual se demostrará el concepto equivoco que tiene el ente auditor respecto a los recursos aforados de la institución.*

<i>Transferencias Municipales</i>	\$2.412.919.429	
Recursos no Aforados	\$165.697.333	
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$2.578.616.762</b>	
<b>Gastos</b>		
Pagos efectuados en la vigencia	\$2.330.031.256	
Obligaciones por Pagar	\$127.844.470	
<b>Total Egresos</b>	<b>\$2.457.875.726</b>	

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Resultado Presupuestal	\$120.741.036	\$120.741.036
Devolución a la Administración Central por medio del comprobante No. 3454 de enero 30 de 2019		\$-28.107.301
Recursos no Aforados		\$-165.697.333
Resultado Presupuestal		\$ -73.063.599

*El resultado presupuestal de \$120.741.036, se encuentra ajustado a la realidad, no obstante a este presupuesto se debía restar el valor de \$28.107.301 que corresponde a la devolución de recursos de transferencia municipales no ejecutados, lo cual nos arroja un resultado de \$92.633.735, y a este resultado se debe restar el valor de \$80.217.310 por concepto de recursos propios no ejecutados durante la vigencia, teniendo un resultado total final de \$12.416.425, que corresponde a la realidad de los recursos propios no aforados y este valor coincide con los datos presupuestales reportados durante la auditoria, dejando en evidencia que el valor de \$165.697.333 reflejado en el informe como recursos no aforados, no corresponde a la realidad del ejercicio presupuestal de la entidad, de tal manera que al no tenerse en cuenta que de los \$165.697.333 millones \$153.280.909 corresponden a los recursos aforados mediante actos administrativos y que la diferencia ( \$12.416.424) corresponde a los recursos no aforados tal como se reportó desde un principio al ente auditor, por ende el resultado negativo y alejado de la realidad emitido por el ente de control se debe modificar atendiendo las explicaciones y soporte que se relacionan sustentando en debida forma dichos recursos, con lo cual se desvirtúa la observación administrativa con incidencia disciplinaria”.*

#### ANÁLISIS DE LA RÉPLICA

Una vez analizado los soportes entregados por el Ente auditado donde se puede verificar que los recursos registrados en la cuenta presupuestal operacionales por valor de \$135.846.844 fueron autorizados por la Administración Central para su adición debido a que estos eran recursos del balance por concepto de matrículas y otros, los cuales mediante ficha de viabilidad fueron incorporados al presupuesto como recursos aforados de la vigencia 2018, igualmente se verifico la adición de los \$17.694.066 al presupuesto proveniente de recursos no aforados y no ejecutados en la vigencia 2017, de la misma forma fueron adicionados \$290.000.000 por medio del Decreto Extraordinario Municipal N°004 de 2018.

Los ingresos Municipales por transferencia de inversión para la vigencia 2018 fueron de \$1.143.104.429 y los ingresos por transferencia Municipal de Funcionamiento fueron de \$979.815.000 para un total de ingresos de \$2.566.200.338, dejando de ejecutar \$12.416.423. Analizados los ingresos frente a los egresos que fueron por valor de \$2,457.875.726 se pudo evidenciar que no se generó mayor valor ejecutado para la vigencia.

Por lo anterior se acepta el derecho de réplica desestimando la observación N°25

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

#### 4. ANEXOS

##### 4.1 DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La Contraloría Municipal de Yumbo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a los Estados Financieros Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo, a través del examen realizado al Balance General a 31 de Diciembre de 2018 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, así como la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La responsabilidad de la elaboración y presentación de los Estados Financieros Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo es de la administración de la Entidad. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados Financieros con base a la auditoría practicada sobre la información presentada.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Gestión, de resultados y financieros, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de Auditoría, serán corregidas por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de la Guía de Auditoría Territorial GAT, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentados a diciembre 31 de 2018 no son razonables, porque durante el proceso auditor se evidenció deficiencia en el manejo de los recursos de la caja menor, debido a un constante pago por gasto de compra de materiales, igualmente en el contrato N°100.15.01.61 se observó que se realizaron dos pagos correspondientes a las facturas N°15157 de fecha 10 de octubre de 2018 y N°14859 de fecha del 06 de septiembre de 2018, con el mismo registro presupuestal, orden de pago y nota contable, igualmente en la factura N°284 del 18 de junio de 2018 se realizó un descuento por retención que no aplicaba para el proveedor; en este contrato no fue posible observar las planillas de pago por los vigilantes, igualmente los conceptos que se detallan en las facturas no corresponden a las actividades contratadas.

El equipo auditor evidenció un pago por el valor de \$28.801.003 de la factura N°15910 de fecha 28 de diciembre de 2018, cancelada el día 24 de enero de 2019, sin el previo de los requisitos.

En revisión de los pagos del contrato N°100.15.01.68 del 26 de julio del 2018, se observó que los pagos realizados no presentan una correcta supervisión, debido a que no existe coherencia entre el detalle de la factura con el objeto contractual.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Contraloría**  
Municipal de Yumbo  
NIT.800190.982-3

Se observó la utilización de recursos no aforados durante la vigencia y debilidad en una adición presupuestal.

De acuerdo a los hechos mencionados el equipo auditor pudo determinar deficiencias en control interno contable, debido a que no realiza un seguimiento, verificación a los procedimientos y riesgos contables.

El IMETY presentó debilidad en el contenido de la revelación de las notas a los Estados Financieros.

Los hechos mencionados anteriormente presentan un índice de inconsistencia en la calificación a los estados financieros del 12.4% encontrándose entre el rango mayor de 10%, según la Guía de Auditoría Territorial, lo que conlleva a que la información no sea eficiente y fidedigna. Dicho lo anterior, se emite un **DICTAMEN ADVERSO O NEGATIVO**.



**LUIS EDUARDO ESTRADA R.**  
Contador Público  
TP 207377-T

INFORME DEFINITIVO

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

4.2 CUADRO CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Componentes	No. de Hallazgos	Hallazgos con presunta incidencia			
		Fiscal	Disciplinaria	Penal	Sancionatorio
Control de Gestión	11	2 (Hallazgo 1 \$18.150.000  Hallazgo 11 \$400.780.000)	5 (Hallazgos 01,05,06,08 y 11)	1 (Hallazgo 01)	1 (Hallazgo 10)
Control de Resultados	03	0	0	0	0
Control Financiero y Presupuestal	10	1 (Hallazgo 20 \$27.745.150)	4 (Hallazgos 15, 16, 19 y 20)	1 (Hallazgo 20)	0
<b>Total Hallazgos</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>08</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

*"El Control Fiscal, un compromiso de todos"*

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Contraloría**  
Municipal de Yumbo  
NIT.800190.982-3

Equipo Auditor:

  
**BEATRIZ EUGENIA ROJAS A.**  
Profesional Universitaria

  
**RAFAEL GUILLERMO FRANCO V.**  
Profesional Universitario

  
**LUIS EDUARDO ESTRADA R.**  
Profesional de Apoyo

  
**ARMANDO LEON ORTIZ A.**  
Profesional Universitario

  
**HEIDY JOHANNA RIOS O.**  
Profesional de Apoyo

  
**JENNIFER ANDREA DÍAZ B.**  
Profesional de Apoyo

Revisado por:

  
**MARIA LYDA SERNA FAJARDO**  
Director Operativo de Control Fiscal

Aprobado por:

  
**JUAN CARLOS RENGIFO VELÁSICO**  
Contralor Municipal de Yumbo

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)